

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32227

Mendoza, Miércoles 6 de Noviembre de 2024

Normas: 27 - Edictos: 282

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	33
Sección Particular	47
CONTRATOS SOCIALES	48
CONVOCATORIAS	57
IRRIGACION Y MINAS	63
REMATES	69
CONCURSOS Y QUIEBRAS	73
TITULOS SUPLETORIOS	83
NOTIFICACIONES	89
SUCESORIOS	110
MENSURAS	117
AVISO LEY 11.867	126
AVISO LEY 19.550	127
REGULARIZACIONES DOMINIALES	135
LICITACIONES	137
FE DE ERRATAS (edicto)	143



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1883

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto que por Decreto N° 603/24 se aprobó el CONVENIO ESPECIFICO y sus ANEXOS, celebrado entre la Administración de Trabajo Local de la Provincia de Mendoza y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio tiene por objeto permitir el mejoramiento permanente de la calidad del empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar las condiciones y medio ambiente de trabajo, promover la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cumplir con los deberes y obligaciones en materia preventiva emergentes de las Leyes N° 24.557, N° 27.348 y N° 19.587 y demás normas complementarias;

Que por Decretos N° 505/21 y N° 1063/23; y Resoluciones N° 242/23 y N° 257/24 se aprobaron los Contratos de Locación de Servicios necesarios para el cumplimiento del Convenio celebrado, prorrogado por los Decretos N° 680/21, 1275/21, 2251/21, 623/22, 1072/22, 2603/22, 542/23, 1064/23, 1389/23, 3248/23, 399/24, 810/24, 1267/24 y 1708/24 cuyo vencimiento opera el 30 de septiembre de 2024;

Que en miras de dar una mayor agilidad a las tramitaciones administrativas se ha dispuesto su continuidad automática hasta el 30 de noviembre de 2024;

Que la citada continuidad automática se efectúa en conformidad con lo establecido en el punto 1 del Anexo II del Convenio Específico ratificado por Decreto N° 603/24;

Que la misma será efectivizada en idénticas condiciones, horarios habituales, funciones y otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 30 de septiembre de 2024, no siendo necesarias la suscripción de ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional, ni la emisión de acto administrativo alguno; operando su finalización indefectiblemente el 30 de noviembre de 2024, sin necesidad de comunicación alguna;

Que la presente prórroga se efectúa en virtud de encontrarse recaudado los fondos necesarios para hacer frente al gasto conforme lo establecido por el Artículo 88 de la Ley N° 8706;

Por ello,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: Dispóngase la continuidad automática desde el 01 de octubre de 2024 al 30 de noviembre de 2024 de toda persona que al 30 de septiembre de 2024 se encuentre contratada bajo el sistema de Locación de Servicios en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, con excepción del Sr. Godoy Mauricio Amilcar Damián D.N.I. N° 25.443.166, por haber presentado la renuncia al contrato; cuando las erogaciones sean atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Recursos Afectados de origen Nacional.

Artículo 2º: La continuidad automática dispuesta por el artículo precedente será efectivizada en idénticas condiciones, horarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 30 de septiembre de 2024, no siendo necesarias la suscripción de ningún tipo de documento, ni cláusula adicional.

La finalización de la vigencia de la continuidad de los términos detallados precedentemente, se producirá indefectiblemente el 30 de noviembre de 2024, sin necesidad de notificación o comunicación alguna.

Con posterioridad al 30 de septiembre de 2024 las bajas por renuncia expresa de la persona a las prestaciones incluidas en el Artículo 1º del presente decreto, serán efectuadas por nota suscripta por la misma durante el transcurso de la prórroga.

El servicio administrativo del organismo deberá adecuar la afectación de las partidas presupuestarias respectivas y realizar la registración relativa a cada etapa del gasto correspondiente, en caso de ser pertinente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
06/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2117

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-05660727-GDEMZA-DPJ#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita gestionar un incremento presupuestario en el Financiamiento 259;

Que a la fecha se estima que la recaudación superará el monto presupuestado;

Que el mencionado financiamiento está destinado al pago del Fondo Estímulo del personal de planta y personas contratadas bajo la modalidad de locación de servicios;

Que motiva esta solicitud la proyección realizada para el presente ejercicio, siendo necesario ajustar las partidas presupuestarias pertenecientes a la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley N° 8706, art 8 y 11 de la Ley N° 9497, y art 2 y 4 del Decreto Acuerdo N° 410/20204

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2024 del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS: SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 65.000.000,00).

Artículo 2º - Incrementétese el Cálculo de Recursos de la Administración Central vigente para el año 2024 en la suma de PESOS: SESENTA Y CINCO MILLONES (\$ 65.000.000,00) del modo que se indica en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2137

MENDOZA, 25 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-05518236-GDEMZA-SEGE#MSDSYD y expediente asociado EX-2023-01420085-GDEMZA-DDEHU#MSDSYD, en el primero de los cuales el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial propicia la modificación de la Planta de Personal, a fin de posibilitar el ajuste de la situación de revista de la Lic. CLAUDIA INES MUÑOZ, con funciones en la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que el cambio de Agrupamiento que se propicia se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta Acuerdo firmada por la Comisión Negociadora Permanente de la Ley N° 7759 de fecha 18 de julio de 2023, homologada por Decreto N° 1602/23 (Anexo V), ratificada por Ley N° 9480.

Que la agente Claudia Inés Muñoz obtuvo el título de Licenciada en Trabajo Social en el año 2022, el cual obra en orden 7 -págs. 1/2-, del expediente EX-2023-05518236-GDEMZA-SEGE#MSDSYD.

Que en el expediente asociado EX-2023-01420085-GDEMZA-DDEHU#MSDSYD, rolan los antecedentes del reclamo de cambio de Agrupamiento efectuado oportunamente por la agente Claudia Inés Muñoz.

Que en orden 14 del expediente EX-2023-05518236-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, la Dirección de Derechos Humanos del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (actualmente dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial), certifica que la mencionada agente, cumple funciones en esa Dirección desde el año 2016, como Operadora Técnica primero y luego como Licenciada en

Trabajo Social.

Que corresponde realizar modificación de planta, a fin de ajustar el crédito y el cargo de la partida de personal.

Que en orden 46 del expediente EX-2023-05518236-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, Contaduría General de la Provincia, otorga el V°B° a los costos de orden 39 y a la Planilla de Modificación de Planta de orden 41.

Que el presente trámite no implica un mayor costo, por lo que se encuentra exceptuado del V°B° del titular del Poder Ejecutivo Provincial, dispuesto en el Art. 1° del Decreto-Acuerdo N° 3272/23 y Art. 22 -penúltimo párrafo- de la Ley N° 9497.

Que en orden 63 del expediente EX-2023-05518236-GDEMZA-SEGE#MSDSYD (Archivos de Trabajo - orden1) obra Cédula de Notificación del Tribunal de Gestión Asociada - Primero del Poder Judicial Mendoza, de Acción de Amparo, tramitada por expediente N° 13-07498589-5 (012051-279204), caratulado: "MUÑOZ CLAUDIA INES C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ ACCIÓN DE AMPARO", mediante la cual se resolvió hacer lugar a la acción de amparo impetrada por la Sra. CLAUDIA INÉS MUÑOZ y en consecuencia ordenar al Gobierno de la Provincia de Mendoza a que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS de firme la presente resolución, proceda al dictado del acto administrativo correspondiente a la Pieza Administrativa EX-2023-01420085-GDEMZA-DDEHU#MSDSYD, EX-2023-05518236-GDEMZA-SEGE#MSDSYD y EX-2024-01024217-GDEMZA-CCC.

Por ello en razón de lo informado por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes, la intervención del Cuerpo Paritario, la conformidad de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario, todos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 22 -inc. a)- de la Ley N° 9497 -Presupuesto vigente año 2024- y Arts. 7 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24 y Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, a la agente y el cargo en la forma que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Establézcase que el ajuste dispuesto por el Art. 1° del presente decreto, no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre la agente en la actualidad.

Artículo 3°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2024:

U.G. CRÉDITO: S99099 41101 000

U.G. GASTO: S96413

Artículo 4°- Establézcase que el ajuste dispuesto por el Art. 1° del presente decreto, se consignará en la Unidad Organizativa 82 – Clase 001 – Cód. 27-3-04-20 – Jurisdicción 08 – Carácter 1, en forma provisoria, hasta tanto se materialicen las modificaciones contables y presupuestarias correspondientes, conforme al

Decreto N° 3070/23.

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro y a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Salud y Deportes.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/11/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1763

MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-00570507-GDEMZA-MGTYJ y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2019-04979993-GDEMZA-JDISC#MSEG y EX-2018-02828694-GDEMZA-IGS#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Auxiliar 1º -Personal Policial- BRACAMONTE ROJAS Jonathan Josué, D.N.I. N° 34.607.029, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° PM-579/19 dictada por la Junta de Disciplina del entonces Ministerio de Seguridad mediante la cual se rechazó sustancialmente el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° PM-445/19 emitida por el mismo organismo, por la cual se le aplicó al recurrente la sanción de cuarenta (40) días de suspensión laboral, por infracción al artículo 100 inciso 1) en función con el artículo 8º primera parte, artículo 9º incisos 3), 4) y 5), concordante con el artículo 43 incisos 19), 3), 4) y 5), y artículo 88 incisos 3) y 8), todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias;

Que el Recurso de Alzada, de conformidad con lo ordenado por el artículo 183 de la Ley N° 9003, procede contra las decisiones definitivas de las autoridades superiores de las entidades descentralizadas. En función de la naturaleza jurídica de dicho Recurso, se considera que el presente es improcedente, en tanto la resolución atacada ha sido emitida por el presidente de la Junta de Disciplina del entonces Ministerio de Seguridad. No obstante, en aplicación del principio de informalismo a favor del administrado, el presente debe interpretarse como Recurso Jerárquico ante el Sr. Gobernador de la Provincia, el mismo ha sido presentado dentro de los plazos previstos por el artículo 179 y siguientes de la Ley N° 9003, por lo que corresponde su admisión formal;

Que analizando el aspecto sustancial del recurso en trato, se agravia el recurrente postulando la existencia de contradicciones entre lo actuado y la realidad de los hechos, y una valoración superficial por parte del instructor sumariante, que no tuvo en cuenta su descargo expresado en la indagatoria ni que el expediente penal se encuentra archivado. Por otra parte, afirma que el hecho de no haber presentado alegatos fue considerado una carga en su contra;

Que los primeros agravios convergen en la discrepancia del recurrente con la valoración probatoria efectuada y, en consecuencia, con los hechos tenidos por acreditados en la resolución sancionatoria. Pero tal disconformidad no implica que el acto recurrido se encuentre viciado por falencias o carencias en orden a la derivación jurídica lógica de las conclusiones a las que arriba partiendo de los elementos de convicción incorporados;

Que tal como valoraron coincidentemente el Instructor Sumariante y la Junta de Disciplina del entonces Ministerio de Seguridad, resultó fehacientemente acreditado que para fecha 19/05/18, aproximadamente a las 5:00 horas., en las inmediaciones de la rotonda del tanque del B° Champagnat, el agente Bracamonte no actuó de forma razonable sino que por el contrario procedió de forma abusiva, produciéndole diversas lesiones a Matías Castro y Felipe Mesías, algunas de ellas producto del uso del arma de fuego, como así tampoco actuó de forma gradual priorizando disuadir el problema para evitar un mal mayor y reestablecer las condiciones del servicio de seguridad. Tal conclusión surge de los elementos probatorios incorporados al expediente penal N° P-41.420/18, caratulado: "FISCAL C/BRACAMONTE ROJAS JONATHAN JOSUE P/Lesiones leves calificadas...", cuya compulsa glosa incorporada en el orden 24 del Expte. N° EX-2018-02828694-GDEMZA-IGS#MSEG, particularmente los informes de constatación de lesiones (fs. 05/07, 11/12, 95/96 del expediente penal), las testimoniales de algunos de los compañeros de los lesionados como así también de vecinos (declaración obrante a fs. 181/182 de autos N° P-41.420/18);

Que se entiende en consecuencia que la resolución adoptada resulta coherente, en tanto es congruente, no contradictoria e inequívoca en sus deducciones y conclusiones, las que derivan razonablemente de las pruebas incorporadas en forma concordante, verdadera y suficiente, en tanto los elementos de cargo resultan aptos para producir un convencimiento cierto acerca de la existencia material de los hechos investigados y la autoría del agente sancionado. El acto administrativo en cuestión cumple acabadamente con la razonabilidad exigida por el artículo 39 de la Ley N° 9003 y resulta absolutamente legítimo;

Que en este marco, la invocación por parte del recurrente del supuesto archivo de la causa penal no reviste trascendencia determinante a los fines disciplinarios. Consta en la compulsa obrante en el orden 24 del EX-2018-02828694-GDEMZA-IGS#MSEG, que el efectivo policial, fue imputado el 21/08/18 por el delito de Lesiones Leves calificadas por la calidad del sujeto activo (2 Hechos), Art. 92 en función con el Art. 80 inc. 9) del Código Penal, en autos N° P-41.420/18, de trámite ante la Fiscalía de Instrucción 21 de la Unidad Fiscal de Homicidios y Violencia Institucional. Ahora bien, cualquiera sea el estado de dicha causa penal, no enerva en lo más mínimo la razonabilidad de la atribución de responsabilidad administrativa al agente. El sumario administrativo no tiene por objeto verificar la eventual autoría de un delito, sino la posible infracción al régimen disciplinario respectivo (en el caso, el previsto por la Ley 6722). Y el procedimiento predispuesto a tal efecto es independiente de las actuaciones judiciales labradas para determinar si el accionar de Bracamonte constituye asimismo un ilícito penal. En tal sentido, la independencia de la responsabilidad administrativa con las de otra naturaleza es reconocida por uniforme jurisprudencia de la SCJM, en reiterados fallos, entre los que se pueden citar: "...las investigaciones administrativas y judiciales pueden y suelen tomar caminos independientes, sin perjuicio de su misma interrelación. Las finalidades son distintas y los propósitos también, ya que lo disciplinario sólo tiene que ver con la continuidad del empleo público y no significa la pérdida de la libertad. También es más amplio el principio de responsabilidad frente a lo funcional y a las obligaciones éticas que demanda el cargo o la función. Este principio requiere una percepción más amplia en cuanto a juzgar el cumplimiento o no de los deberes asignados..." (LS312-Fs.219). Tal independencia tiene, en el caso del Régimen Disciplinario Policial, consagración legislativa expresa en el artículo 141 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias;

Que por último, no resulta tampoco sostenible que se haya valorado en contra del recurrente no presentar

alegatos. Consta en el expediente N° EX-2018-02828694-GDEMZA-IGS#MSEG, (en orden 38) que el agente fue notificado para alegar en fecha 30/05/19, sin que luego ejerciera tal prerrogativa procesal. Pero contrariando de plano el agravio ensayado por el recurrente, de la ausencia de formulación de alegato ni siquiera se hizo mención en la Resolución sancionatoria N° 445/19. Y la referencia tangencial de la Resolución N° 579/19 a los alegatos se circunscribe a enumerar las garantías procedimentales debidamente observadas por la Instrucción durante el procedimiento, como la citación a indagatoria, el emplazamiento a ofrecer pruebas y a formular alegatos, más allá de que el Sr. Bracamonte no hizo uso efectivo de estas dos últimas facultades;

Que en orden 23 Asesoría de Gobierno dictamina y concluye: "...En síntesis, a criterio de esta Asesoría de Gobierno, el recurso interpuesto debe ser rechazado sustancialmente, confirmándose en consecuencia el acto recurrido...";

Por ello, de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 17 y por Asesoría de Gobierno en orden 23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. BRACAMONTE ROJAS Jonathan Josué, D.N.I. N° 34.607.029, contra la Resolución N° PM-579/19 dictada por la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad y Justicia, la que se confirma en todos sus términos por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, se le debe hacer saber al recurrente que la decisión recaída en el presente recurso causa estado, cerrándose la instancia administrativa, pudiendo promover acción procesal administrativa ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza (Arts. 01 y 05 de la Ley N° 3918), dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 Ley N° 3918). Asimismo, téngase presente que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación un recurso de aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
06/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1789

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01059242-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Sr. Blanco Rodríguez, Bernardo Ricardo, interpone Recurso Jerárquico

contra la Resolución N° 1937-S de fecha 28 de junio de 2017, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, por la cual se rechazó sustancialmente el Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 3766-S/2016, por la que se aplicó la sanción expulsiva de Exoneración al recurrente, por la comisión de la falta prevista en el artículo 99 inciso 1), en función con el artículo 44 inciso 5), artículo 8 primera parte y artículo 43 inciso 3), todos de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que en orden 02 obra expediente digitalizado N° 6761-D-2017-20108 y sus acumulados;

Que analizado el aspecto formal del recurso en trato, surge que el mismo ha sido presentado en el plazo y condiciones previstas en el artículo 179 de la Ley N° 9003, por lo que corresponde su admisión formal;

Que analizando el aspecto sustancial, se agravia el recurrente esencialmente postulando que debe dejarse sin efecto la resolución sancionatoria N° 3766-S/2016, por encontrarse prescripta la acción disciplinaria al tiempo de su dictado (23/12/16), de conformidad a lo reglado por el artículo 105 inciso 3) de la Ley N° 6722 y modificatorias. Por otra parte, niega el contenido de las copias con las cuales se inician las actuaciones administrativas N° 26643-D-2016-00106 e invoca la inexistencia del dictamen de la Junta de Disciplina, obligatorio a tenor de lo prescripto por artículo 90 de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que en relación a la supuesta prescripción de la acción disciplinaria, señala el recurrente que el día 22/05/06 la Séptima Cámara del Crimen del Poder Judicial de Mendoza, lo condenó a la pena de un (01) año de Prisión en Suspense, con más la pena de Inhabilitación por dos (02) años para ejercer la función policial, como autor responsable del delito de Severidades (artículo 144 bis inciso 3) del Código Penal). Y alega que fue sancionado administrativamente mediante Resolución N° 3766-S con la sanción de Exoneración recién para fecha 23/12/16, es decir, luego de transcurrido el plazo del artículo 105 inciso 3) de la Ley N° 6722 y modificatorias;

Que en este sentido y conforme lo dispuesto por este último dispositivo legal, surge que: "...La acción disciplinaria administrativa prescribirá conforme con los siguientes plazos: ...3- A los diez (10) años, cuando correspondiere sanción de cesantía o exoneración...". En consecuencia, resulta oportuno advertir aquí que la Ley N° 6722 y modificatorias, regula de manera expresa el plazo de prescripción aplicable al caso, no resultando pertinente la aplicación de norma supletoria alguna al respecto;

Que a la par de dicho plazo de prescripción, la precitada norma legal, dispone que: "...los actos del procedimiento disciplinario interrumpirán la prescripción de la acción. A tal efecto se considerará acto del procedimiento disciplinario a todo trámite encaminado a comprobar la existencia de una falta y sancionar a su autor...";

Que por ende cabe considerar, tal como lo hace la Resolución N° 1937-S-17 (obrante en expediente digitalizado) y el dictamen legal precedente del servicio jurídico del entonces Ministerio de Seguridad, que desde el hecho que motivó el inicio del sumario hasta la fecha de la resolución sancionatoria y su notificación se han realizado múltiples actos en el procedimiento administrativo disciplinario encaminados a comprobar la existencia de una falta y sancionar a su autor, siendo el último acto útil interruptivo de la prescripción el Dictamen N° PM-124 emitido por la Junta de Disciplina en fecha 19 de junio de 2014, cuya copia obra a fs. 254/258 del expediente digitalizado, por lo que el planteo de la prescripción de la acción disciplinaria resulta improcedente;

Que con respecto a los restantes agravios, el expediente en el cual se dispuso la sanción es el N° 26643-D-16-00106, el cual es una reconstrucción del expediente N° 854-I-2011-00107 ordenada el 11/07/16 por Resolución N° 1755-S/16 (obrante a Fs. 1 del expediente N° 26643-D-16-00106). La pieza administrativa N° 26643-D-16-00106 contiene las copias certificadas de las actuaciones penales N° P-20.829/14 caratuladas "F. c/ Blanco Rodríguez, Bernardo Ricardo p/ Quebrantamiento de Pena de Inhabilitación (Art. 281 bis CP)", compulsada ordenada en expediente administrativo N° 854-I-2011-00107. Obrar en el referido expediente penal copias certificadas de dicha pieza administrativa sumarial, constando, sólo a título enunciativo, el acta indagatoria (Fs. 130/131 expediente N° 26643-D-16-00106), la

conclusión del sumario (Fs. 167/172 expediente N° 26643-D-16-00106), etc. Asimismo se requirió a la Junta de Disciplina la remisión de los antecedentes que obraren en dicho organismo colegiado en relación al expediente N° 854-I-2011-00107 (Fs. 253 expediente N° 26643-D-16-00106) y el día 08/08/16 la Junta envió copia del Dictamen PM-124 que emitió en el marco del expediente N° 854-I-2011-00107 (Fs. 254/259 expediente N° 26643-D-16-00106);

Que con lo dicho cabe concluir la improcedencia de la queja del Sr. Blanco respecto a la autenticidad de las copias del expediente N° 854-I-2011-00107 incorporadas a las actuaciones administrativas N° 26643-D-2016-00106 y a la inexistencia del dictamen de la Junta de Disciplina;

Que en orden 08 Asesoría de Gobierno dictamina y concluye: "...En síntesis, a criterio de esta Asesoría de Gobierno el recurso interpuesto debe ser rechazado sustancialmente, confirmándose en consecuencia el acto recurrido...".

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 08,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Inspector –Personal Policial- Blanco Rodríguez, Bernardo Ricardo, D.N.I. N° 21.379.317, contra la Resolución N° 1937-S de fecha 28 de junio de 2017, emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - A fin de dar cumplimiento al artículo 150 de la Ley N° 9003, deberá ser notificado al recurrente conforme a los recaudos previstos por el Art. 150 de la Ley N° 9003, y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo deberá informarse que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
06/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2172

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-03286391-GDEMZA-CCC y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2021-06960725- -GDEMZA-IGS#MSEG y EX-2022-08486036- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Suboficial de Primera S.C.S. PEREYRA VARGAS, RICARDO ALBERTO, interpone Recurso de Reconsideración contra el Decreto N° 533 de fecha 30 de marzo de 2023, que declaró formalmente inadmisibile el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Res. 3583-S-22, a

la cual se le dió trato al reclamo como Denuncia de Ilegitimidad y se desestimó sustancialmente la misma;

Que en orden 21 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...Que el acto cuestionado data del 30/03/23 y le fue notificado a Pereyra el día 11/04/23 (orden 32 EX-2022-08486036-GDEMZA-CCC), por su parte, la impugnación fue presentada en fecha 02/05/23, según la fecha de creación del ticket de orden 03. En consecuencia, esta Asesoría entiende debe admitirse formalmente el recurso interpuesto dentro del plazo previsto por el Art. 177 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003...";

Que Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado, dictamina y concluye: "...se agravia el recurrente contra la declaración de inadmisibilidad formal del Jerárquico. Postula que dicho recurso fue presentado mediante el sistema tickets de ventanilla única al día siguiente del vencimiento del plazo respectivo, pero a las 8.15 AM, es decir dentro de las previsiones del Art. 154 de la Ley N° 9003. Acompaña Pereyra captura de pantalla donde consta el ingreso del dicho recurso mediante el sistema "Tickets" el día y hora señalados, y concluye invocando el perjuicio que le acarrea el rechazo formal en relación a la posibilidad de acceder a la etapa judicial en caso de ser necesario. Adelantamos desde ya que a nuestro criterio le asiste razón al recurrente. La Resolución N° 3583-S/22 (orden 106 EX-2021-06960725- GDEMZAIGS#MSEG), por la cual el entonces Sr. Ministro de Seguridad rechazó en lo sustancial el recurso de Reconsideración incoado contra la Res. 2881-S por la que se aplicó a Pereyra la sanción de Cesantía sujeta a Exoneración, fue notificada el día 1/11/22 mediante correo electrónico obrante en el orden 109 del EX-2021-06960725- -GDEMZA-IGS#MSEG. Considerando que el día 21/11/22 fue declarado feriado con fines turísticos, el término de 15 días hábiles establecido por Art. 179 de la Ley 9003 se cumplió el 23/11/22. Ahora bien, conforme la constancia de importación de orden 02 del EX-2022-08486036- -GDEMZA-CCC, el Recurso Jerárquico fue interpuesto en fecha 24/11/22, no especificándose en dichas actuaciones la hora de presentación. Pero de la documentación aportada ahora por el recurrente se sigue que el Jerárquico fue presentado a las 8:15 horas, es decir, efectivamente dentro del plazo de gracia dispuesto por el art. 154º de la Ley 9003: "Todos los plazos administrativos se cuentan por días hábiles administrativos, salvo expresa disposición legal en contrario o habilitación, y se computan a partir del día siguiente al de la notificación. Cuando la presentación esté sujeta a un plazo perentorio, las efectuadas hasta las diez (10) de la mañana del día posterior al de su vencimiento se considerarán hechas en término...". En consecuencia, a criterio de esta Asesoría de Gobierno corresponde hacer lugar al recurso interpuesto y modificar el Decreto N° 533/23, el cual deberá aceptar formalmente el Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 3583-S-22 y conforme a los considerandos de fondo vertidos en dicho decreto, rechazarlo sustancialmente, quedando confirmada en sede administrativa la sanción aplicada...".

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y desde el aspecto sustancial el Recurso Reconsideración interpuesto por el Suboficial de Primera S.C.S. PEREYRA VARGAS, RICARDO ALBERTO, D.N.I. N° 21.917.180 contra el Decreto N° 533 de fecha 30 de marzo de 2023, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º -Modifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 533 de fecha 30 de marzo de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 3583-S/2022 emitida por el entonces Ministerio de Seguridad, quedando confirmada en sede administrativa la sanción aplicada, al Suboficial de Primera

S.C.S. PEREYRA VARGAS, RICARDO ALBERTO, D.N.I. N° 21.917.180.”

Artículo 3° - Hágase saber al administrado que, conforme a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
06/11/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1751

MENDOZA, 09 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06465368--GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones, como contrapartida de una mayor recaudación estimada por sobre el Cálculo Definitivo de recursos del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía de la Nación estimó para el ejercicio 2024 a través de las pautas macrofiscales expuestas en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Gobierno Nacional para el citado ejercicio una variación interanual del IPC de 69,5%;

Que la provincia estimó sus recursos y sus gastos en la Ley de Presupuesto Provincial correspondiente al Ejercicio 2024 bajo los parámetros establecidos en las mencionadas pautas macrofiscales, tal como lo establece la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal N° 25917 a la cual la Provincia se encuentra adherida;

Que conforme el último informe publicado del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos la inflación acumulada al mes de julio para el corriente ejercicio asciende a 87,0%, por lo que se observa una inflación superior a la que estimó el Ministerio de Economía de la Nación para el Ejercicio 2024;

Que producto de una inflación mayor a la prevista, la recaudación nominal estimada para el Ejercicio 2024 será superior a la prevista en el Cálculo de Recursos de Origen Provincial y Nacional;

Que la Ley de Presupuesto N° 9497 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, neto de participación municipal, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución;

Que la misma puede ser destinada a cubrir las necesidades presupuestarias de diversas áreas de gobierno, en el marco del artículo 11 de la Ley N° 9497;

Que el inciso c) del artículo mencionado en el párrafo anterior contempla la posibilidad de tramitar los incrementos presupuestarios que sean necesarios a fin de adecuar la partida de personal con motivo de los acuerdos paritarios consensuados en el presente ejercicio;

Que en orden 05 (NO-2024-06569865-GDEMZA-ASGA#MHYF) la Asesoría de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que sería viable obtener una mayor recaudación esperada para el presente año respecto al Calculo Definitivo de recursos que ascendería a la suma de \$329.000.000.000,00;

Que considerando lo informado por la citada Asesoría de Gabinete, el Ministerio de Hacienda y Finanzas ha decidido tramitar un incremento presupuestario para cubrir los requerimientos de distintas reparticiones, recibidos por la Dirección General de Presupuesto, que rolan en los órdenes 09 a 24 de la presente pieza administrativa;

Por ello, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 11 de la Ley N° 9497 y 4° y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/24, 6° de la Ley N° 8521 y modificatorias, 6° de la Ley N° 8845 y modificatoria, 18 inc. 10 de la Ley N° 6457 y modificatorias, Ley N° 9501 y Decreto Acuerdo N° 3070/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL MILLONES CON 00/100 (\$329.000.000.000,00).

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$22.531.163.076,00).

Artículo 3° - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL MILLONES CON 00/100 (\$329.000.000.000,00).

Artículo 4° - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y Otras Entidades, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$22.531.163.076,00).

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Producción, Salud y Deportes, Energía y Ambiente y Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 6° - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MGTR. MARÍA MERCEDES RUS
LIC. RODOLFO VARGAS
LIC. RODOLFO MONTERO

ABG. JIMENA LATORRE
LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2174

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-02368190-GDEMZADCYF# SCJ#PJUDICIAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Suprema Corte de Justicia, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, solicitan un incremento presupuestario del financiamiento 21 (Tasa de Justicia);

Que en virtud del ritmo de recaudación observado en los recursos propios del Poder Judicial, los responsables de la Jurisdicción antes mencionada, manifiestan que existe certeza suficiente de su percepción – orden 54 NO-2024- 007332398-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL-, la cual se ha incrementado ininterrumpidamente en el último año, lo que hace suponer que la recaudación del financiamiento 21 (Tasa de Justicia) se incrementará proporcionalmente, inclusive por encima de la estimación realizada por la Tesorería de la Suprema Corte de Justicia – Poder Judicial;

Que además existe la necesidad de llevar adelante distintos compromisos para el presente ejercicio en el Poder Judicial;

Que la Jurisdicción indicada solicita que la mayor recaudación estimada debe efectuarse por la suma total de PESOS SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100(\$600.000.000,00) conforme allí se detalla;

Que la ejecución del gasto quedará supeditada a la efectiva percepción del recurso;

Que la Ley de Presupuesto N° 9497 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, neto de participación municipal, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución

Por ello, y la facultad conferida por los artículos 11 de la Ley N° 9497 y artículo 4° inc. c) del Decreto Acuerdo N° 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$600.000.000,00).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central establecido por el Presupuesto General vigente para el año 2024, del modo que se indica en la Planilla anexa II que forma

parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$600.000.000.00).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas, y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 5º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/11/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2173

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2023-04036548-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2022-09133487-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual el señor ADOLFO AGUILAR interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 206 dictada por el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA DE MENDOZA (I.S.C.A.Men) en fecha 11 de mayo de 2023; y

Considerando:

Que por la citada Resolución se aceptó en lo formal y se rechazó sustancialmente por los motivos allí expuestos el Recurso de Revocatoria interpuesto por varios agentes profesionales médicos veterinarios contra la Resolución N° 124-I-2023;

Que en primer lugar cabe recalificar el recurso articulado ya que correspondía interponer Recurso de Alzada de conformidad al Artículo 183 de la Ley N° 9003 por tratarse de una decisión definitiva de la autoridad superior del INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA DE MENDOZA (ISCAMen). Además, en la correspondiente cédula de notificación se informó al recurrente que correspondía articular Alzada en caso de no estar conforme con lo decidido;

Que, en segundo lugar, pese a los dichos y argumentos del Señor Aguilar en cuanto a la innecesidad de articular Revocatoria previo a recurrir al Poder Ejecutivo, lo cierto es que sí articuló la Revocatoria, la cual es resuelta por la resolución que ahora se ataca;

Que pese a los yerros y en virtud del principio de informalismo a favor del administrado, el presente

recurso debe ser admitido desde el punto de vista formal como Recurso de Alzada, al haber sido interpuesto en el plazo establecido legalmente al efecto (Artículo 183 de la Ley N° 9003), en tanto la Resolución N° 206-I-2023 fue notificada el día 15 de mayo de 2023, conforme surge de la copia de la cédula de notificación (que rola en orden 47 del expediente asociado) y el escrito ha sido presentado el día 31 de mayo de 2023;

Que la resolución del recurso le corresponde al Poder Ejecutivo, estando limitado el control a la legitimidad del acto atacado (Artículo 184 in fine de la Ley N° 9003);

Que del análisis sustancial del recurso ahora interpuesto surge que la interpretación armónica de la normativa aplicable, en sus distintos artículos permite sostener que si bien el agente se encuentra dentro del Régimen 27 de Salud, lo cierto es que presta funciones en puestos fitosanitarios de Barreras Sanitarias del INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA DE MENDOZA (ISCAMen) (ex Ministerio de Economía y Energía, actual Ministerio de Producción), es decir, que para la aplicación de los adicionales reclamados debe analizarse cuáles son las tareas que realmente lleva a cabo el recurrente (tema que fue resuelto por la Resolución N° 124-I-2023 atacada mediante Recurso de Revocatoria);

Que es requisito esencial para la percepción del ítem Centro de Salud que el peticionante se encuentre prestando funciones en un Centro de Salud, aspecto que no se cumple en este caso, ya que el mismo recurrente reconoce que cumple tareas en Barreras Sanitarias de control de documentación;

Que en tal sentido, es importante transcribir lo informado por el Coordinador de Barreras Sanitarias del INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA DE MENDOZA (ISCAMen) en orden 12 del expediente asociado: “Los Médicos Veterinarios como Jefes de Barreras Sanitarias, al igual que los Ingenieros Agrónomos, son los responsables de evacuar toda duda surgida en el puesto de control donde se encuentran destinados. En lo que respecta al control de animales o subproductos animales, realizan control documental de los movimientos de ingreso como de egreso”;

Que con relación a que si la barrera es un centro de atención de salud primaria de animales, relata que en ningún manual ni instructivo se especifican estas tareas, no se hace prevención, diagnóstico, tratamiento ni rehabilitación. Solo se hace control documental de los movimientos de animales por lo que no se atiende salud primaria, no se boquean los animales, no se vacuna ni tampoco se ponen en contacto con los animales;

Que las tareas, en ausencia de los Médicos Veterinarios, las realizan los Inspectores los que para cumplir con sus funciones se les exige título secundario aprobado. En cuanto a si realizan actividades de educación a la comunidad lugareña o si tienen participación en la comunidad para prevención de zoonosis, manifiesta que en ningún manual o instructivo está prevista dicha tarea;

Que del juego armónico de las disposiciones aplicables, surgen las condiciones necesarias para la procedencia del adicional reclamado: I. Poseer título habilitante para ser considerado profesional de la salud; II. Desempeñarse en el Ministerio de Desarrollo Social –hoy Ministerio de Salud y Deportes-; III. Realizar tareas directas y permanentes de atención primaria y IV. En centros de salud;

Que va de suyo entonces que de acuerdo a la documentación obrante en el presente expediente (y su asociado N° EX-2022-9133487-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE), el recurrente, 1- no cumple funciones en el Ministerio de Salud y Deportes. Presta servicios en Barreras Sanitarias del INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA DE MENDOZA (ISCAMen), perteneciente al ex Ministerio de Economía y Energía, actual Ministerio de Producción; no realiza tareas directas permanentes de atención primaria: realiza control documental de los movimientos de ingreso como de egreso de las Barreras Sanitarias y no se desempeña en Centros de Salud, cumpliendo funciones en Barreras Sanitarias del INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA DE MENDOZA (ISCAMen);

Que los centros de atención primaria son lugares donde se atiende a la población en un primer nivel de

asistencia garantizando a las personas una atención integral de la salud, desde la promoción, prevención y hasta el tratamiento, rehabilitación o cuidados paliativos necesarios (atención médica básica) lo más cerca posible de los lugares de residencia de la población que requiere los servicios, en los denominados centros de salud;

Que, por lo tanto, dichos profesionales desempeñan su actividad atendiendo específicamente a la población, es decir, tratan y tienen como fin directo a la Salud Pública;

Que no sería el caso del personal del INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA DE MENDOZA (ISCAMen);

Que los puestos de barreras sanitarias no se encuentran habilitados como Centros de Salud (Ley N° 5532 y Decreto N° 3016/92), ni están calificados ni habilitados como tales por el Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia. Las Barreras Sanitarias, son "PUESTOS DE CONTROL CUARENTENARIO PARA EL INGRESO A LAS AREAS BAJO CONTROL Y ERRADICACION DE MOSCA DE LOS FRUTOS", habilitados por SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria descentralizado, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y del Ministerio de Economía de la Nación, (Resolución N° 515/2001- BO 12/12/2001); lo que demuestra que de ninguna manera puede el presentante percibir el adicional Centro de Salud (Artículo 38 del Decreto N° 142/90);

Que, a mayor abundamiento, es dable traer a las actuaciones, el caso citado en dictamen del INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA DE MENDOZA (ISCAMen) (N° 183/2023 de fecha 28/02/23): En sentido similar, se ha expresado la Dirección General de RRHH DEL Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – al referirse a la situación de los médicos veterinarios de la Dirección de Ganadería IF-2023-00327945-GDEMZA-DASJU#MSDSYD. "los agentes veterinarios que ejercen tareas en la Dirección de Ganadería velan por la sanidad animal conforme lo dispone la Ley 6773; es así que dicho control tendría efectos colaterales en la salud pública, pero las tareas desempeñadas no serían asistenciales como expone la reclamante ya que no es el fin inmediato asistir a la salud pública, sino más bien es una consecuencia del desarrollo del control de la sanidad animal. También conforme resulta de la lectura de las presentes tareas NO se desempeñan en Centros de Salud que permitiría el cobro del adicional pretendido, no pudiendo hacerse extensivo el concepto de atención primaria de la salud, el cual se realiza como bien se expone el dictamen legal adjunto en centros de salud cercanos al domicilio de las personas que asisten al mismo, es decir que pretender hacer extensivo dicho adicional a la reclamante carecería de razonabilidad y estaría desnaturalizando el adicional Centro de Salud, el cual tiene como objetivo primordial la prestación de salud primaria de la población..." (fdo. Mariana Lima-Directora General Dirección General de RRHH Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia);

Que, es decir; si los propios médicos veterinarios de la Dirección de Ganadería no cumplen funciones primarias directas de atención de la salud mucho menos lo hacen los médicos veterinarios que prestan funciones en las Barreras Sanitarias del INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA DE MENDOZA (ISCAMen) y que solo realizan un mero control documental (idéntica actividad que realizan otros profesionales (ingenieros agrónomos) e inspectores (título secundario). No correspondiendo, por tanto, la calificación de los puestos fitosanitarios como Centros de Salud, ni mucho menos la pretensión del cobro adicional Centro de Salud (por no existir atención directa ni primaria de la salud humana. Tampoco hay atención de salud directa, asistencial, permanente y primaria de la salud animal, ni diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud animal) que pueda tener relación inmediata y directa con la promoción de la salud pública;

Que con relación al reclamo efectuado por ZONA INHÓSPITA el recurrente reconoce que percibe el adicional Zona desfavorable al 75% sobre la asignación de clase y en consonancia con el lugar donde efectivamente presta sus servicios pero que sería distinto a Zona Inhospita;

Que dicho adicional fue dispuesto por el Decreto N° 1518/2017 que fijó el nuevo escalafonamiento al Régimen 27 y dicho porcentaje fue establecido por el Poder Ejecutivo para los médicos veterinarios que

prestan funciones en la Barrera Sanitaria del INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA DE MENDOZA (ISCAMen), de modo que, siendo dicha disposición del Poder Ejecutivo, se trata de un acto realizado en el marco de sus facultades y competencias, correspondiendo a éste la calificación de las zonas y habiendo determinado dicho porcentaje para los puestos de Barreras Sanitarias de la Provincia;

Que es así que el Poder Ejecutivo aplicó el mismo porcentaje que establecía la Ley N° 8059, para los puestos de Barreras Sanitarias en la Provincia, sin que pueda advertirse que exista arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, siendo esta una materia propia del órgano administrativo emisor en ejercicio de sus funciones en la esfera administrativa, no pudiendo el reclamante solicitar que se le apliquen de manera analógica los porcentajes de zonas establecidos para Hospitales o centros de salud (donde además tampoco presta servicios);

Que el criterio adoptado por la Administración tiene sustento, estableciendo el porcentaje de Zona para los puestos fitosanitarios, en el marco de la juridicidad (Decreto N° 1518/17, cuya constitucionalidad nunca fue discutida por el presentante), reglamentando dicho adicional zona para los puestos fitosanitarios (barreras sanitarias), por tanto, siendo clara la normativa aplicable de ninguna manera cabe hacer una aplicación analógica de los porcentajes de zona de los centros de salud;

Que, asimismo, cabe aclarar respecto de los puestos de Barreras Sanitarias que los médicos veterinarios del INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA DE MENDOZA (ISCAMen), prestan su función en una oficina, tienen al costado del puesto de Barrera un destacamento de Policía, tienen todos los medios de comunicación activos – luz, comunicación con celular y radio provisto por la institución, servicio de internet, aire acondicionado y calefacción. Se encuentran en un puesto fijo (oficina), a la cual acceden por ruta asfaltada (acceso autopista) y son transportados en vehículo provisto por la institución con chofer (en cada turno de trabajo. Hay tres turnos diarios de ocho horas), cuentan con una camioneta móvil en el puesto, agua potable (fría y caliente), con centros de aprovisionamiento cercanos al puesto. En cada puesto de BAS cuentan con una casa (vivienda completa, con habitaciones, baños, cocina, comedor y lugar de esparcimiento);

Que el Decreto N° 142/90 en el Artículo 41 prevé el Adicional zona inhóspita estableciendo que es el Poder Ejecutivo quien debe determinar las zonas y porcentajes a reconocer. En el caso de los puestos fitosanitarios, el Poder Ejecutivo los calificó y estableció las zonas a abonar disponiendo para todos los puestos de BAS, la aplicación del Adicional Zona al 75% (Decreto N° 1518/2017);

Que también es necesario señalar que el adicional Zona para el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA DE MENDOZA (ISCAMen) ha sido acordado en el ámbito paritario (Acta Paritaria de fecha 15/12/2009, Homologada por el Decreto N° 407/2010), Ley N° 8059, que establece que corresponde al personal de barreras sanitarias Adicional Zona al 75%; para todos los puestos fitosanitarios -aplicándose tanto a los puestos con pernoctación como a los puestos locales y fue el mismo porcentaje que estableció el decreto de su reescalafonamiento al Régimen 27 (Decreto N° 1518/17)- y que nunca fue cuestionado por el actor. En este sentido, es la Ley N° 8059 la que establece la modalidad para la prestación del servicio y el Decreto N° 1518/17 (escalafonamiento en el Régimen 27) es el que dispuso los porcentajes correspondientes al Adicional zona para los médicos veterinarios que prestan funciones en los puestos de BAS, por ello no puede el presentante, pretender la aplicación de normativa correspondiente a los centros médicos (donde no trabajan), solo porque entienden que les resulta más beneficiosa;

Que la Resolución Conjunta N° 79-H-1978/ N°323, Artículos 1 y 2 declara las zonas bonificables y en sus anexos indica específicamente qué centros de salud, hospitales y centros asistenciales tienen otorgado para su personal el suplemento zona inhóspita (Artículo 41 del Decreto N° 142/90) y los define específicamente, identificándolos con número de Centro de Salud; nombre del Centro de Salud y departamento; pero nada refiere su aplicación, respecto de puestos fitosanitarios; los cuales no están nombrados en ninguno de los anexos mencionados;

Que por el contrario, hay una normativa específica que establece la zona para los puestos de barreras

sanitarias que es el Decreto mencionado (1517/18); no hay calificación de los puestos fitosanitarios como Centros de Salud; no están identificados dichos puestos fitosanitarios en las Resoluciones Conjuntas Nros 79/H y N° 323/1978, (por lo que no podría, por tanto, aplicarles la calificación de los centros de salud al puesto de barreras fitosanitarias); ni mucho menos el pago conjunto de ambos adicionales (zona inhóspita por Decreto N° 142/90 y zona desfavorable por Decreto N° 1518/17) ya que ambos tienen idéntica naturaleza;

Que a mayor abundamiento debe mencionarse que para el cálculo del pago de la zona, de conformidad con el Decreto N° 4665/77, han sido establecidos diversos parámetros, debiendo tenerse en cuenta factores como las posibilidades de obtener vivienda u hospedaje, servicios públicos, energía, el transporte a su cargo, si es sobre una ruta, el estado de los caminos, energía eléctrica, comunicaciones, entre otros;

Que con relación al argumento nuevo que introduce el administrado con el presente recurso, en el cual aduce la violación al principio de igualdad, si bien el Artículo 16 de la Constitución Nacional reconoce a todos los habitantes el derecho de igualdad, el mismo, lo es en igualdad de condiciones, de modo que el reclamante NO se encuentra en las condiciones previstas en la normativa en la que funda su petición;

Que de ninguna manera se encuentran vulneradas las garantías constitucionales previstas en los Artículos 14 bis y 16 de la Constitución Nacional, puesto que nada obsta a que se trate de modo diferente a aquellos que se encuentran en situaciones distintas por sus actividades específicas;

Que tampoco se encuentra vulnerado su derecho de propiedad, por cuanto el ítem que reclama nunca fue reconocido por la Administración, ni abonado al reclamante, por lo que nunca constituyó un derecho adquirido ni ingresó a su patrimonio;

Por lo expuesto y en conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese formalmente y rechácese desde el punto de vista sustancial por las razones expuestas en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada interpuesto por el señor ADOLFO AGUILAR contra la Resolución N° 206 dictada por el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA DE MENDOZA (ISCAMen) en fecha 11 de mayo de 2023, por lo que la misma queda firme en todos sus términos.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
06/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2179

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05625444-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita la transferencia de

la Señora DANIELA PAOLA GASULL, CUIL N° 27-33579167-9 de la Unidad Organizativa 06 - Dirección de Contingencias Climáticas a la Unidad Organizativa 01 - Ministerio, así como el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia; y

Considerando:

Que la Directora General de Administración solicita en orden 25 el Suplemento por Subrogancia para la agente DANIELA PAOLA GASULL, quién desempeñará la función de Secretaria General de Despacho del Ministerio de Producción;

Que en orden 17 del expediente de referencia la Subdirección de Recursos Humanos informa que corresponde realizar la transferencia de la mencionada agente de la Unidad Organizativa 06 - Dirección de Contingencias Climáticas a la Unidad Organizativa 01 - Ministerio;

Que en Orden 3 del citado expediente obra el Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, conforme lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 3272/23 y en orden 36 se agrega intervención de Contaduría General de la Provincia;

Que el gasto será financiado con economías generadas por la baja por jubilación del Señor DANIEL ALEJANDRO AGUERREGARAY, dispuesta por Decreto N° 451/2024;

Que corresponde autorizar el pago a la citada agente del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias;

Que conforme lo establecido por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 414/24, el otorgamiento del suplemento será con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que en Orden 12 se ha dado cumplimiento al Artículo 36 de la Ley N° 9497 y Decreto Reglamentario N° 410/24;

Que a fin de dar cumplimiento a lo solicitado procede efectuar una modificación a la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente Ejercicio 2024 de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, resulta necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente a fin de adecuar las partidas presupuestarias sin que ello signifique un incremento al Presupuesto del presente Ejercicio;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 8°, 22, 24, 25, 26 y 31 de la Ley N° 9497, los Artículos 2°, 7°, 9°, 10 y 29 del Decreto Acuerdo Reglamentario N° 410/24, Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias, el Artículo 4° de la Ley N° 9015 y los dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2024, según se indica en la Planilla Anexa I que forma parte de este decreto, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.111.354,61).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la

Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión a la agente DANIELA PAOLA GASULL, CUIL N° 27-33579167-9, y su cargo de revista, del modo que se indica en la Planilla Anexa II a este decreto.

Artículo 3° - La transferencia dispuesta por el artículo anterior no modifica el carácter de efectivo, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentra la agente en la actualidad.

Artículo 4° - Déjese sin efecto el Adicional por Subrogancia, otorgado a la Señora Daniela Paola Gasull, D.N.I. N° 33.579.167, al cargo Clase 011 – Jefe de Departamento, otorgado por Decreto N° 847/23 a partir del 1 de noviembre de 2024, el que queda vacante.

Artículo 5° - Asígnense a partir del 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2024 las funciones del cargo Clase 013 – Subdirector 1er Nivel, Código Escalafonario 05-1-04-03, a cargo de la Secretaría General de Despacho, del Ministerio de Producción, a la agente DANIELA PAOLA GASULL, CUIL N° 27-33579167-9 y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias.

Artículo 6° - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C97001 41101 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2024.

Artículo 7° - Autorícese a pagar el ítem otorgado con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 8° - La agente DANIELA PAOLA GASULL, continuará en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación del Cincuenta por Ciento (50%) que establece el Artículo 25 de la Ley N° 5811, cuyo otorgamiento fuera dispuesto oportunamente y prorrogado en último término por Decreto N° 414/24, en la nueva situación de revista según lo establecido por el Artículo 5° de este decreto.

Artículo 9° - El presente decreto tendrá vigencia a partir del 1 de noviembre de 2024.

Artículo 10° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 11° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2180

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05315457-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia a la agente VERÓNICA GRACIELA GOMEZ, CUIL N° 27-24633892-8, Clase 003 – Adm. y Técnico - Código Escalafonario 05-1-02-00 - U.O. 01 - Jurisdicción 07 – Área de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción; y

Considerando:

Que en Orden 4 del citado expediente obra el Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, conforme lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 3272/23 y en orden 35 se agrega intervención de Contaduría General de la Provincia;

Que el gasto será financiado con economías generadas por la jubilación de la Señora MABEL MARIA LUQUEZ, dispuesta por Decreto N° 531/2024 y la renuncia del Señor MATIAS DANIEL ARIAS, dispuesta por Resolución N° 296-MP-2024, rectificadas por Resolución N° 322-MP-2024;

Que corresponde autorizar el pago al citado agente del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias;

Que conforme lo establecido por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 414/24, el otorgamiento del suplemento será con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que en los órdenes 11 y 38 se ha dado cumplimiento al Artículo 36 de la Ley N° 9497 y Decreto Reglamentario N° 410/24;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 24, 25, 26 y 31 de la Ley N° 9497, los Artículos 9° y 10 del Decreto Acuerdo Reglamentario N° 410/24, Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias y el Artículo 4° de la Ley N° 9015,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Asígnense a partir del 01 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, las funciones del cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalafonario 05-1-03-08 de la U.O. 01 - Jurisdicción 07 – Área de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, a la Señora VERÓNICA GRACIELA GOMEZ, CUIL N° 27-24633892-8 y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General C97001 41101 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - Autorícese a pagar el ítem otorgado con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 4° - La agente VERÓNICA GRACIELA GOMEZ, CUIL N° 27-24633892-8, continuará en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación del Treinta por Ciento (30%) que establece el Artículo 25 de la Ley N° 5811, cuyo otorgamiento fuera dispuesto oportunamente y prorrogado en último término por Decreto N° 414/24, en la nueva situación de revista según lo establecido por el Artículo 1° de este decreto.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

06/11/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1836

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03168506--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Farm. PATRICIA YOLANDA MORENO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Farm. Patricia Yolanda Moreno, DNI N° 14.458.048, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 02 de mayo de 2024;

Que en orden 06 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 02 de mayo de 2024;

Que en orden 31 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01337 de fecha 21 de febrero de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, a la Farm. Patricia Yolanda Moreno, a partir del mensual abril de 2024 y detalle de liquidación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 23 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 26 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 02 de mayo de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 019 – Cód. 27-3-03-06 – Farmacéutica.

Farm. PATRICIA YOLANDA MORENO, clase 1963, DNI N° 14.458.048, CUIL N° 27-14458048-1.

Artículo 2º- Establézcase que la Farm. PATRICIA YOLANDA MORENO, DNI N° 14.458.048, CUIL N°

27-14458048-1, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Farm. PATRICIA YOLANDA MORENO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

06/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1995

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04980747-GDEMZA-ASCAPITAL#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. SONIA INES ARNEZ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Sra. Sonia Inés Arnez y se informa fecha de cobro de haberes jubilatorios por el mes de julio de 2024;

Que en órdenes 05 y 22 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 17 de julio de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 22 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 16 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 17 de julio de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA CAPITAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 41

CLASE 008 – Cód. 15-5-01-01 – Servicios Generales.

Da. SONIA INES ARNEZ, clase 1959, DNI N° 13.843.282, CUIL N° 27-13843282-9.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. SONIA INES ARNEZ, DNI N° 13.843.282, CUIL N° 27-13843282-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. SONIA INES ARNEZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

06/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1998

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04827739-GDEMZA-DTIYC#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. RUTH MARIA DE LA CARIDAD MENDIONDO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 07 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 01 de julio de 2024;

Que en orden 11 obra la renuncia presentada por la Sra. Ruth María de la Caridad Menciondo, DNI N° 13.395.114, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de julio de 2024 y se agrega copia de credencial de ANSES y constancia de fecha de primer cobro;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 19 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 22 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de julio de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 008 – Cód. 15-8-07-07 – Graboverificadora.

Da. RUTH MARIA DE LA CARIDAD MENDIONDO, clase 1957, DNI N° 13.395.114, CUIL N° 27-13395114-3.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. RUTH MARIA DE LA CARIDAD MENDIONDO, DNI N° 13.395.114, CUIL N° 27-13395114-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Sra. RUTH MARIA DE LA CARIDAD MENDIONDO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
06/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2026

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05228082--GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Dra. NORMA GRACIELA SAVA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Dra. Norma Graciela Sava, DNI N° 14.002.626, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 19 de julio de 2024;

Que en orden 05 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 19 de julio de 2024;

Que en orden 21 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01340 de fecha 30 de mayo de 2024, A.N.Se.S otorgó el beneficio jubilatorio, a la Dra. Norma Graciela Sava, a partir del mensual julio de 2024 y detalle de liquidación de la prestación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la

Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 12 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 15 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 19 de julio de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indican, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 004 – Cód. 27-03-04-01 – Médica.

Dra. NORMA GRACIELA SAVA, clase 1961, DNI N° 14.002.626, CUIL N° 27-14002626-9.

Artículo 2º- Establézcase que la Dra. NORMA GRACIELA SAVA, DNI N° 14.002.626, CUIL N° 27-14002626-9, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Dra. NORMA GRACIELA SAVA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
06/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2028

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05384605-GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, en el cual obra la renuncia al cargo presentada por Da. NATALIA VERENICE POBLETE ANDRADE, con funciones en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Sra. NATALIA VERENICE POBLETE ANDRADE, DNI N° 33.052.400 a su cargo de revista, a partir del 20 de julio de 2024;

Que en orden 08 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes informa la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 20 de julio de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 14 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 17 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 20 de julio de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 007 – Cód. 15-01-02-02 – Auxiliar Administrativa.

NATALIA VERENICE POBLETE ANDRADE, clase 1987, DNI N° 33.052.400, CUIL N° 27-33052400-1.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
06/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2029

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-01005579--GDEMZA-DHA#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Ing. CECILIA MIRALLES GUERRA, a su cargo en la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Ing. CECILIA MIRALLES GUERRA, DNI N° 31.287.922 a su cargo de revista, a partir del 12 de febrero de 2024, por razones particulares;

Que en orden 09 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes informa la suspensión preventiva de haberes por renuncia, a partir del 12 de febrero de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 15 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden

18 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del 12 de febrero de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo que se indica del Ministerio de Salud y Deportes:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 014 – Cód. 15-3-01-05.

Ing. CECILIA MIRALLES GUERRA, clase 1985, DNI N° 31.287.922, CUIL N° 27-31287922-6.

Artículo 2°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

06/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2044

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04489593- -GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. MARÍA DEL CARMEN RAMOS, con funciones en el Hospital Central del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 05 obra nota de la Dirección Ejecutiva del Hospital Central solicitando la asignación de funciones y la Subrogancia del cargo de Clase 16 - Jefe de Departamento 1° Nivel - Secretaría General del mencionado Hospital, a Da. MARÍA DEL CARMEN RAMOS, DNI N° 18.083.169

Que en orden 10 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 019 – Cód. 27-3-03-21 de la Unidad Organizativa 01, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Que en orden 12 obra cálculo de costos y en orden 18 se agrega volante de imputación preventiva;

Por ello, en razón del pedido formulado, la intervención de la Subsecretaría de Gestión y Administración en

orden 08, lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Legales del Hospital Central en orden 24, lo informado por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes en orden 34 y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 016 - Cód. 15-1-03-09 – Jefe de de Departamento 1º Nivel – Secretaría General, Carácter 2 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 01, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 013 – Cód. 15-1-03-05.

Da. MARÍA DEL CARMEN RAMOS, DNI N° 18.083.169, CUIL N° 27-18083169-5.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S04110

Artículo 4º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/11/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1739

MENDOZA 05 DE SETIEMBRE DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Seguridad y Justicia, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Seguridad y Justicia, su titular, Mgtr. MARIA MERCEDES RUS, a partir del día 05 de setiembre de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.) y la señora Ministra de Seguridad y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

06/11/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 5821

MENDOZA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-05956914-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Ampliatoria de la RESOL-2024-4739-E-GDEMZA- MESA-DGE, para la publicación de los cargos vacantes para el Concurso de Traslado Definitivo Docente 2025 - Educación Primaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco normativo establecido por la RESOL-2024-4739-E-GDEMZA-MESA-DGE, en su Artículo 3ro., corresponde publicar los cargos vacantes de Maestro de Grado, Maestro de Materias Especiales (Educación Física, Artes Visuales, Música) y de Auxiliar de Informática Educativa (A.I.E) para el Concurso de Traslado Definitivo Docente 2025 de Educación Primaria;

Que los cargos vacantes detallados en la presente norma legal son los informados por los/las Directores/as, revisados por las Inspecciones Técnicas Seccionales y refrendados por las Inspecciones Técnicas Regionales correspondientes;

Que los informes y rectificatorias citados ut supra, fueron elevados a Secretaría Técnica de Educación

Primaria e incorporados al expediente de referencia;

Que en el ANEXO ÚNICO (archivo embebido) obra el listado de Cargos vacantes de Maestros de Grado, Maestros de Materias Especiales: Educación Física, Artes Visuales, Música y de Auxiliar de Informática Educativa (A.I.E) correspondientes a Educación Primaria;

Que da el visto bueno la Subsecretaria de Educación en orden 35;

Que, ante la posible detección de errores en los cargos publicados en el Anexo Único de la presente norma legal, Secretaría Técnica de Educación Primaria hará las correcciones correspondientes, que serán dadas a conocer mediante Circular;

Que no existe impedimento legal, a tenor de lo dispuesto por los artículos 77º; 78º de la Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE

Artículo 1ro.- Amplíese la RESOL-2024-4739-GDEMZA-DGE, de fecha 29 de agosto de 2024, incorporando el ANEXO ÚNICO (archivo embebido) que detalla los cargos vacantes de Maestro de Grado, Maestro de Materias Especiales (Educación Física, Artes Visuales, Música) y de Auxiliar de Informática Educativa (A.I.E), que forma parte de la presente norma legal, para el Concurso de Traslado Definitivo Docente 2025 de Educación Primaria.

Artículo 2do.- Facúltese al Secretario Técnico de Educación Primaria, en caso de ser necesario, a realizar correcciones en el Anexo Único de la presente norma legal, mediante la emisión de una Circular.

Artículo 3ro.- Publíquese en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/11/2024 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 75

MENDOZA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley N° 9575 y la Resolución General N° 24/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 9575, la Provincia de Mendoza adhirió al Régimen de Regularización de Activos

implementado en el Título II de la Ley Nacional 27.743, respecto a los tributos locales en los términos del Artículo 42 de la citada norma nacional.

Que la norma excluye del régimen de retención y percepción vigente en la Provincia a los depósitos efectuados conforme a los artículos 31 y 32 de la Ley Nacional N° 27.743, a nombre de los beneficiados del régimen.

Que la Resolución General N° 24/12 establecen un régimen de recaudación de Impuesto sobre los Ingresos Brutos adecuado al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCRES" para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes locales.

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 9575, resulta necesario incluir nuevas exclusiones en la citada resolución, a efectos de que puedan gozar de los beneficios otorgados por la ley provincial referida.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 9575, el Artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Sustitúyase el inciso 17 del Artículo 7° de la Resolución General N° 24/12, por el siguiente:

“Las cuentas abiertas -conforme las normas que dicte el Banco Central de la República Argentina- con el fin de ser utilizadas en forma exclusiva para exteriorizar las tenencias en moneda nacional y/o extranjera en efectivo, en el marco de lo establecido por los artículos 31 y 32 del Título II de la Ley Nacional N° 27.743”.

Artículo 2°- Esta resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 3°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
06/11/2024 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 1512

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO: El Expediente N° 758.756 Caratulado: “SUPERINTENDENCIA S/ REORDENAMIENTO AGUAS SUBTERRÁNEAS”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 530, la Subdirección de Aguas Subterráneas toma conocimiento de lo actuado en la presente pieza administrativa y confecciona informe, considerando especialmente lo vinculado al "Mapa de

Disponibilidad", cuya caracterización se observa a fs. 498 vta., y teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Planificación de Aguas Subterráneas. A tales efectos, se señalan puntualmente los siguientes puntos precisados en el informe precedentemente aludido, a saber: a) Se destaca que "... El mapa de disponibilidad es un instrumento de gestión hídrica que define zonas dentro de los sistemas acuíferos provinciales donde se identifican "deficiencias", entendiendo a las deficiencias como características propias del medio que condicionan su uso y, por otro lado, define zonas donde imponen "restricciones" a su uso, estas restricciones son medidas relacionadas a la gestión del recurso..."; b) Además se cita que "... El mapa como instrumento de gestión prevé una revisión en función de los monitoreos de los acuíferos, la profundización del conocimiento en base a nuevos estudios técnicos y el uso del suelo en cada oasis..."; c) Se tiene en cuenta, respecto de los pronósticos de cambio climático, lo expuesto en dicho informe aludiendo que "... La región centro oeste de Argentina, especialmente Mendoza, ha mostrado en los últimos años una tendencia negativa de precipitaciones, lo que favoreció una pérdida sostenida de masa glaciar en la cordillera (Dussailant et al., 2019). Es así que desde el 2010 hasta la fecha, la reducción de la acumulación de nieve en Los Andes desencadenó la aparición de sequía hidrológica en la provincia (Rivera et al., 2021). Esta prolongada condición de escasez se denominó en sus primeros años como Crisis Hídrica, pero dada su relación con el cambio climático global, se admite hoy que esta situación de escasez corresponde a una situación más permanente la "Nueva Normalidad"..."; por todo lo expuesto, es que resulta necesario actualizar el mapa tal como ha sido sugerido oportunamente a fs. 175.

Que, asimismo, teniendo en consideración lo señalado ut supra y en miras de los resultados de las distintas campañas de monitoreo, en las que se han logrado obtener diferentes herramientas fundamentales para que el D.G.I. gestione los recursos hídricos subterráneos de manera sostenible, es que la Subdirección de Aguas Subterráneas sugiere que la Zona N° 10 "Disponible con restricción en nivel de surgentes y cantidad condicionada" del Mapa de Disponibilidad forme parte de la Zona N° 9 "No disponible por cantidad", debiéndose en consecuencia actualizar el "Mapa de Disponibilidad" autorizado oportunamente por Resolución N° 1541/14 de Superintendencia en su Artículo 4º, teniendo en cuenta además que por Resoluciones N° 1050/21, 1300/22 y 1131/23 todas de Superintendencia, esta zona "Libre Confinado" ha sido declarada zona de "Restricción".

Que a fs. 531, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen respecto de la actualización del Mapa de Disponibilidad en el sentido indicado precedentemente, manifestando que no existe objeción legal que oponer a lo propiciado. En consecuencia, se sugiere que la resolución que así lo disponga y el propio mapa actualizado se publiquen en Boletín Oficial.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL

SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

RESUELVE:

1º) Dispóngase la actualización del "Mapa de Disponibilidad", autorizado oportunamente mediante Resolución N° 1541/14 de Superintendencia en su Artículo 4º, en los términos precisados en Anexo I del presente acto administrativo, en mérito de las consideraciones precedentemente vertidas.

2º) Regístrese. Pase a la Dirección de Gestión Hídrica – Subdirección de Aguas Subterráneas, para su conocimiento y cumplimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8470639 Importe: \$ 3420
06/11/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 1524

MENDOZA, 25 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO: El Expediente "EX-2023-03047169-GDEMZA-DGIRR -Caratulado: "RUE 900028 FINCA SOPHENIA S.A. EXP.:721954-25-2012."; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 21-23, la División Policía del Agua perteneciente a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior, avalado la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 870µS/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, en el marco de la Res.52/20 en el anexo 1 b.

Que a Orden N° 26, obra Informe de la Dirección de Asuntos Legales donde se emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1°) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable de efluentes industriales y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma FINCA SOPHENIA S.A, inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 900-028 - NC: 14-99-00-0600-190604, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Ciento quince hectáreas (115ha) de Vid.

2°) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 870µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3°) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar

anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Septiembre y Diciembre de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad eléctrica; Sólidos Sedimentables (2Hs); RAS; Coliformes Fecales; sulfatos y cloruros. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en EL DEPARTAMENTO, junto con mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8º) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9º) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10º) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 –

2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación - Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_8470646 Importe: \$ 7200
06/11/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 1525

MENDOZA, 25 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO: El Expediente "EX-2024-06242471-GDEMZA-DGIRR" Caratulado: "RUE 200-452 CRISTIANI VERÓNICA LUCIA EXPT. FÍSICO N° 15.420."; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N°06, consta modelo de Autorización de reúso.

Que a Orden N° 07-11, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, avalado la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 2175µS/cm de los efluentes líquidos destinados a reúso agrícola, en el marco de la Res.52/20 en el anexo 1b.

Que a Orden N° 14, obra Informe de la Dirección de Asuntos Legales donde se emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1º) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable de efluentes industriales y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma CRISTIANI VERONICA LUCIA Y CRISTIANI EDGARDO RUBEN, inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 200-452 - NC: 10-11-02-0001-000012, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Área reúso agrícola” al Este del establecimiento correspondiente a una superficie de 0,5 ha implantadas con durazneros en propiedad de LA EMPRESA.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 2175µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar un programa de monitoreo para los meses de temporada correspondiente a la actividad expresada según Declaración Jurada de orden 4, de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH, conductividad eléctrica, R.A.S. sodio, sólidos sedimentables en 2 hs, sulfatos y cloruros. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6º) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7º) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico

superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá dar cumplimiento al plan de contingencias presentado en Orden N°02. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) diez hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación - Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_8470662 Importe: \$ 7110
06/11/2024 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 482

MENDOZA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

El expediente N° EX-2024-6936933-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICION DE INSUMOS DE FERRETERIA, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, SANITARIOS Y PINTURERIA", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades de los Programas del I.S.C.A.Men durante el Ejercicio 2024, es necesario adquirir insumos de ferretería, de acuerdo a lo indicado en las Solicitudes de Compra que obran en los siguientes Números de Orden con Pase: 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 45, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72 y 74.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 (\$ 13.237.831,20), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2024, de acuerdo a Orden 78 y 79 correspondientes a los volantes de imputación preventiva N° 1598 y 1599.

Que en Orden 84 obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-78-SCO24 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en Orden 87 obra nota a Legales en la cual la CPN. Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

EL

PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA (I.S.C.A.Men.).-

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE INSUMOS DE FERRETERIA, ELECTRICIDAD, PLOMERIA, SANITARIOS Y PINTURERIA, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2024-6936933-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 20/100 (\$ 13.237.831,20).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de "Condiciones Particulares" y "Anexos" que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Gustavo Palacio, Gustavo Velázquez y la Sra. Antonella Pagliari para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30786, por \$ 4.300.000,00 del Ejercicio 2024.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/11/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 484

MENDOZA, 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Visto el expediente N° EX-2024-8152875-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el que se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MARLO DE MAÍZ MOLIDO", para el I.S.C.A.Men. y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Área de Bioplanta Santa Rosa durante el Ejercicio 2024, es necesario adquirir 90000 Kg de DE MARLO DE MAÍZ MOLIDO, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Requisición N° 1117 que obra en GEDO IF-2024-7509335-GDEMZA- ISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que a razón de \$5060,00 por Kg de MARLO DE MAÍZ MOLIDO el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$455.400.00,00), los que serán imputados en la partida correspondiente de I.S.C.A.Men, en el Ejercicio 2024, de acuerdo con lo indicado por la CPN. Silvia Marcianesi en nota GEDO IF-2024-8226846-GDEMZA- ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2024-8192666-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE corre solicitud de Contratación por el Sistema COMPR.AR N°20701-57-SCO24 debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37º de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139º determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22º inc. a) y b) y 27º inc. d) de la Ley N° 6333, 132º de la Ley N° 8706 22º incs. a) y e) y 23º última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24. Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA MENDOZA
(I.S.C.A.MEN.)**

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la adquisición de MARLO DE MAÍZ MOLIDO en la cantidad de 90000 Kg, destinados a cubrir las necesidades del Área Bioplanta Santa Rosa durante el Ejercicio 2024, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2024-8152875-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto aproximado a invertir de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$455.400.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares” Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar al Sr. Alejandro Asfennato, al Sr. Gustavo Velázquez y al Sr. Oscar Astorga para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas a través del sistema COMPRAR que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men, que eventualmente corresponda del Ejercicio 2024, condicionado a la obtención de fondos provenientes de mayor recaudación.

Artículo 5º: El llamado a Licitación Pública es en forma CONDICIONAL y sujeta a CONDICIÓN SUSPENSIVA de que el I.S.C.A.Men. cuente, en el curso del Ejercicio 2024, con la efectiva percepción de fondos provenientes de mayor recaudación, en todo de acuerdo con el Artículo 10.6 del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 6º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

06/11/2024 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 236

MENDOZA, 25 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente N° EX-2024-06656545-GDMZA-EPRE#SSP caratulado “SANCIÓN A EDEMSA – CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 31º ETAPA 2”.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Julio de 2024 ha culminado el Trigésimo Primer Semestre de Control – ETAPA 2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de EDEMSA.

Que en orden 3, la Distribuidora ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio Técnico y las respectivas Sanciones según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 11, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado informe técnico pertinente y verificado el cálculo efectuado por la Distribuidora en relación a los Indicadores y Sanciones. Destaca que se observan inconsistencias en los registros de reclamos e interrupciones por lo que continuará con el análisis y actos correspondientes, advirtiendo también un aumento en las interrupciones del servicio denunciadas como casos de Fuerza Mayor. Sugiere, que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por EDEMSA considerando el contenido de la Nota GTS N° 1444/16 en relación al Costo de la Energía no Suministrada (Revisión 01). Ello, sin perjuicio de la formulación de cargos por incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que adicionalmente el informe contiene un análisis pormenorizado del comportamiento de EDEMSA en relación a la Calidad del Servicio Técnico brindada a los usuarios desde el inicio de la Etapa 2, en la cual el control se efectúa a nivel de cada suministro. Individualiza la distribución de las sanciones por suministro en los distritos del Área de Concesión.

Que en orden 14, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. Puntualmente y en cuanto a la actualización de las bonificaciones se refiere, sostiene que es de aplicación la Resolución EPRE N° 043/2024 que instruye a las concesionarias del servicio -transcurrido el primer período de facturación posterior al cierre del semestre controlado- adicionar a los saldos de crédito a bonificar el porcentaje de incremento del Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF). Asimismo sostiene que la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionársele los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a EDEMSA por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, del 31º Semestre de Control-ETAPA 2 (Punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones - Contrato de Concesión) por la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.085.455.078,32).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPRE N° 083/2002, según el siguiente detalle:

BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTRO en BT	\$ 1.817.385.008,21
BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTRO en AT/MT	\$ 186.501.051,76
BONIFICACIONES al FONDO COMPENSADOR DE TARIFAS	\$ 81.569.018,35

TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR	\$ 2.085.455.078,32
----------------------------------	---------------------

3. Los créditos a bonificar se ajustarán a lo dispuesto por el dispositivo 1 de la Resolución EPRE N° 043/2024.

4. El importe referido en el Punto 1, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación, conforme lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

5. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de las Sanciones individualizadas.

6. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y su modificatoria) y del Ministerio de Energía y Ambiente y; archívese.

ANDREA MOLINA-
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS-
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS-
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_8473162 Importe: \$ 10130
06/11/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

ARPEGIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. Se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1- Pablo Javier PARADA, Titular del Documento Nacional de Identidad número 30.965.243, nacido el día 22 de junio de 1984, Cuit/l 20-30.965.243-7, comerciante, edad 40 años, estado civil soltero, domiciliado en Belgrano número 464, San Rafael, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica pablop994@gmail.com. 2- FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 29/10/2024. 3- DENOMINACION: ARPEGIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. 4- DOMICILIO: Tendrá su domicilio en la Provincia de Mendoza, República Argentina. 5- SEDE SOCIAL: Belgrano número 464, San Rafael, Mendoza, Argentina. 6- OBJETO: (a) Comercial: La explotación y/o administración de hoteles, hospedajes, alojamientos, y/o similares, ya sea sobre edificio propio o de terceros, mediante el ofrecimiento de hospedaje a personas de cualquier nacionalidad, en hoteles, hostel, pensiones y/o similares; (b) Culturales y educativas; (c) Gastronómicas; y (d) Alquiler, renta de bicicletas, monopatines, medios de movilidad. 7- PLAZO DE DURACION: 99 Años. 8- CAPITAL SOCIAL: OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00). 9- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR Pablo Javier PARADA, Titular del Documento Nacional de Identidad número 30.965.243, GERENTE SUPLENTE, Cecilia Elisabeth ESCOBAR, Titular del Documento Nacional de Identidad número 30.567.984. 10- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 11- Órgano de representación legal: A cargo de un gerente. 12- CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO 31 de MAYO de cada año.

Boleto N°: ATM_8454302 Importe: \$ 1260
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

AQUILABURZO S.A.S. : por Instrumento Privado de fecha 18/10/2024 con firmas certificadas: 1) Socios: Alberto Aníbal IANARDI, argentino, con documento nacional de identidad 27.090.882, CUIT/L: 23-27090882-9, nacido el día 8 de febrero de 1979, de 45 años de edad, de profesión sommelier, soltero y domiciliado en calle Mariano Moreno 65, del departamento Lujan de Cuyo, de esta provincia de Mendoza; Germán Ariel IANARDI, argentino, con documento nacional de identidad 28.774.129, CUIT/L: 20-28774129-5, nacido el día 2 de mayo de 1981, de 43 años de edad, de profesión informático, casado en primeras nupcias y domiciliado en calle Mariano Moreno 65, del departamento Luján de Cuyo, de esta provincia de Mendoza y María Laura IANARDI, argentina, con documento nacional de identidad 32.019.530, CUIT/L: 27-32019530-1, nacida el día 18 de enero de 1986, de 38 años de edad, de profesión bromatóloga, soltera y domiciliada en calle Mariano Moreno 65, del departamento Luján de Cuyo, de esta provincia de Mendoza; 2) Denominación: "AQUILABURZO S.A.S.". 3) Domicilio social: calle Perito Moreno 63, del departamento Luján de Cuyo, de esta provincia de Mendoza; 4) Objeto social: Gastronómicas: mediante la explotación de bares, confiterías, restaurantes, casas de té, cafeterías y afines; distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas; atención a comedores comerciales, industriales, infantiles y similares; servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico; servicio de catering, instalación de establecimientos de la naturaleza indicada, con financiamiento propio o de terceros y toda actividad afín a la gastronomía. Comercial: mediante la comercialización y distribución de productos alimenticios de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados con el objeto social. 5) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Capital Social: \$1.500.000, representando por 1.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social en 500 acciones cada uno de ellos; el cual se ha integrado en un 25% del capital social; para hacer frente a los gastos de constitución e inscripción de la sociedad; es decir la suma de pesos \$375.000 en efectivo, instrumentada la misma mediante escritura 105 de fecha 18 de octubre de 2024, a fojas 387 del protocolo del Esc. Diego Manuel Martínez Ribeiro. 7) Órgano de administración: Administrador Titular al señor Germán Ariel IANARDI y Administrador Suplente a la señora María Laura IANARDI, cuyos datos fueron indicados al inicio del presente y se dan aquí por reproducidos; ambos aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede

social y domicilio electrónico en albertoianardi@gmail.com; ambos por plazo indeterminado. 8) Órgano de fiscalización: Prescinde. 9) Cierre de ejercicio: Cerrará el 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8461913 Importe: \$ 2700
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

GEA ADMINISTRACION SAS. De mi conformidad con los artículos 36 y 37 de la ley 27349 comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) fecha de instrumento de constitución el 23 de Octubre de 2024, por instrumento privado, con firmas certificadas ante Judith Correa Abraham, notario titular del Registro n° 13 de Mendoza, 2) Socios: Luis Mauricio Gomez, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 01/12/1976, DNI N° 24983440, CUIT 20-24983440-9, profesión farmacéutico, estado civil casado en segundas nupcias, domicilio Boulogne Sur Mer número 1006, mza C- Casa 5 Barrio Las Pircas , Godoy Cruz, Mendoza; Ana Esperanza Zenobi , nacionalidad argentina, fecha de nacimiento el 06/03/1987, DNI 32879127, CUIT 27-32879127-2, profesión Comerciante, estado civil soltera, Domicilio Mitre número 2564 1º piso Dpto 10, Mendoza Capital, Mendoza 3) Denominación GEA ADMINISTRACION SAS. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en calle Boulogne Sur Mer número 1006, Mza C- Casa 5 Barrio Las Pircas , Godoy Cruz, Mendoza. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6) Plazo de duración: el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Monto del capital Social: el capital social es de \$ 600.000 representando por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27349. Luis Mauricio Gómez, suscribe la cantidad de 420 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción ; Ana Esperanza Zenobi, suscribe la cantidad de 180 Acciones ordinarias nominativas no endosables, pesos un mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de Administración: Luis Mauricio Gomez Administrador titular., DNI N24983440, CUIT 20-24983440-9, de nacionalidad argentina, nacido el 01/12/1976, con domicilio real en calle domicilio Boulogne Sur Mer número 1006, mza C- Casa 5 Barrio Las Pircas , Godoy Cruz, Mendoza y Administrador suplente ; Ana Esperanza Zenobi, DNI 32879127, CUIT 27-32879127-2, con domicilio en Mitre número 2564 1ª piso Dpto 10, Mendoza Capital, Mendoza, nacido el 06/03/1987. Representación legal: estará ejercida por el Gerente titular. 9) órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar al que se refiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador titular o del Administrador Suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 11) Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8459965 Importe: \$ 3330
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

FINCA MS RIBA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: MARIA DEL SOL RIBA, de nacionalidad argentina, DNI 16.448.401, CUIT 27-16448401-2, nacida en fecha 05 de

agosto del año 1963, estado civil casada en primeras nupcias, ocupación productora agrícola, con domicilio real sito en Génova 1.564, Distrito Ciudad, Departamento de Godoy Cruz, Provincia Mendoza, dirección de correo electrónico mariadelso.riba@gmail.com; EDUARDO RAMÓN MILLAN, de nacionalidad argentino, DNI 13.998.888, CUIL 20-13998888-5, nacido en fecha 04 de Enero del año 1961, estado civil casado en primeras nupcias, de ocupación empresario, con domicilio real sito en Génova 1.564, Distrito Ciudad, Departamento de Godoy Cruz, Provincia Mendoza, dirección de correo electrónico eduramonmillan@outlook.com; 2) Denominación: FINCA MS RIBA S.A.S. 3) Domicilio social, legal y fiscal: Génova 1.564, Distrito Ciudad, Departamento de Godoy Cruz, Provincia Mendoza. 4) Fecha del instrumento constitutivo: Por instrumento privado de fecha 05/11/2024. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: A) AGRÍCOLA: Mediante la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de cultivos permanentes y/o estacionarios, incluyéndose entre ellos cultivos forestales, yerbatales, fruticultura, olivicultura, horticultura, silvicultura, ganadería, avicultura, floricultura, vitivinicultura. Mediante la explotación, industrialización y comercialización de uvas, pasas, vinos, mostos y todo otro producto derivado de la vitivinicultura. La explotación en todas sus formas, de establecimientos rurales, granjeros, agrícolas, frutícolas, olivícolas, vitivinícolas, cultivos forestales y reforestaciones de toda clase, en granjas, tambos, estancias, bosques y montes, plantaciones de todo tipo, sean propios, alquilados a terceros o conjuntamente con ellos. Su compra, venta, permuta, arrendamiento, depósito, consignación y cualquier operación sobre bienes o productos que hagan al aprovechamiento integral de sus riquezas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores, como la instalación y explotación de bodegas y plantas de fraccionamiento y concentración de mostos y productos derivados de la diversificación de la vid o de todo tipo de establecimientos de envasado, empaque, venta y preparación de productos agropecuarios, forestales, avícolas, pecuaria. B) COMERCIAL: mediante la comercialización, compra, venta, depósito, distribución, permuta, cesión, representación, comisión, consignación de productos de todo tipo de especies, materias primas, productos, subproductos de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas, especialmente vinculados a la actividad agrícola, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados, como así también bienes inmuebles, muebles, semovientes, incluyéndose todo tipo de maquinaria agrícola, diseños y procedimientos industriales, patentes de invención, marcas. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma que considere para llevar a cabo su propósito. La sociedad comercializará en el territorio de la República Argentina y fuera de este país, las marcas propias o de terceros. C) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, manufactura, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, afines y derivados de las actividades señaladas. D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. E) FIDUCIARIA Y MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios de todo tipo, en particular de administración de emprendimientos agrícolas; ya sea de conformidad a lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación o en cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente; la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que puede legalmente constituirse, con excepción de fideicomisos financieros; así como el ejercicio de mandatos, representaciones, comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestiones de negocios.- Podrá actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria en todos los contratos aludidos. Quedan excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras 21.526, Comisión Nacional de Valores y captación de ahorro público. En los casos en que para el cumplimiento del Objeto Social sea necesario la gestión de título habilitante, la Sociedad procederá a obtener el mismo cumpliendo con requisitos, registros y presentaciones necesarias a tal efecto. CAPACIDAD JURÍDICA: Para los fines propuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. En el desarrollo de cada una de las actividades previstas

en el presente artículo, se velará por la generación de un impacto social positivo para la sociedad, las personas vinculadas a ésta y al medioambiente, basado en los principios básicos de sustentabilidad, inclusión y responsabilidad social empresarial. 6) Plazo de Duración: noventa (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El socio MARIA DEL SOL RIBA, DNI 16.448.401, suscribe tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El socio EDUARDO RAMÓN MILLAN, DNI 13.998.888, suscribe tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) del capital suscrito en dinero en efectivo, cada uno de los socios en proporción al capital suscrito, o sea un total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000). 8) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA, conformada por uno o más gerentes personas humanas, que podrán ser socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Se designa como GERENTE TITULAR a EDUARDO RAMÓN MILLAN, DNI 13.998.888, y GERENTE SUPLENTE a MARIA DEL SOL RIBA, DNI 16.448.401, ambos con domicilio real sito en Génova 1.564, Distrito Ciudad, Departamento de Godoy Cruz, Provincia Mendoza; quienes constituyen domicilio especial en la sede social, designados por tiempo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control. 10) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina Reunión de Socios. 11) Organización de la Representación Legal: La representación legal la ejercerá el único Gerente Titular en caso de Gerencia Unipersonal o el Gerente designado a tal fin por la Reunión de Socios, en caso de que la Gerencia sea plural. 12) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8476685 Importe: \$ 6390
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

CROMOLOGIAS SAS Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a la siguientes previsiones, 1- Socios: PABLO ARIEL ROSALES CHAVETTA, DNI N°38.414.821, CUIL/CUIT/CDI N° 20-38414821-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 30/08/1994, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Viamonte 1241, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica en pabloariel94rosales@gmail.com y la señora MARIA TERESA CHAVETTA, DNI N° 17.021.653, CUIL/CUIT/CDI N° 27-17021653-4 de nacionalidad Argentina, nacida el 15/11/1963, profesión: Jubilada, estado civil: Casada en primeras nupcias, con domicilio en Calle Viamonte Lote 2, 1241, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, constituyendo dirección electrónica en mchavetta@gmail.com . 2- Fecha del acto constitutivo: 31 de Octubre 2024 . 3- Denominación: CROMOLOGIAS SAS 4- Domicilio: tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 5- Plazo de duración: es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99), contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1)-Librería y Papelería: Comercialización y distribución de libros, útiles escolares, material de oficina, artículos de papelería en general, tanto al por mayor como al por menor. 2)-Impresión: Prestación de servicios de impresión de todo tipo, ya sea digital o offset, en diversos formatos y soportes, incluyendo folletos, volantes, afiches, revistas, catálogos y otros productos gráficos. 3)-Servicio Gráfico: Desarrollo de proyectos gráficos personalizados, diseño gráfico, maquetación, creación de logotipos, identidad corporativa, y otros servicios relacionados con la comunicación visual y el diseño. 4)-Repuestos de Informática y Fotocopiadora: Venta y distribución de repuestos, accesorios y consumibles para equipos de informática, fotocopiadoras, impresoras y otros equipos relacionados con el ámbito tecnológico y gráfico. 5)-Servicios Técnicos: Reparación, mantenimiento y soporte técnico de equipos informáticos, impresoras, fotocopiadoras, escáneres, y otros dispositivos tecnológicos. 6)-Alquiler

y Venta de Equipos de Impresión: Comercialización y alquiler de equipos de impresión, fotocopiadoras, impresoras láser, de inyección de tinta, de gran formato, así como cualquier otro equipo relacionado con la reproducción de documentos y gráficos. 7)-Comercialización, Alquiler y Administración de Bienes Inmuebles: Ya sean propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal, prehorizontalidad y turísticas, además la prestación de servicios en relación al turismo como traslados, transporte, visitas guiadas a circuitos turísticos, culturales y gastronómicos. 8)-Joyería Contemporánea – Producción y Venta: Diseño, creación, fabricación y comercialización de joyería contemporánea y obras de arte, abarcando piezas únicas y en serie, elaboradas en diversos materiales como metales, textiles, fibras naturales, materiales orgánicos y otros elementos en función al propósito artístico de las obras, trabajo con y sobre piedras, lapidación de piedras, asesoría, talleres, exposición, curaduría, eventos artísticos tanto para su venta al por mayor como al por menor dentro o fuera del país. 9)- Producción, Creación, Gestión y Asesoramiento de Eventos y Obras Artísticas Musicales: Incluyendo la creación, composición, grabación, edición, mezcla, y masterización de obras musicales en cualquier formato; así como la comercialización, distribución y promoción de productos musicales a nivel físico y digital, tanto en plataformas locales como internacionales. 10)- Gestión, Operación y Administración de Establecimientos Gastronómicos: Tales como bares, restaurantes, cafeterías, y demás puntos de venta de alimentos y bebidas, tanto alcohólicas como no alcohólicas. En el marco de esta actividad, la sociedad podrá llevar a cabo la preparación, comercialización y distribución de alimentos preparados y bebidas, incluyendo la venta de bebidas alcohólicas, respetando todas las normativas vigentes en materia de salud, seguridad y regulación comercial. La sociedad podrá también prestar servicios de consultoría, asesoría, y administración para terceros en el ámbito gastronómico y de bebidas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7- Monto del Capital : PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000), representado por quinientas cincuenta (550) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8- Órgano de administración: Administrador titular a: PABLO ARIEL ROSALES CHAVETTA, Administrador suplente a: MARIA TERESA CHAVETTA. 9- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8460107 Importe: \$ 4410
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE "ANDEMI S.A.S": 1) En la Ciudad de San Rafael de Mendoza, República Argentina, el 5 de Noviembre de 2024 comparece la señora Señora Fabiana de Luján Alcaya, argentina, Documento Nacional de Identidad número 20.677.210, CUIL N° 27-20.677.210-2, de nacionalidad argentina, nacida el 17/01/1969, profesión: peluquera, estado civil: viuda, con domicilio real en calle 25 de Mayo N°385, Ciudad, San Rafael, Mendoza, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes: 2) Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina " ANDEMI S.A.S " tiene domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de San Rafael de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 3) SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, legal y fiscal en calle 25 de Mayo 385, de la Ciudad de San Rafael, de Mendoza. 4) DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio. 5) OBJETO: A) Servicios de Peluquería. B) Aprendizaje de peluquería, cosmetología, depilación, manicuría y estética. C) Desarrollar actividades comerciales, servicios y específicamente a la explotación, administración y representación de centros de estética, spa, dedicados al servicio de tratamientos de belleza, depilación, masajes corporales, tratamientos capilares, cosmetológicos, manicuría, pedicuría, podología, bronceado artificial, gimnasia, terapias antiestrés, pilates, tratamientos de relax, rejuvenecimiento facial y corporal y todas las actividades relacionadas con

el cuidado de la estética, el cuerpo y la concesión de los mismos mediante contratos de franquicias comerciales o franchising. D) Comercialización, adquisición, importación, exportación, fabricación, distribución, almacenamiento, empaque y venta de productos de peluquería, dermatológicos, cosméticos, perfumería y todo tipo de productos relativo de belleza; tratamientos, mascarillas, lociones, limpiadoras, exfoliantes, hidratantes; de igual manera podrá comercializar todo tipo de productos para la fabricación y elaboración de cremas, productos dermatológicos y de belleza, bases, cremas, lociones, esencias, aditivos, vitaminas, liposomas, y en general toda clase de materia prima relacionada con la dermatología y productos de belleza. E) Importación, exportación y comercialización de todo tipo de aparatología de belleza, estética y afines, que sean necesarios para el cumplimiento y realización del objeto social. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos expresamente por las leyes o no le sean imputables en virtud de las disposiciones de este contrato social.6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$ 4.500.000,00 representado por CUARENTA Y CINCO MIL cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100,00(peso CIEN con 00/100), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Alcaya, Fabiana de Luján, suscribe la cantidad de 45.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de cien pesos de valor nominal cada una y con un derecho a un voto por acción. El capital social se integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de integración y depósito, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Designar ADMINISTRADORA TITULAR: ALCAYA, FABIANA DE LUJÁN, argentina, Documento Nacional de Identidad número 20.677.210, CUIL N° 27-20.677.210-2, de nacionalidad argentina, nacida el 17/01/1969, profesión: peluquera, estado civil: viuda, con domicilio real en calle 25 de Mayo N°385, Ciudad, San Rafael, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera de conformidad, a los establecido por Resolución N°11/11. Así mismo declara bajo juramento, que no se encuentra comprendido en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado. ADMINISTRADOR SUPLENTE : ALCAYA, GUILLERMO MARTÍN, DNI-DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 23.067.888, CUIL N°20-22.736.155-8, de profesión parasicólogo, con domicilio real en Virrey de Liniers N°1371, San Rafael, Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera de conformidad, a los establecido por Resolución N°11/11. Así mismo declara bajo juramento, que no se encuentra comprendido en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado. 8) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de Octubre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM_8470420 Importe: \$ 4500
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

TODOS REPUESTOS S.A.S ANDREA BELEN XICCATO PADILLA D.N.I N°36.341.012 CUIT N° 27-36.341.012-5 de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacida el 05 de agosto de 1991, de 33 años de edad, profesión licenciada en economía, de estado civil soltera con domicilio real en calle Amistad N°1053 Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza domicilio procesal electrónico andrebelenxiccatopadilla@gmail.com y LUCAS FEDERICO HERRERO GONZALEZ D.N.I N°29.102.339, CUIT N°20-29.102.339-9, argentino, mayor de edad, profesión técnico de PC, técnico en Higiene y Seguridad industrial, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Franklin N° 1379 Godoy Cruz, Mendoza, resuelve constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA; denominación, TODO RESPUESTOS S.A.S., con SEDE SOCIAL en calle Urquiza N°1598, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, OBJETO: (a) venta de repuestos accesorios, autopartes de autos, camiones,

maquinas viales, venta de artículos de estética del automotor, cubiertas, lubricentro (b) venta de repuestos informáticos, cámaras de seguridad, alarmas, equipos periféricos, accesorios y programas informáticos telefonía y comunicación, desarrollo de tecnologías investigación y software (c) agropecuarias, avícolas ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (d) espectáculos editoriales y graficas en soporte; (e) industrias manufactureras de todo tipo; (f) gastronómicas, hoteleras y turísticas, (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomiso con excepción de los fideicomisos financieros (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud los profesionales no podrán ampararse en la figura societaria para eludir responsabilidades y (k) transporte duración 50 años. Capital PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000), representando por 8.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas integradas en el acto. Administradores y representantes legales Andrea Belén Xiccato Padilla administrador titular, Lucas Federico Herrero González, administrador suplente, con domicilio especial en la Sede Social Prescinde del órgano de fiscalización. Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8471193 Importe: \$ 1710
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE **DISTRIMAFF S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º Socios: MARENGO MICAELA VIRGINIA argentina, con documento nacional de identidad 37.517.481 y C.U.I.T. N° 27-37517481-8, nacida el 27 de octubre de 1993; de 30 años de edad, de estado civil casada, profesión profesora de nivel inicial, domiciliada en la calle Rondeau 844 - General Gutierrez, CP: 5523, Provincia de Mendoza. 2º Fecha del Acto constitutivo: 01 de octubre de 2024. 3º Denominación: DISTRIMAFF S.A.S. 4º Domicilio: calle Rondeau 844 - General Gutierrez, Maipú, Mendoza. 5º Objeto social: VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AL POR MENOR EN MINIMERCADOS. 6º Plazo de duración 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º Monto del Capital Social: Pesos un millón (\$1.000.000,00). 8º Órgano de Administración: Administrador Titular: MARENGO MICAELA VIRGINIA, con documento nacional de identidad 37.517.481 y C.U.I.T. N° 27-37517481-8, y Administrador Suplente: MAFFONI PABLO ALEJANDRO, con documento nacional de identidad 47.005.770 y C.U.I.T. N° 20-47005770-0, los cuales ejercerán sus funciones indefinidamente. 9º Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º Organización de la representación legal: A cargo de MARENGO MICAELA VIRGINIA y en caso de vacancia lo reemplaza MAFFONI PABLO ALEJANDRO. 11º Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM_8472246 Importe: \$ 3510
06-07-08/11/2024 (3 Pub.)

(*)

EMEPEGE SAS: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, constituida por instrumento privado de fecha 04/11/2024, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIO: ROBERTO MARCELO MORALES, DNI N° 20.984.663, CUIT N° 20-20984663-3, de nacionalidad Argentina y, nacido el 30/03/1969, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Sarmiento 1.968, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: misitio69@yahoo.com.ar. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado de fecha 04/11/2024. 3º) DENOMINACIÓN: "EMEPEGE SAS". 4º) DOMICILIO – SEDE SOCIAL: El domicilio se ha fijado en la provincia de Mendoza, la sede social se fija en calle Sarmiento 1.968, Godoy Cruz, Mendoza. 5º) A) Comercial, B) Industrial C) Importación y Exportación, D) Mandataria, E) Prestación de Servicios. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 90 años a partir de su constitución. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), representado por 60 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 valor nominal c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas 8º) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: en forma indistinta. Administrador titular: ROBERTO MARCELO MORALES, DNI N° 20.984.663, CUIT N° 20-20984663-3, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: EDUARDO ERNESTO DIAZ, DNI N° 33.093.878,

CUIL/CUIT/CDI N° 20-33093878-2, quien fija domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9°) ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_8476671 Importe: \$ 1350
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

LA HUELLA S.A.S: Comunicase la constitución de una sociedad anónima por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones 1°) SOCIOS: PÉREZ ALEJANDRO LUIS, DNI N° 17.126.525, CUIT N° 20-17126525-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 28/02/1964, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Miller 159, Dorrego, Guaymallén provincia de Mendoza; LORENZO VANESA, DNI N° 35.877.660, CUIT N° 23-35877660-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 26/06/1991, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Derqui 1598, Godoy Cruz, provincia de Mendoza y AGUILAR LORENA CRISTINA, DNI N° 25.842.644, CUIT N° 23-25842644-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 11/07/1977, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en Barrio Solares de San Antonio, Manzana G Casa 17, Buena Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 25/10/2024 3°) DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "LA HUELLA S.A.S" 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Bandera de los Andes 3899, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, incluso participando en fideicomisos como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) SERVICIOS: la prestación de todo tipo de servicios relacionados, afin o necesario para la asistencia, asilo, hospedaje y transporte de personas mayores y con discapacidades. B) COMERCIALES: la comercialización de mercaderías e insumos de cualquier tipo, sean que comercialicen en el mismo estado que se adquieren o luego de ser sometidas a procesos industriales por parte de terceros, tanto al por menor como al por mayor. También se incluye en el objeto la compra, venta, registro, permuta, arrendamiento, leasing, renting, exportación e importación, representación, concesión, distribución, consignación, suministro, promoción, publicidad y explotación de toda clase de bienes y servicios vinculados a la actividad mencionada anteriormente. Asimismo, la sociedad se entiende habilitada para la realización de toda otra actividad económica que tenga relación con la mencionada y que sean antecedentes o consecuencia necesaria para la plena realización de los fines expresados. C) INMOBILIARIO: mediante el fraccionamiento y venta de lotes y compra, venta, y/o permuta de inmuebles para fraccionar y luego vender; alquiler de bienes inmuebles propios como así también la administración de bienes de terceros cobrando por ello una comisión. D) CONSTRUCTORA: desarrollar todas las tareas afines al rubro de la construcción, tales como: realización de obras públicas y privadas, encargándose de la realización del proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, edificios, obras viales, desagües, hidráulicas, energéticas, gaseoductos, diques, demoliciones, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Proyectos, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras para encofrados y hormigón armado, molduras metálicas, para inyección de hormigón destinado a la construcción de obras civiles o industriales, mediante sistema de pre moldeados. Compra y venta de inmuebles propios o de terceros para la realización de cualquier tipo de obra pública o privada. E) LICITACIONES: Mediante la participación en licitaciones nacionales, provinciales o municipales, como así también en licitaciones y concursos públicos y/o privados en todo lo relacionado con su objeto social. F) MANDATARIAS: ejerciendo mandatos y representaciones otorgados por terceros, se incluye la venta de mercadería en consignación percibiendo una comisión. Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que

requiera el concurso y/o ahorro público.6°) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos UN MILLON QUINIENTOS (\$1.500.000,00), representado por mil quinientas (1.500) acciones de valor nominal pesos mil (\$1.000,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: la Sra. Aguilar Lorena Cristina suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones por un total de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000), la Sra. Lorenzo Vanesa suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones por un total de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000) y el Sr. Pérez Alejandro Luis suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones por un total de pesos quinientos mil con 00/100 (\$500.000), representativo del cien por ciento (100%) del Capital Social. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: se designa como Administrador titular al Sr. Pérez Alejandro Luis, DNI N° 17.126.525, CUIT N° 20-17126525-9 y como Administrador suplente a la señorita Lorenzo Vanesa, DNI N° 35.877.660, CUIT N° 23-35877660-4, quienes, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el artículo 55 de la Ley 19.550. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular o, en su caso, del suplente, y en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o de corresponder al socio único, la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8476672 Importe: \$ 16470
06-07-08/11/2024 (3 Pub.)

(*)

STORNINI SA – CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. Comuníquese la constitución de una unión transitoria conforme a las siguientes previsiones: 1°) MIEMBROS: STORNINI SA CUIT 30-70742488-1, con domicilio en San Martín 6371 piso 6to Of 2, Edificio Alvear, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, y Constructora San José SRL CUIT 30-69498833-0 con domicilio en Ushuaia 172, General San Martín, Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: 3 de Setiembre de 2024; 3) Denominación: STORNINI SA – CONSTRUCTORA SAN JOSE S.R.L. POLO JUDICIAL TUNUYAN – U.T.; 4°) Domicilio: calle San Martín 6371 piso 6to Of 2, Edificio Alvear, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza 5°) Objeto Social: Licitación, contratar y ejecutar la obra: “CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO CÍVICO JUDICIAL – TUNUYAN”, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, Expediente n° 4779448, EX2024-04779448-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA- aprobado mediante el decreto 1466/2024, del PODER EJECUTIVO PROVINCIAL. 6°) Plazo de duración: Será de 10 (diez) años a partir de su constitución; 7°) Órgano de administración representantes: Representante legal unificado: Fernando Ariel Stornini DNI 24.388.964, con domicilio en San Martín 6371 piso 6to Of. 2, Edificio Alvear, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. Representante técnico: Representante legal unificado: Fernando Ariel Stornini DNI 24.388.964, con domicilio en San Martín 6371 piso 6to Of. 2, Edificio Alvear, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. 8°) Obligaciones: Las partes asumen responsabilidad solidaria, ilimitada e indivisible frente al comitente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la licitación y del contrato. 9°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8476702 Importe: \$ 1350
06/11/2024 (1 Pub.)

“ITALIS S.A.S.” Conforme al acta constitutiva de fecha 04 del mes de Noviembre del año 2024 se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) HIGINIO JULIAN ORTIZ PRIETO DNI 39.381.211, CUIT 20-39381211-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 22/01/1996, comerciante, estado civil: soltero; domiciliado en Av. El Libertador N° 244 ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. 2) SEDE SOCIAL: se establece la sede social en Lavalle N.º 433 de San Rafael, Provincia de Mendoza. 3) DURACION: El plazo de duración de

la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la fecha de su constitución.4) DENOMINACION: La Sociedad se denomina "ITALIS S.A.S." 5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Comercio al por mayor y menor; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) CAPITAL: El Capital Social es de \$ 5.000.000 (pesos CINCO MILLONES) representado por 5000 (CINCO MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (UN MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: HIGINIO JULIAN ORTIZ PRIETO suscribe la cantidad de 5000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integradas en efectivo en un 100%. 7) ADMINISTRACION: La dirección y administración estará a cargo de un administrador, socio o no. Se resuelve designar como administrador titular a: HIGINIO JULIAN ORTIZ PRIETO, quien, por medio de la presente, acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en Av. El Libertador N° 244 ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; administrador suplente: RAMIRO ANSELMO ORTIZ PRIETO domiciliado en Av. El Libertador N° 244 ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8) SINDICATURA: la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8471167 Importe: \$ 5760
05-06/11/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de **ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CHILECITO, SAN CARLOS**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término.), para el día 22 de Noviembre 2024 a las 19.30 horas en el CIC, Calle San Martin s/n, Chilecito, San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de los Estados Contables, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicio Económico Cerrado al 30 de Junio de 2024. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria está a disposición de los asociados en Ex Ruta 40 s/n, Chilecito, San Carlos Mendoza de lunes a viernes de 17,00 a 18,00 hs.

Boleto N°: ATM_8461675 Importe: \$ 1080
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Unión Vecinal Adorable Puente CUIT N°30-71614740-8, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Diciembre de 2.024 a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, sita en Calle KM 48 S/N Distrito el Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Noviembre de 2.024. 3) Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. La celebración se llevará a cabo en la plaza del barrio, ubicada entre las calles Gustavo Ceratti y Cosas Imposibles.

Boleto N°: ATM_8459746 Importe: \$ 810
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL ARTURO UMBERTO ILLIA DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica 4.307/22, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Noviembre del 2024, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Barrio Solares de Correa Manzana C – Casa 15, Ciudad, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Balance Cerrado el 30 de Junio del 2024, informes de Comisión Revisora de Cuentas y Memoria Anual correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2024.

Boleto N°: ATM_8460072 Importe: \$ 720
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION CIVIL MENDOCINA DE CHAIU-DO-KWAN**, Personería Jurídica N° 3.006/18, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Noviembre del 2024, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Barrio Jardín El Sauce Manzana H – Casa 11, Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, tratamiento y aprobación del balance, memoria e informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30/6/2024.

Boleto N°: ATM_8460092 Importe: \$ 630
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION DEPORTIVA BOCA JUNIORS - Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día miércoles 20 de noviembre de 2024, en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, en la sede legal de calle Juan Gualberto Godoy N° 34 de la ciudad de Godoy Cruz, Mendoza; para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de 2 socios para firmar el acta de asamblea, 2- Elección de autoridades que integrarán la COMISIÓN DIRECTIVA.

Boleto N°: ATM_8470618 Importe: \$ 450
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 (veinticinco) de noviembre 2024, a las 15 horas en primera convocatoria y el mismo día a las 16 horas en segunda convocatoria, a celebrarse, en forma presencial, en el domicilio de la sociedad sito en

Comandante Torres 500, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Para la reunión los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550). Se recuerda que el accionista que no envíe la comunicación de asistencia no podrá participar de la reunión. Asimismo para el caso de Asamblea Unánime, se ajustara la misma a lo establecido en el último párrafo art. 237 de la ley 19.550. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos o más accionistas para la firma del Acta de la Asamblea, una vez que la misma pueda ser volcada al libro correspondiente. 2º) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2024. 3º) Destino de los resultados del ejercicio. 4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico. 5) Tratamiento de las remuneraciones del Directorio y Síndico, conforme el Art. 261 de la Ley 19.550. 6º) Fijación del número de Directores. 7º) Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes por el término de un ejercicio. Designación de Cargos de Directorio 8º) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un ejercicio. Copia de la documentación mencionada en el punto 2) del Orden del Día se encuentra disponible en la sede social. A todos los fines derivados de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea los Sres. accionistas o sus apoderados podrán dirigir sus inquietudes al correo electrónico: pablo.glogler@bodegasbianchi.com.ar (Presidente del Directorio) con copia al correo electrónico: damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar .EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8470369 Importe: \$ 9000
06-07-08-11-12/11/2024 (5 Pub.)

(*)

El día 10/12/2024 a las 10 hs el partido **Coalición Cívica ARI** Mitre 660 oficina 10 Ciudad de Mendoza convoca a elecciones internas para la designación de autoridades a fin de conformar la mesa Ejecutiva Provincial. La junta electoral provincial constituida al efecto exhibirá el cronograma electoral través de su plataforma digital oficial <https://coalicion-civica-ari-mendoza.misitiosimple.online/>

Boleto N°: ATM_8471199 Importe: \$ 270
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Convócase a los señores accionistas de Montemar Compañía Financiera S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de la entidad sita en Avenida San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 2 de diciembre de 2024 a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria. Todos los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 16 hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico claudia.diaz@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. 2º) Consideración de la capitalización de las sumas recibidas en concepto de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital. 3º) Autorización al directorio para el cumplimiento de los actos que resulten aprobados y la suscripción de la documentación pertinente a los fines del cumplimiento de lo propuesto en el punto anterior.

Boleto N°: ATM_8470649 Importe: \$ 5850
06-07-08-11-12/11/2024 (5 Pub.)

(*)

La comisión directiva de la **UNION VECINAL DE SERVICIOS PÚBLICOS LOS BARRIALES** convoca a Asamblea General Ordinaria para el 27 de noviembre de 2024 a las 19:00 en primera convocatoria y a las 20:00 en segunda convocatoria en sede social ubicada en Lib Gral San Martín s/n Los Barriales, Junín, Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: 1- Lectura del Acta Anterior. 2- Designación de dos socios para que conjuntamente con presidente y secretario firmen el acta de Asamblea. 3- Motivos por lo

que la Asamblea fuese convocada fuera de los términos establecidos en el Estatuto. 4- Consideración de las Memorias, estado de situación patrimonial, estados de resultados, estado de evolución de patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas complementarias y anexos, inventarios, informe revisor de cuentas e informe auditor correspondiente a los ejercicios finalizados el 30 de Junio 2022, 30 de Junio 2023 y 30 de Junio 2024. 5- Elección de la totalidad de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8470752 Importe: \$ 900
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

"UNION VECINAL BARRIO SANIDAD": La Comisión Directiva convoca a los socios a Asamblea Ordinaria el 28 de noviembre de 2024, a las 19:00 hs. en 1er. Llamado y a las 20:00 hs. en 2do. Llamado, en la Sede Social calle Dr. Emilio Coni 1599 en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, para tratar el siguiente orden del día: 1º Designación de dos (2) asociados para la firma del Acta. 2º Lectura y aprobación del acta anterior. 3º Aprobación de la Memoria Social, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Balance General (estados, notas y anexos), Inventario e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico N° 48 cerrado al 30/06/2024. 4º Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Esperando contar con vuestra presencia los saludamos atentamente: María Isabel Abrego, Presidenta, Miriam Estela Cantó. Secretaria.

Boleto N°: ATM_8471000 Importe: \$ 720
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil sin fines de lucro, **AMIGOS DEL KARTING ALVEARENSE** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 20 de noviembre 2024 a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21 horas, en segunda convocatoria en su domicilio de Zamenhof N° 422, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2) Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio económico con cierre al 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8478283 Importe: \$ 450
06/11/2024 (1 Pub.)

ALIMUNDO S.A.- Convocase a los accionistas de ALIMUNDO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día de 26 de noviembre de 2.024 a las 18 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede de Albuera 21, 1er. Piso, Oficina A, Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que junto con el presidente firmen el acta; 2.- Consideración de los motivos que provocaron que esta asamblea fuese convocada con posterioridad a los plazos establecidos en el estatuto. 3.- Consideración de la documentación contable prevista por el artículo 234, inciso 1º de la ley de sociedades, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre 2015, 31 de diciembre de 2.016, 31 de diciembre de 2.017, 31 de diciembre de 2.018, 31 de diciembre de 2.019, 31 de diciembre de 2.020, 31 de diciembre de 2.021, 31 de diciembre de 2.022 y 31 de diciembre de 2.023. 4.- Consideración de la gestión del directorio y determinación de su retribución, incluso para el caso previsto en el artículo 261 de la ley de sociedades comerciales. 5. Designación de un Director Titular y un Director Suplente por finalización del mandato de los actuales. 6.- Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites derivados de las decisiones que se adopten en la asamblea. Se recuerda que para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar su decisión con no menos de tres días hábiles a la celebración de la misma. A tales efectos los horarios de atención en la sede Albuera 21, 1er. Piso, Oficina A, Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza será de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas.

Boleto N°: ATM_8447923 Importe: \$ 8550

04-06-08-11-14/11/2024 (5 Pub.)

ALIMUNDO S.A.- Convocase a los accionistas de ALIMUNDO S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día de 26 de noviembre de 2024 a las 21 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede de Albuera 21, 1er. Piso, Oficina A, Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que junto con el presidente firmen el acta; 2.- Consideración de la venta de un rodado. 3.- Cambio de domicilio social, legal y fiscal de la sociedad. 4.- Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites derivados de las decisiones que se adopten en la asamblea. Se recuerda que para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar su decisión con no menos de tres días hábiles a la celebración de la misma. A tales efectos los horarios de atención en la sede Albuera 21, 1er. Piso, Oficina A, Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza será de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 horas.

Boleto N°: ATM_8447939 Importe: \$ 5400

04-06-08-11-14/11/2024 (5 Pub.)

“VINIFICADORA ACONCAGUA S.A.” CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por Acta de Directorio de fecha 29 de octubre de 2024 se convoca a los accionistas de “VINIFICADORA ACONCAGUA S.A.” a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 25 de noviembre de 2024, a las 20,00 horas, en la sede social sita en calle España N° 1340, piso 11, oficina 4 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente; y 2) Aumento del capital social conforme lo establecido por el artículo 188 LGS. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LGS, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social y será cerrado el día 19 de noviembre de 2024 a las 24.00 horas.

Boleto N°: ATM_8454247 Importe: \$ 4050

04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

INTI AR S.A. – El Directorio comunica que se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 28 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, a celebrarse en la calle Rivadavia 42, piso 4, departamento 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024; 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2024 y su destino; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024; 5) Consideración de los honorarios del Directorio en exceso del límite preceptuado en el artículo 261 por el ejercicio de funciones técnicas administrativas; 6) Determinación del número de directores titulares y suplentes. Elección de Directores Titular y Suplente. Designación de Presidente del Directorio; y 7) Autorizaciones para la presentación administrativa de lo resuelto en los puntos precedentes. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS. la sociedad comunica que los estados contables se encuentran a disposición en Rivadavia 42, piso 4, departamento 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 13 horas.

Boleto N°: ATM_8461795 Importe: \$ 6750

04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

ESTABLECIMIENTOS ANTONIO ISGRÓ Y CÍA. S.A. PRODUCTORA, EXPORTADORA E IMPORTADORA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - El Directorio de Establecimiento Antonio Isgró y Cía. S.A. Productora, Exportadora e Importadora, de conformidad con lo establecido en el Art. 16 y siguientes de sus estatutos sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Establecimientos Antonio Isgró y Cía. S.A. Productora, Exportadora e Importadora para

el día 22 de Noviembre de 2024 a las 18:00 horas, en la sede social sita en Ruta Provincial 20 N° 801, Los Corralitos, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2) Consideración de los elementos del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023; 3) Honorarios a directores por los ejercicios N° 25 cerrado el día 31 de diciembre de 2020, N° 26 cerrado el día 31 de diciembre de 2.021, N° 27 cerrado el día 31 de diciembre de 2022 y N° 28 cerrado el día 31 de diciembre de 2023; 4) Razones que llevan al tratamiento fuera de término de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre del 2020, 31 de diciembre de 2021, 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023; 5) Destino de los resultados, correspondiente a los ejercicios N° 25 cerrado el día 31 de diciembre de 2020, N° 26 cerrado el día 31 de diciembre de 2.021, N° 27 cerrado el día 31 de diciembre de 2022 y N° 28 cerrado el día 31 de diciembre de 2023; 6) Renovación del directorio, por vencimiento del mandato; 7) Consideración de la disolución de la sindicatura conforme Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social. Se comunica a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia, en el término de ley (Art. 238 LGS.) para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas en Ruta Provincial 20 N° 801 Los Corralitos Guaymallén Mendoza, hasta el 19 de noviembre de 2024 en el horario de 17:00 a 18:00 horas. Así mismo la documentación que considerará la Asamblea se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en el domicilio de su sede social.

Boleto N°: ATM_8459828 Importe: \$ 10800
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

CORPORACION MACOLLA SA convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse el día 25 de noviembre de 2024 a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 9,30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Sociedad situada en calle Salta 712 del Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de accionistas para suscribir el Acta De Asamblea. 2°) Explicación por parte del Directorio de las causas del llamado a esta Asamblea fuera del término legal. 3°) Consideración de la Memoria del Directorio y documentación detallada en el art. 234, inc. 1°, Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de Diciembre de 2023 4°) Distribución de utilidades del ejercicio cerrado y su destino. 5°) Tratamiento de la gestión del Directorio. 6°) Retribución del Directorio. Honorarios 7°) Elección de nuevo Directorio por vencimiento del plazo del actual. Determinación de número de miembros titulares y suplentes para el próximo periodo estatutario. 8) Autorizaciones para gestiones en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Firmado: Celia Norma Falcatti. Presidenta

Boleto N°: ATM_8457356 Importe: \$ 4950
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

DIAGNÓSTICO POR RESONANCIA MAGNÉTICA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 22 de noviembre de dos mil veinticuatro a las 10 horas en (primera) convocatoria y a las 11 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1. DESIGNACIÓN DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA; 2. CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO; 3. TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CONTABLE N°16 FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2.022. 4. TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA EN EL ART 234 INC. 1) LGS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO N°17 FINALIZADO EL 30 DE ABRIL DE 2.023; 5. TRATAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ADMINISTRADOR; 6. FIJACIÓN DE HONORARIOS AL ADMINISTRADOR. Se encuentran a disposición de los Señores Accionistas, en la sede social, ubicada en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 2, Provincia de Mendoza, en el horario de 10 a 14 horas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o.1984). Los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8461385 Importe: \$ 6750
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2024-08083189-GDEMZA-DGIRR, ZULEMA MORALES, perforará en calle Guevara S/N°, Chilecito, San Carlos, 180 m,12", para Uso Agrícola. N.C.:16-04-88-3300-165038.

Boleto N°: ATM_8471171 Importe: \$ 180
06-08/11/2024 (2 Pub.)

(*)

EXPTE. N° EX-2024-02173029-GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE -HANAQ ARGENTINA S.A. - CATEO 4 al número de ORDEN 2, obra presentación de fecha: 22 de marzo de 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de ORDEN 4: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 52, distrito minero 4, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas- Campo Inchauspe 69, PUNTO. PPX=6.043.611,30,Y=2.387.500,00, PP. PUNTO 1; X=6.045.150,00,Y=2.387.500,00, PP. PUNTO 2; X=6.045.150,00,Y=2.392.200,00, PP. PUNTO 3: X=6.050.968,93,Y=2.392.200,00, PP. PUNTO 4 : X=6.050.976,80, Y=2.392.541,26, PP. PUNTO 5:X=6.051.056,62,Y=2.392.540,30, PP. PUNTO 6: X=6.051.993,09,Y=2.390.772,70, PP. PUNTO 7: X=6.051.962,13,Y=2.390.425,00, PP. PUNTO 8: X=6.051.962,13,Y=2.390.425,00, PP. PUNTO 9:X=6.059.650,00,Y=2.391.000,00, PP.PUNTO 10:X=6.058.200,00,Y=2.391.000,00, PP. PUNTO 11: X=6.058.200,00,Y=2.392.000,00, PP. PUNTO 12: X=6.059.700,00,Y=2.392.000,00, PP. PUNTO 13: X=6.057.800,00,Y=2.393.100,00, PP. PUNTO 14: X=6.057.800,00,Y=2.396.000,00, PP. PUNTO 15: X=6.062.200,00,Y=2.396.600,00, PP. PUNTO 16: X=6.062.200,00,Y=2.392.200,00, PP. PUNTO 17:X=6.064.000,00,Y=2.392.000,00, PP. PUNTO 18: X=6.064.000,00,Y=2.396.621,35, PP. PUNTO 19: X=6.043.611,30,Y=2.396.621,35-Coordenadas Sistema Posgar 07FAJA2: PP. X=6.043.406,00,Y=2.387.410,94, PP. PUNTO 1:X=6.044.945,00,Y=2.387.410,94, PP. PUNTO 2 :X=6.044.945,00, Y=2.392.110,93, PP. PUNTO 3: X=6.050.764,00,Y=2.392.110,93, PP. PUNTO 4: X=6.050.772,00,Y=2.392.452,19, PP. PUNTO 5: X=6.050.852,00,Y=2.392.451,23, PP. PUNTO 6 :X=6.051.788,00,Y=2.390.683,63, PP. PUNTO 7: X=6.051.757,00, Y=2.390.335,93, PP .PUNTO 8: X=6.059.445,00,Y=2.390.335,93, PP. PUNTO 9: X=6.059.445,00,Y=2.390.910,93, PP. PUNTO 10:X=6.057.995,00,Y=2.390.910,93, PP. PUNTO 11: X=6.057.995,00,Y=2.391.910,93, PP. PUNTO 12:X=6.059.495,00,Y=2.391.910,93, PP. PUNTO 13: X=6.057.595,00,Y=2.393.010,93, PP. PUNTO 14: X=6.057.595,00,Y=2.395.910,92, PP. PUNTO 15:X=6.064.995,00,Y=2.395.910,92, PP. PUNTO 16: X=6.061.995,00,Y=2.391.910,93, PP. PUNTO 17:X=6.063.795,00,Y=2.391.910,93, PP. PUNTO 18: X=6.063.795,00,Y=2.396.532,27, PP. PUNTO 19: X=6.043.406,00,Y=2.396.532,27. Observaciones: Se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo numero de ORDEN 11, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: CAMPO EL MORRO CUIT: 30-70721377-5, GUERRERO DE MIHANOVICH ROSA CORINA CUIT: 57-00008393-5, MIHANOVICH NICOLAS CARLOS CUIT: 20-00591065-0, MIHANOVICH PEDRO CUIT: 20-16225414-7, BELAUSTEGUI MARIA ANTONIA CARMEN ELCIRA CUIT: 27-04396103-4, ORDEN 29, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a fin de que anote, el presente pedido en el Registro de Exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el Boletín Oficial (Art. 27 C.M. y 66 CPM) ESCRIBANÍA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA-GOB DE MENDOZA-MENDOZA, 02-10-2024.

Boleto N°: ATM_8460052 Importe: \$ 3240
06-07/11/2024 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2024-08168035-GDEMZA-DGIRR, YPF S.A. perforará a pedido del DGI pozo en propiedad de Lamuchi SRL, ubicada en calle Caroglio S/N°, Agrelo, Luján de Cuyo. Profundidad 180 m, diámetro 14", uso remediación. N.C. 06-2506412-6334959. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8471173 Importe: \$ 360
06-08/11/2024 (2 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE IRRIGACION EX-2024-08160984-GDEMZA-DGIRR-PIZZOLON ALBERTO ANTONIO, perforará Por sustitución de Pozo 6-149, para Riego en su propiedad de Ruta Nacional N° 40- Km 44-Ugarteche-Lujan a 150 metros en 10". N.C.06-2510101-6318115-0000-0-.

Boleto N°: ATM_8470465 Importe: \$ 360
06-08/11/2024 (2 Pub.)

(*)

EXPTE. N° EX-2024-02198468-GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE -HANAQ ARGENTINA S.A. - CATEO 9 al número de ORDEN 2, obra presentación de fecha: 22 de marzo de 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargue, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de ORDEN 4: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 60, distrito minero 5, departamento Malargue. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas- Campo Inchauspe 69, PUNTO. PPX=6.001.008,84, Y=2.375.049,80, PUNTO 1; X=6.033.436,14, Y=2.374.316,26, PUNTO 2; X=6.004.604,63, Y=2.372.872,97, PUNTO 3; X=6.009.920,00, Y=2.376.717,76, PUNTO 4; X=6.009.920,00, Y=2.379.620,00, PUNTO 5; X=6.002.600,00, Y=2.379.620,00, PUNTO 6; X=6.002.600,00, Y=2.384.740,00, PUNTO 7; X=6.001.008,84, Y=2.384.740,00, Superficie aproximada; 10.000HA0.000 M2. Coordenadas Sistema Posgar 07 FAJA 2: PP.X=6.000.804,00, Y=2.374.960,78, PUNTO 1: X=6.003.231,00, Y=2.374.227,24, PUNTO 2: X=6.004.400,00, Y=2.372.783,95, PUNTO 3: X=6.009.715,00, Y=2.376.628,73, PUNTO 4: X=6.009.715,00, Y=2.379.530,96, PUNTO 5: X=6.002.395,00, Y=2.379.530,96, PUNTO 6: X=6.002.395,00, Y=2.384.650,94, PUNTO 7: X=6.000.804,00, Y=2.384.650,94. Observaciones: Se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo numero de ORDEN 27, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: SAT SIRIO CUIT: 20-06927705-6, provee: ORDEN 32, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a fin de que anote, el presente pedido en el Registro de Exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el Boletín Oficial (Art. 27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANÍA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA-GOB DE MENDOZA-MENDOZA, 28-10-2024.

Boleto N°: ATM_8470503 Importe: \$ 3420
06-07/11/2024 (2 Pub.)

(*)

EXPTE. N° EX-2024-02208414-GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE -HANAQ ARGENTINA S.A. - CATEO 14 al número de ORDEN 2, obra presentación de fecha: 22 de marzo de 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargue, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de ORDEN 8: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 60/61, distrito minero 6, departamento Malargue. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas- Campo Inchauspe 69, PUNTO.

PPX=5.966.756,65, Y=2.414.271,61, PUNTO 1; X=5.966.756,65, Y=2.414.000,00, PUNTO 2; X=5.966.418,37, Y=2.414.000,00, PUNTO 3: X=5.966.418,37, Y=2.404.717,13, PUNTO 4: X=5.975.700,00, Y=2.404.717,13, PUNTO 5: X=5.975.700,00, Y=2.408.800,00, PUNTO 6: X=5.977.785,45, Y=2.408.800,00, PUNTO 7; X=5.977.785,45, Y=2.414.271,61. Superficie aproximada; 10.000 HA 0.000 M2. Coordenadas Sistema Posgar 07 FAJA 2: PUNTO PPX=5.966.552,00, Y=2.414.182,45, PUNTO 1: X=5.966.552,00, Y=2.413.910,85, PUNTO 2: X=5.966.214,00, Y=2.413.910,85, PUNTO 3: X=5.966.214,00, Y=2.404.628,01, PUNTO 4: X=5.975.495,00, Y=2.404.628,01, PUNTO 6: X=5.977.581,00, Y=2.408.710,86, PUNTO 7: X=5.977.581,00, Y=2.414.182,45. Observaciones: Se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo numero de ORDEN 11, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: LETELIER NICANOR PATRICIO CUIT: 20-11964452-7, provee: ORDEN 28, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a fin de que anote, el presente pedido en el Registro de Exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el Boletín Oficial (Art. 27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANÍA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA-GOB DE MENDOZA-MENDOZA, 28-10-2024.

Boleto N°: ATM_8470504 Importe: \$ 3420
06-07/11/2024 (2 Pub.)

(*)

EXPTE. N° EX-2024-02206272-GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE -HANAQ ARGENTINA S.A. - CATEO 13 al número de ORDEN 2, obra presentación de fecha: 22 de marzo de 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de ORDEN 4: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 60, distrito minero 5/6, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas- Campo Inchauspe 69, PUNTO. PP X=5.966.418,37, Y=2.404.717,13, PUNTO 1; X=5.966.418,37, Y=2.395.500,00, PUNTO 2; X=5.977.400,00, Y=2.395.500,00, PUNTO 3: X=5.977.400,00, Y=2.404.000,00, PUNTO 4: X=5.975.700,00, Y=2.404.000,00, PUNTO 5: X=5.975.700,00, Y=2.404.717,13, Superficie aproximada; 10.000 HA 0.000 M2. Coordenadas Sistema Posgar 07 FAJA 2: PUNTO PPX=5.966.214,00, Y=2.404.628,01, PUNTO 1: X=5.966.214,00, Y=2.295.410,90, PUNTO 2: X=5.977.195,00, Y=2.395.410,91, PUNTO 3: X=5.977.195,00, Y=2.403.910,88, PUNTO 4: X=5.975.495,00, Y=2.439.910,88, PUNTO 5: X=5.975.495,00, Y=2.404.628,01. Observaciones: Se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo numero de ORDEN 11, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: ROSAUER RODOLFO ERNESTO CUIT: 20-00159966-7, GONZALEZ PEDEMONT WALDO JOSE MARIA CUIT: 20-04201122-4 provee: ORDEN 28, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a fin de que anote, el presente pedido en el Registro de Exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el Boletín Oficial (Art. 27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANÍA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA-GOB DE MENDOZA-MENDOZA, 28-10-2024.

Boleto N°: ATM_8470507 Importe: \$ 3240
06-07/11/2024 (2 Pub.)

(*)

EXPTE. N° EX-2024-02199333-GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE -HANAQ ARGENTINA S.A. - CATEO 10 al número de ORDEN 2, obra presentación de fecha: 22 de marzo de 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de

primera categoría, en el departamento Malargue, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de ORDEN 4: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 60, distrito minero 5, departamento Malargue. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas- Campo Inchauspe 69, PUNTO. PPX=6.001.008,84, Y=2.384.740,00, PUNTO 1; X=5.997.950,00, Y=2.384.740,00, PUNTO 2; X=5.997.950,00, Y=2.384.926,13, PUNTO 3; X=5.995.239,40, Y=2.384.950,10, PUNTO 4; X=5.995.446,41, Y=2.391.000,00, PUNTO 5; X=5.991.404,18, Y=2.391.000,00, PUNTO 6; X=5.991.404,18, Y=2.379.306,65, PUNTO 7; X=5.991.830,00, Y=2.379.100,00, PUNTO 8; X=5.995.400,00, Y=2.379.100,00, PUNTO 9; X=5.995.400,00, Y=2.376.300,00, PUNTO 10; X=5.995.383,61, Y=2.375.851,91, PUNTO 11; X=5.996.187,88, Y=2.375.418,64, PUNTO 12; X=5.999.774,13, Y=2.375.422,94, PUNTO 13; X=6.001.008,84, Y=2.375.049,80, Superficie aproximada; 10.000 HA 0.000 M2. Coordenadas Sistema Posgar 07 FAJA 2: PUNTO PPX=6.000.804,00, Y=2.384.650,94, PUNTO 1; X=5.997.745,00, Y=2.384.650,94, PUNTO 2; X=5.997.745,00, Y=2.384.837,07, PUNTO 3; X=5.995.035,00, Y=2.384.861,04, PUNTO 4; X=5.995.242,00, Y=2.390.910,92, PUNTO 5; X=5.991.199,00, Y=2.390.910,92, PUNTO 6; X=5.991.199,00, Y=2.379.217,62, PUNTO 7; X=5.991.625,00, Y=2.379.010,96, PUNTO 8; X=5.995.195,00, Y=2.379.010,96, PUNTO 9; X=5.995.195,00, Y=2.376.210,97, PUNTO 10; X=5.995.179,00, Y=2.375.762,88, PUNTO 11; X=5.995.983,00, Y=2.375.329,61, PUNTO 12; X=5.999.569,00, Y=2.375.333,92, PUNTO 13; X=6.000.804,00, Y=2.374.960,78. Observaciones: Se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo numero de ORDEN 11, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: SAT SIRIO CUIT: 20-06927705-6, provee: ORDEN 29, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a fin de que anote, el presente pedido en el Registro de Exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el Boletín Oficial (Art. 27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANÍA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA-GOB DE MENDOZA-MENDOZA, 28-10-2024.

Boleto N°: ATM_8470509 Importe: \$ 3960
06-07/11/2024 (2 Pub.)

(*)

EXPTE. N° EX-2024-02174977-GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE -HANAQ ARGENTINA S.A. - CATEO 6 al número de ORDEN 2, obra presentación de fecha: 22 de marzo de 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargue, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de ORDEN 4: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 52, distrito minero 4/5, departamento Malargue. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas- Campo Inchauspe 69, PUNTO. PPX=6.043.611,30, Y=2.396.621,35, PUNTO 1; X=6.039.555,40, Y=2.396.621,35, PUNTO 2; X=6.039.222,92, Y=2.395.862,76, PUNTO 3; X=6.036.169,94, Y=2.397.200,79, PUNTO 4; X=6.034.450,00, Y=2.399.233,70, PUNTO 5; X=6.034.450,00, Y=2.393.314,00, PUNTO 6; X=6.034.000,00, Y=2.393.314,00, PUNTO 7; X=6.034.000,00, Y=2.386.000,00, PUNTO 8; X=6.041.650,00, Y=2.386.000,00, PUNTO 9; X=6.041.650,00, Y=2.387.500,00, PUNTO 10; X=6.043.611,30, Y=2.387.500,00, Superficie aproximada; 10.000 HA 0.000 M2. Coordenadas Sistema Posgar 07 FAJA 2: PP.X=6.043.406,00, Y=2.396.532,27, PUNTO 1; X=6.039.351,00, Y=2.396.532,27, PUNTO 2; X=6.039.018,00, Y=2.395.773,67, PUNTO 3; X=6.035.965,00, Y=2.397.111,70, PUNTO 4; X=6.034.245,00, Y=2.399.144,60, PUNTO 5; X=6.034.245,00, Y=2.393.224,92, PUNTO 6; X=6.033.795,00, Y=2.393.224,92, PUNTO 7; X=6.033.795,00, Y=2.385.910,95, PUNTO 8; X=6.041.445,00, Y=2.385.910,95, PUNTO 9; X=6.041.445,00, Y=2.378.410,94, PUNTO 10; X=6.043.406,00, Y=2.387.410,94. Observaciones: Se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo

numero de ORDEN 16, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: TESORERÍA GENERAL DE MENDOZA CUIT: 30-99925916-9, provee: ORDEN 28, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a fin de que anote, el presente pedido en el Registro de Exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el Boletín Oficial (Art. 27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANÍA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA-GOB DE MENDOZA-MENDOZA, 28-10-2024.

Boleto N°: ATM_8471180 Importe: \$ 3600
06-07/11/2024 (2 Pub.)

(*)

EXPTE. N° EX-2024-02212419-GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE -HANAQ ARGENTINA S.A. - CATEO 16 al número de ORDEN 2, obra presentación de fecha: 22 de marzo de 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargue, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de ORDEN 4: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 52, distrito minero 4/5, departamenteo Malargue. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas Registradas- Campo Inchauspe 69, PUNTO. PPX=6.049.364,58, Y=2.405.531,06, PUNTO 1; X=6.036.000,00, Y=2.405.531,06, PUNTO 2; X=6.036.000,00, Y=2.404.497,78, PUNTO 3: X=6.037.350,88, Y=2.404.563,85, PUNTO 4: X=6.037.448,58, Y=2.402.566,24, PUNTO 5: X=6.037.586,00, Y=2.402.307,00, PUNTO 6: X=6.037.898,00, Y=2.402.090,00, PUNTO 7: X=6.037.987,00, Y=2.401.870,00, PUNTO 8: X=6.037.964,00, Y=2.401.870,00, PUNTO 9: X=6.037.527,00, Y=2.402.218,00, PUNTO 10: X=6.037.275,99, Y=2.402.557,76, PUNTO 11: X=6.036.000,00, Y=2.402.495,04, PUNTO 12: X=6.036.000,00, Y=2.401.138,56, PUNTO 13: X=6.036.487,83, Y=2.401.138,56, PUNTO 14: X=6.043.087,98, Y=2.400.199,22, PUNTO 15: X=6.042.876,62, Y=2.398.714,18, PUNTO 16: X=6.036.276,47, Y=2.399.653,52, PUNTO 17: X=6.036.000,00, Y=2.399.653,52, PUNTO 18: X=6.036.000,00, Y=2.399.233,70, PUNTO 19: X=6.036.772,06, Y=2.398.574,36, PUNTO 20: X=6.039.825,04, Y=2.397.236,59, PUNTO 21: X=6.039.555,40, Y=2.396.621,35, PUNTO 22: X=6.049.364,58, Y=2.396.621,35. Superficie aproximada: 10.000 HA, 0.000 M2.- Coordenadas Sistema Posgar 07 FAJA 2: PUNTO. PPX=6.049.160,00, Y=4.405.441,94, PUNTO 1: X=6.035.795,00, Y=2.405.441,94, PUNTO 2: X=6.035.795,00, Y=2.404.408,67, PUNTO 3: X=6.037.146,00, Y=2.404.474,73, PUNTO 4: X=6.037.244,00, Y=2.402.477,13, PUNTO 5: X=6.037.381,00, Y=2.402.217,89, PUNTO 6: X=6.037.396,00, Y=2.402.000,89, PUNTO 7: X=6.037.782,00, Y=2.401.780,89, PUNTO 8: X=6.037.759,00, Y=2.401.780,89, PUNTO 9: X=6.037.322,00, Y=2.402.128,89, PUNTO 10: X=6.037.071,00, Y=2.402.468,65, PUNTO 11: X=6.035.795,00, Y=2.402.405,94, PUNTO 12: X=6.035.795,00, Y=2.401.049,45, PUNTO 13: X=6.036.283,00, Y=2.401.049,45, PUNTO 14: X=6.042.883,00, Y=2.400.110,12, PUNTO 15: X=6.042.672,00, Y=2.398.625,09, PUNTO 16: X=6.036.072,00, Y=2.399.564,42, PUNTO 17: X=6.035.795,00, Y=2.399.564,42, PUNTO 18: X=6.035.795,00, Y=2.399.144,60, PUNTO 19: X=6.036.567,00, Y=2.398.485,53, PUNTO 20: X=6.036.620,00, Y=2.397.147,50, PUNTO 21: X=6.039.351,00, Y=2.396,27, PUNTO 22: X=6.049.160,00, Y=2.396.532,27. Observaciones: Se volcó el presente permiso de exploración en el Catastro Minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo número de ORDEN 12, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA CUIT: 30-99925916-9, PROVINCIA DE MENDOZA CUIT: 30-68923554-5 provee: ORDEN 30, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones, publíquese, a costa del solicitante, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el Boletín Oficial (Art. 27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANÍA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA-GOB DE MENDOZA-MENDOZA, 08-10-2024.

Boleto N°: ATM_8470614 Importe: \$ 4860
06-07/11/2024 (2 Pub.)

(*)

EXPTE. N° EX-2024-02216889-GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE -HANAQ ARGENTINA S.A. - CATEO 20 al número de ORDEN 2, obra presentación de fecha: 22 de marzo de 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de ORDEN 4: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 66, distrito minero 6, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas- Campo Inchauspe 69, PUNTO. PPX=5.957.698,24, Y=2.419.510,79, PUNTO 1; X=5.957.698,24, Y=2.424.000,00, PUNTO 2; X=5.956.000,00, Y=2.424.000,00, PUNTO 3: X=5.956.000,00, Y=2.428.000,00, PUNTO 4: X=5.957.084,00, Y=2.428.000,00, PUNTO 5: X=5.957.084,00, Y=2.428.226,30, PUNTO 6: X=5.957.358,70, Y=2.432.608,30, PUNTO 7; X=5.954.266,90, Y=2.432.608,30, PUNTO 8; X=5.954.266,90 Y=2.428.049,18, PUNTO 9: X=5.946.762,00 Y=2.428.049,18, PUNTO 10: X=5.946.762,00 Y=2.419.510,79. Superficie aproximada; 10.000 HA 0.000 M2. Coordenadas Sistema Posgar 07 FAJA 2: PUNTO PPX=5.957.494,00, Y=2.419.42,62, PUNTO 1: X=5.957.494,00, Y=2.423.910,81, PUNTO 2: X=5.955.795,00, Y=2.423.910,81, PUNTO 3: X=5.955.795,00, Y=2.427.910,80, PUNTO 4: X=5.956.879,00, Y=2.427.910,80, PUNTO 5: X=5.956.879,00, Y=2.428.137,10, PUNTO 6: X=5.957.154,00, Y=2.432.519,08, PUNTO 7: X= 5.954.062,00 Y=2.432.519,08, PUNTO 8: X=5.954.062,00 Y=2.427.959,98, PUNTO 9: X=5.946.557,00 Y=2.427.959,98, PUNTO 10: X=5.946.557,00 Y=2.419.421,62. Observaciones: Se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo numero de ORDEN 11, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: PROVINCIA DE MENDOZA CUIT: 30-68923554-5, provee: ORDEN 30, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a fin de que anote, el presente pedido en el Registro de Exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el Boletín Oficial (Art. 27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANÍA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA-GOB DE MENDOZA-MENDOZA, 30-10-2024.

Boleto N°: ATM_8470730 Importe: \$ 3600
06-07/11/2024 (2 Pub.)

(*)

EXPTE. N° EX-2024-02202089-GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE -HANAQ ARGENTINA S.A. - CATEO 12 al número de ORDEN 2, obra presentación de fecha: 22 de marzo de 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de ORDEN 4: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 61, distrito minero 5/6, departamenteo Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas Registradas- Campo Inchauspe 69, PUNTO. PPX=5.977.785,45, Y=2.420.544,60, PUNTO 1; X=5.977.785,45, Y=2.408.800,00, PUNTO 2; X=5.986.300,00, Y=2.408.800,00, PUNTO 3: X=5.986.300,00, Y=2.420.544,60. Superficie aproximada: 10.000 HA, 0.000 M2.- Coordenadas Sistema Posgar 07 FAJA 2: PUNTO. PPX=5.977.581,00, Y=2.420.455,43, PUNTO 1: X=5.977.581,00, Y=2.408.710,86, PUNTO 2: X=5.986.095,00, Y=2.408.710,86, PUNTO 3: X=5.986.095,00, Y=2.420.455,43. Observaciones: Se volcó el presente permiso de exploración en el Catastro Minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo número de ORDEN 11, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: PROVINCIA DE MENDOZA CUIT: 30-68923554-5 provee: ORDEN 29, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de

Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones, publíquese, a costa del solicitante, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el Boletín Oficial (Art. 27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANÍA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA-GOB DE MENDOZA-MENDOZA, 16-05-2024.

Boleto N°: ATM_8470734 Importe: \$ 3060
06-07/11/2024 (2 Pub.)

Irrigación Ex 2024 07864269 GDEMZA DGIRR BAGGIO RUFINO PABLO Perforará 220 m. Diámetro 12-8" Carril A 3 Porteñas S/N° Fray Luis Beltrán Maipu Nc 0799001600373696 Uso Agrícola Art. 10, Ley 4035. Término Oposición 10 Días

Boleto N°: ATM_8460034 Importe: \$ 360
05-06/11/2024 (2 Pub.)

Irrigación Ex 2024 07883823 GDEMZA DGIRR GOBIERNO DE LA PROVINCIA USUARIO: TYSA Perforará 25 m. Diámetro 4" Fundo Enclavado Con Salida A Servidumbre De Paso Con Salida A Av. Rampi Con Salida A R.P.N° 52 Capdevilla Las Heras Nc 0301882300772187 Uso Monitoreo Art. 10, Ley 4035. Término Oposición 10 Días.

Boleto N°: ATM_8460044 Importe: \$ 540
05-06/11/2024 (2 Pub.)

Irrigación Ex 2024 07869718 GDEMZA DGIRR PEDRO, MARIO Y DANIEL MASSO FIDUCIARIOS FIDEICOMISO VIÑAS DEL PARAISO Perforará 100 m. Diámetro 8" Sánchez 6678 Los Corralitos Guaymallén Nc 0499000200580600. Uso Ganaderia Art. 10, Ley 4035. Término Oposición 10 Días

Boleto N°: ATM_8460053 Importe: \$ 360
05-06/11/2024 (2 Pub.)

Irrigación Ex 2024 07883139 GDEMZA DGIRR GOBIERNO DE LA PROVINCIA USUARIO: TYSA Perforará 25 m. Diámetro 4" Fundo Enclavado Con Salida A Servidumbre De Paso Con Salida A Av. Rampi Con Salida A R.P.N° 52 Capdevilla Las Heras Nc 0301882300772187 Uso Monitoreo Art. 10, Ley 4035. Término Oposición 10 Días

Boleto N°: ATM_8460064 Importe: \$ 540
05-06/11/2024 (2 Pub.)

Irrigación Ex 2024 07953152 GDEMZA DGIRR PEDRO, MARIO Y DANIEL MASSO FIDUCIARIOS FIDEICOMISO MENDOZA OESTE Perforará 180 m. Diámetro 12" J.J. Urquiza Esq. Espejo Russell Maipú Nc 0799000300740500 Uso Agrícola Art. 10, Ley 4035. Término Oposición 10 Días

Boleto N°: ATM_8460066 Importe: \$ 360
05-06/11/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en calle Zeballos N° 422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 181.584 caratulados "PEÑA SERGIO DANIEL C/ LÓPEZ SERGIO FABIÁN P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA", Orden Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, rematará un inmueble 100% propiedad del demandado ubicado en calle Ricardo Olguín N° 380 – Barrio Policial de esta ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza el día CUATRO (04) DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA

VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 7841/18 de la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 2.354.734,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero y el saldo del precio de compra, 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles y cualquier otro impuesto que pudiera corresponder, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble ubicado en calle Ricardo Olguín N° 380 – Barrio Policial de esta ciudad se exhibirá el día 03 de Diciembre del corriente año, en horario de 17:00 a 19:00 hs.- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de CINCO DIAS, con DOS DIAS de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 06 de Noviembre al 03 de Diciembre próximo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T.- Detalle del inmueble a subastar: Ubicado con frente al este sobre calle Ricardo Olguín N° 380, Casa 56, Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE TERRENO: 321,50 mts cuadrados.- Límites y medidas: Norte: en 32,15 mts. con lotes 44, 45 y 46; Sur: en 32,15 con lote 57; Este: en 10 mts. con calle Ricardo Olguín; Oeste: en 10 mts. con lote 47. Inscripciones: Matrícula N° 7841/18 de Folio Real de General Alvear; Nom. Catastral N° 18-01-01-0063-000007-0000-3; Rentas Padrón Territorial N° 18-13384-3; Municipalidad de General Alver N° 3859-1; AySAM N° 051-0004716-000-5; Cecsagal Cuenta N°151899; Ecogas Cuenta N° 20199166.- MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Vivienda familiar mampostería de adobe cocido, paredes revocadas y pintadas, piso de baldosas plásticas, carpintería de madera marcos metálicos, techo de loza, se compone de cocina comedor, baño y tres dormitorios y un patio cerrado con placas de material, constante la vivienda de 75 metros cubiertos aproximadamente Un garaje construido de cabriadas metálicas, techo de chapa, piso de tierra de aproximadamente 20 metros cubiertos. Las ventanas con celosías corredizas de madera y marcos metálicos. Posee todos los servicios. Vereda de cemento. Estado general bueno. Cierre frontal con rejas metálicas. Estado de Ocupación del inmueble a subastar: Ocupada la vivienda familiar por el Señor Enzo Olguín, su esposa e hijo chiquito en calidad de inquilinos.- Deudas y Gravámenes: Deudas: ATM \$ 12.120,47 mas \$ 3.159,64 al día 18/09/2024. AySam \$ 36.836,43 al 18/09/2024, Vialidad no posee. Municipalidad: \$ 43.888,69 al 18/09/2024. Por obras reembolsables (asfalto) no posee deuda.- Ecogas \$ 29.551,58 Vencimiento 10/10/2024 Cuenta N° 20199166. Cecsagal \$ 71.530 al 19/09/2024, Cuenta N° 151899.- Gravámenes: EMBARGO: \$ 5.705.241,64 en concepto de capital y hon. con mas la suma de \$ 1.700.000 en autos Autos N° 178.751 caratulados: "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ LÓPEZ SERGIO FABIAN P/ PAGARÉ DE CONSUMO" del 3er. Juz. de Paz Letra. Trib. Y Contra. de General Alvear de la Seg. Circ. Jud. Reg. a fs. 40 T° 188 de Emb. Ent. N° 304098 del 22/09/2023; EMBARGO: \$ 484.055,00 en conc. de capital y honorarios con mas la suma de \$ 121.000 en Autos N° 179.029, caratulados "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ GATTERA GABRIEL ALBERTO Y LÓPEZ SERGIO FABIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA" del 3er. Juzgado de Paz de Gral. Alvear. Reg. a fs. 57 T° 188 de Embargos Ent. 307763 del 31/10/2023; EMBARGO: autos N° 181.141 caratulados "PAVEZ JUAN ANTONIO C/ LOPEZ SERGIO FABIAN P/ EJECUCION CAMBIARIA" \$ 1.256.060 en concep. de capital y hon. mas \$ 800.000, que se presp. prov. p/resp. a int. y costas del Terc. Juzg. de Paz letrado, Tributario y Contravencional de General Alvear, Reg. fs. 107 T° 188 Ent. N 322341 del 10/05/2024; EMBARGO: \$ 1.838.959,20 conc. capital y hon. con mas la suma de \$ 1.067.000,00 que pres. prov. p/ int., costas y demás acces. Legales en Autos N° 181.584 cart. "Peña Sergio Daniel C/ López Sergio Fabian P/ Ejec. Cambiaria" del Terc. Juzgado de Paz. De Gral. Alvear Reg. a fs 122 T° 188 de Embargos. Ent. N° 323596 del 07-06-2024; EMBARGO: \$ 629.389,96 en concp. Cap. y hon. con mas \$ 63.000,00 en Autos N° 179.030 carat. "Digiambatista Mauro Ariel C/ López Sergio Fabián P/ Ejecución Cambiaria" del Tercer Juzgado de Paz Letrado, Contravencional y Trib. de Gral. Alvear. Reg. a fs. 129 T°

188 Ent. 324780 del 01/07/2024.- Informes, Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar. General Alvear, Mza., 29 de Octubre de 2.024.- Fdo: Dra. Victoria Riesco - Secretaria.

Boleto N°: ATM_8460089 Importe: \$ 27900
06-11-14-19-22/11/2024 (5 Pub.)

(*)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, Matrícula N° 2567 por orden del Tercer Juzgado de familia Rivadavia de la Tercera Circunscripción Judicial Mza. a cargo de la Dra. Lina Morcos JUEZ en los Autos N° 8158 Caratulados " GATICA OLGA Y MONICA STARKLOFF CONTRA MABEL FERNANDA SOTO P/ EJECUCION DE HONORARIOS" según la tasación estipulada en autos por el Martillero de \$ 1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil) rematará, a viva voz y al mejor postor, el 50 % de la tasación correspondiente a la demandada Sra. Mabel Fernanda Soto, o sea \$ 900.000 (pesos novecientos mil) en estado que se encuentra el día catorce (14) de Noviembre del 2024 a las 9,00 hs. (nueve hs.) en el sede de Tribunales Calle San Martín N°107 esquina Lavalle planta baja de la Ciudad de Rivadavia Mza. el siguiente bien automotor, Camión Marca Belford 300 dominio WZP 897 modelo J65C1; fecha de inscripción 10/ 07/1.975; motor marca Belford N°3D14462; chasis marca Belford N° RPA379717; en buen estado de conservación; BASE DE LA SUBASTA: \$ 900.000 (pesos novecientos mil) con un incremento mínimo entre postura de \$ 10.000; GRAVAMENES: Embargo; Juzgado Federal Dos Secretaría Tributaria Mendoza Autos N° 34260/T/A año 2015 Comeglio Héctor Rubén monto demandado \$ 13.802,77 intereses \$ 2.070,42 anotada el 29/03/2023 vencimiento. 30/03/2028; Embargo: Caratulados Gatica Olga y Mónica Starkloff contra Mabel Fernanda Soto por ejecución de honorarios del Tercer Juzgado de Familia de Tercera Circunscripción Judicial de Rivadavia Mza. monto \$ 46.575,08 venc. 16/12/2025; MEDIDA CAUTELAR: Autos N° 14.234 Caratulados Comeglio Héctor Rubén c/ Fernanda Mabel Soto por Acción Derivada de la unión convivencial Tercer Juzgado de Familia de Rivadavia de la Tercera Circunscripción Judicial Mendoza caducidad 01/04/2025; CONDICI ONES DE REMATE: El adquirente depositara en el acto mismo de la remate dinero en efectivo 10 % seña y 10 % comisión Martillero, el 1,5 % Impuesto Fiscal saldo de precio una vez aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. N° 287 y 288 del C.P.C.C.y T Mza. se hace saber que está prohibido la compra en comisión. EXIBICIÓN: 13/11/2024 de 16,30 hs. a 20,30 hs. previo contactarse con Martillero; INFORMES: Secretaría Juzgado o Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-15-4597987.

Boleto N°: ATM_8470625 Importe: \$ 6210
06-08-12/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Orden JUEZ 4° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria "A", Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, Autos 26478/2015/ A, caratulados "AFIP. c/ SERVIAGRO S.A. p/ EJECUCION FISCAL"; rematará día 12 NOVIEMBRE 2024, 8:30 horas, estrados Juzgado, sito calle España 955, Ciudad, Mendoza; 100% automotor propiedad demandada, dominio "KEE-679", marca TOYOTA, modelo HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX 2.5 TD, tipo PICK-UP, año 2011.- Motor y Chasis conforme verificación agregada autos.- Siguiente estado: motor completo con faltante batería arranque; cubiertas regular estado conservación; tapizados asientos delanteros y traseros con roturas; sin rueda auxilio, sin cricket; tablero completo; paneles interiores completos; funcionamiento actual desconocido (40 meses sin arrancar).- Gravámenes: (EMBARGOS) Autos 159855 – MAMANI MOLLO, VICENTE Y OT. en J.153456 c/ SERVIAGRO S.A. p/ EJEC. SENTENCIA Y HON., 1° Cámara Trabajo, \$.1.600.000, 13/5/22; 26478/15/A – AFIP c/SERVIAGRO S.A. p/EJEC. FISCAL,\$.800.000, 14/5/24; 39605/15/B – AFIP c/SERVIAGRO S.A. p/EJEC. FISCAL, \$.600.000, 15/3/22; 4793/16/A – AFIP c/SERVIAGRO S.A. p/ EJEC. FISCAL, \$.320.808,42 - 6/6/24 (embargos AFIP, del Juzgado Federal N° 4 Mendoza).- (INHIBICIONES) Autos 129562 – ATM c/ SERVIAGRO S.A. p/ APREMIO – 1° Juzgado de Paz y Tributario – Secretaría 2 Tunuyan, 11/7/24; 16789/19/B – AFIP c/ SERVIAGRO S.A. p/ EJEC. FISCAL, 11/4/22; 50977/15/A – AFIP c/ SERVIAGRO S.A. p/ EJEC. FISCAL, 21/4/22; 993/16/A – AFIP c/ SERVIAGRO S.A. p/ EJEC. FISCAL, 26/7/22; 2453/16/A – AFIP c/ SERVIAGRO S.A. p/ EJEC. FISCAL, 1/2/23 (inhibiciones AFIP, del Juzgado

Federal N° 4 Mendoza).- No registra MULTAS pendientes pago.- DEUDAS: RENTAS (A.T.M.), \$.650.308,89 al 15/10/24 (incluye plan de pago vencido sin abonar, un apremio, 1° - 2° - 3° - 4° cuotas año 2024).- BASE SUBASTA: \$.5.500.000.- POSTURAS MINIMAS: \$.100.000, cada una.- CUENTA JURIDICA para depositar: B.N.A. Sucursal 2400 – N° 9905455174 - CBU 0110356250099054551744.-. Se recibirán posturas bajo sobre hasta las 11:00 horas del día anterior a la subasta, y serán recepcionados por Sra. Pro-secretaria en mesa entradas de Secretaría, quien con sello Juzgado, lacrará y firmará los mismos.- Los oferentes bajo sobre deberán depositar seña correspondiente al monto ofertado, y acompañar comprobante depósito en sobre mencionado.- Para presentación ofertas por sobre cerrado, no se requiere patrocinio letrado.- Dichos sobres serán abiertos por Sra. Pro-secretaria, al momento remate.- Abierta subasta con lectura edictos oportunamente publicados, a partir propuesta más alta efectuada bajo sobre, se comenzará con ofertas viva voz, pudiendo participar también en esta forma, quienes hayan ofertado por sobre cerrado.- Para concurrir al remate, interesados deberán inscribirse aportando documento identidad, en lista a confeccionar por Sra. Pro- secretaria, hasta las 13:00 horas del día anterior a la subasta.- Atento eventuales problemas de seguridad, y evitar manipulación de dinero efectivo en sede del Tribunal, comprador en subasta deberá transferir en el acto la suma correspondiente a seña, a la cuenta abierta a ese efecto; y a la que denuncie el martillero, la suma correspondiente a comisión más IVA, en su caso.- Comprador abonará acto subasta, 30% seña y 10% comisión.- Saldo de precio deberá depositarse en cuenta abierta por martillero, dentro de los 5 días posteriores aprobación subasta; sin necesidad de notificación ni requerimiento previo, bajo apercibimiento declaración postor remiso (art. 584 CPCCN).- No se entrega bien subastado hasta tanto se acredite fehacientemente el precio total ofertado, en cuenta abierta a nombre Juzgado y como perteneciente a estos autos.- No se admiten reclamos posteriores a la subasta, al martillero ni juzgado actuante, por falta o defectos del bien rematado.- Gastos depósito posterior subasta y retiro vehículo, cargo comprador.- Exhibición: calle Viamonte N° 205, San José, Guaymallén, Mendoza, día 07/11/24 – 17:00 a 18:00 horas).- Informes: Juzgado o Martillero, 2615443553.

Boleto N°: ATM_8472445 Importe: \$ 6660
06-07/11/2024 (2 Pub.)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle ESPAÑA 713 - 3 PISO - de Ciudad de Mendoza, por orden de la TERCERA CAMARA DEL TRABAJO de MENDOZA de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 162.816 caratulados "MICONI, ROMINA ANTONELLA en JUICIO N° 157874 CONTRA RIOS, ESTER AURELIA y OTROS P/ EJECUCION DE SENTENCIA", rematará, con base, con modalidad sobre cerrado, al mejor postor, el próximo 27 de Noviembre de 2024 a las 09:30 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja – Ciudad de Mendoza. La subasta se realizará conforme lo dispuesto por Acordada N° 19.863 y su modificación 22.070. Un AUTOMOTOR, marca RENAULT, MODELO: MEGANE RT - TIPO: Sedan 5 puertas, año fabricación 1998, color bordo, estado de uso y conservación bueno. Dominio CLV-660. Se realiza secuestro sin funcionar por no tener batería. Detalles del vehículo: Aire Acondicionado, sin radio, cierre centralizado, levanta vidrio eléctrico delanteros, sin alarma, tapizado regular estado de uso y conservación, 4 cuatro cubiertas armadas en regular estado, sin herramientas para cambio de cubiertas y sin rueda de auxilio, con varios detalles de pintura y pequeños golpes en varias partes de la carrocería, ver mayores detalles en acta de secuestro y fotos agregada en autos. Dichas copias se presentarán junto al edicto en acto del remate. Entrego llave del vehículo. No entrega documentación del vehículo al momento del secuestro. Propiedad 100% a nombre de OLMOS, EDUARDO MARCELO con DNI 8.324.139. Motor RENAULT n° AB88737 y chasis RENAULT n° 8A1B64FTZWS 006940, sin trámite de verificación realizado. Fotos del vehículo agregadas en autos. INSCRIPCIONES: Registro Nacional Propiedad del Automotor n° 19. DEUDAS: Administración Tributaria Mendoza informa sin deuda por Impuesto Automotor. Registro Nacional Propiedad del Automotor informa sin deuda por Infracciones de tránsito. GRAVAMENES: Embargo: en autos N° 162.816 caratulados "Miconi, Romina Antonella en juicio n° 157874 contra Rios, Ester Aurelia y otros p/ Ejecucion de Sentencia" de la Tercera Cámara del Trabajo, por \$ 2.500.000, inscripto con fecha 22/02/2023. Embargo: en autos 165.142 caratulados " Quiroga, Cecilia y Huwyler, Rebeca, contra RIOS, Ester y Otros por Ejecución de Honorarios" de Tercera Cámara Laboral, por \$ 370.000, inscripto con fecha 25/08/23.

CONDICIONES VENTA: Base de Remate \$ 2.500.000 con modalidad sobre cerrado, se hace saber a los interesados, que se ha abierto la cuenta judicial asociada a los presente obrados con CBU n° 0110606650099379257097 a efectos de la realización del depósito judicial de la garantía equivalente al 10% de la base, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 277 inc. I. CPCCyTM. Hágase saber a los posibles postores que deberán efectuar sus propuestas en sobre cerrado, conforme acordada N° 19.863 y su reglamento, estableciéndose como fecha de inicio de recepción de los sobres el día 18 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, hasta el 22 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, por secretaría de este Tribunal. Se encuentra autorizado para fiscalizar la misma el Sr. Encargado de la Oficina de Subastas. El adquirente deberá abonar en el mismo acto de la subasta el 4,5 % de impuesto fiscal más 10% de comisión del martillero, dinero efectivo. Saldo una vez aprobada la subasta. Informes, deudas y fotos del automotor agregadas en autos, no aceptándose reclamos posteriores, por fallas o defectos de los mismos después de la subasta. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión (artículo 268 del CPCCyT). Publíquense edictos durante TRES días en el Boletín Oficial (artículo 270 Inc. I y II del CPCCyT). Exhibición: día 09 de Noviembre 2024 en el horario de 11:00 horas a 13:00 horas, sito en calle Plaza Huincul 2282 - Barrio La Estanzuela, Manzana 29 Casa 05 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Informes Secretaria del Juzgado, Martillero, celular 261-3055045.

Boleto N°: ATM_8438413 Importe: \$ 10800
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 39.559, caratulados: "ALCARAZ ENRIQUE CARLOS p/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado a fs. 146 la resolución que se transcribe: "General Alvear- Mendoza, 21 de Agosto de 2024. Proveyendo cargo n.º 8839047: Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. ORDENASE la publicación de edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial, haciendo conocer la presentación del Informe Final, Proyecto de Distribución Final y regulación de honorarios (art.218 ley 24.522)". (Fdo.) Dra. BELTRAMONE Corina Verónica – Secretaria".-

C.A.D. N°: 26891 Importe: \$ 1260
04-06/11/2024 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez. Fe de erratas, se hace saber que en los edictos publicados en el boletín oficial, los días 04-05-06-07 y 08/11/2024 en autos N° 10.099, caratulados: "RIVAS JORGE DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", 30 de Septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a JORGE DAMIAN RIVAS con D.N.I. N° 32.076.511... "emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO cuando en realidad debió decir VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO".

C.A.D. N°: 26894 Importe: \$ 3150
05-06-07-08-11/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022890 caratulados "OCHOA ORTIZ NAHUEL ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 14/10/2024 la declaración de quiebra de NAHUEL ARIEL OCHOA ORTIZ DNI N°42.062.926, CUIL: 20-42062926-6...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 37...V. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los

acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 26 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 15 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 02 DE MAYO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: BOTTINI JORGE RAFAEL. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALEM 1477, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2616970671 / 3969280, mail: bottinijorge@hotmail.com

C.A.D. N°: 26895 Importe: \$ 13950
05-06-07-08-11/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022826 caratulados "PADIAL BARZOLA NAHIR NAONI P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 25/10/2024 la declaración de quiebra de NAHIR NAONI PADIAL BARZOLA DNI N°38.414.700, CUIL: 27-38414700-9... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 122...V. Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE FEBRERO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 31 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 02 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MAYO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal.

COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: YANZÓN DANIEL ALEJANDRO. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AVENIDA ACCESO ESTE N° 1279, DORREGO, GUAYMALLÉN, teléfono 2613968373 / 2615515664, mail: yanzond@gmail.com

C.A.D. N°: 26896 Importe: \$ 14400
05-06-07-08-11/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.025 caratulados: "AMAR YESICA ROMINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 22 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a YESICA ROMINA AMAR, con D.N.I. N° 32.076.584. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26858 Importe: \$ 9900
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.099 caratulados: "RIVAS JORGE DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a JORGE DAMIAN RIVAS, con D.N.I. N° 32.076.511. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a

petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26867 Importe: \$ 10350
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

María Patricia Maturano, Matrícula 2860, Martillero, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza autos 13-04863976-8 ((011903-1019957)), caratulado “BRAHIM NORMA ETELBINA P/ QUIEBRA IND.-DIGITAL” dice fojas 523 rematará 28 de NOVIEMBRE DE 2.024 a las 10 horas en San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales en el estado material y de ocupación en que se encuentra 100% de un inmueble, ubicado en Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz con frente a calles Lamadrid 2.639 y Bolívar 2.626, Provincia de Mendoza a nombre de la quebrada Norma Etelbina Brahim CUIT 27-06262780- 3 inscripto en la Matrícula N° 255742/5 y su continuación SIRC N°500025742. Base \$ 9.994.419 (NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS DIECINUEVE) conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Superficie terreno 111,90 s/t y 115,16 s/m. Límites: Noreste: con calle Bolívar en 7,08 metros; Sureste: con calle Lamadrid, en 7,39 metros. Este: con Dora Guadalupe Scaramella en 14,50 metros. Oeste: con Graciela Beatriz Alberdi y Jose Federico Gizzi y otra en 18,98 metros. Superficie construida: Planta Baja: 52.21 metros aproximadamente. Superficie Construida Planta Alta: 43.79 metros aproximadamente Superficie total cubierta: 96 m2 Data del Año 1.988 según mensura. Mejoras: Vivienda Planta Baja y Planta Alta: Ingresamos a la propiedad por calle Lamadrid. El frente de mampostería de ladrillo pintado se encuentra en regulares condiciones. La vereda de baldosas y cuenta con un puente de ingreso tanto para vehículos como peatonal. Los medidores de gas y luz están ubicados únicamente sobre calle Lamadrid. Planta Baja: Living Comedor, Garage, Toilete pequeño, cocina, lavandería y patio. Living comedor: Accedemos por una puerta de madera. Tiene ventanas de cuatro hojas con marcos de madera, vidrios, rejas y persianas del mismo material. El piso es de cerámica de color negro. Se observan humedades en el techo de loza y un ventilador metálico de tres paletas que no funciona. Hay una puerta de madera que da al patio. Garage: Cuenta con un portón de madera de cuatro hojas, adecuado para el ingreso de un vehículo grande o un auto pequeño y moto. Los pisos son de cerámica de tono marrón. Toilete pequeño (en desuso): Ubicado debajo de la escalera. Posee inodoro y lavatorio. La grifería está en mal estado y hay presencia considerable de humedad en las paredes. Los pisos y una pared están revestidos en cerámica. Cocina: El bajo mesada de granito está en estado deficiente, cubierto con cerámicas sueltas para posibilitar su uso. La bacha es de acero inoxidable y el mezclador presenta roturas. Las paredes están revestidas con azulejos cerámicos con guarda decorativa. El bajo mesada de madera tiene seis puertas en tono claro con sus respectivas perillas. La alacena superior cuenta con nueve puertas y un espacio para el guarda escobas vertical. Hay una ventana con marcos metálicos y rejas, y una puerta que conduce a la lavandería. También hay un hueco para la heladera, y se observa humedad en el techo. El piso es de cerámica de tono claro Lavandería: Se ve una pared de adobe sin revestir, presenta columnas cemento que sostienen un techo liviano de machimbre. El piso es de cerámica. La bacha es de cemento y las griferías están deterioradas. Se observa humedad en las paredes sin mantenimiento. Hay una puerta que conduce al patio En el plano 05/43684 se muestra una construcción en el sector norte de la propiedad, que originalmente tenía acceso por calle Bolívar. Dicha construcción ya no está presente y ha sido retirada; anteriormente consistía en una estructura prefabricada. Hoy el espacio está abierto, con dos pequeños muros y un portón metálico de cuatro hojas en mal estado, que da hacia la calle mencionada. Parte del área tiene baldosas en mal estado y de diferentes colores, incluso tierra. La medianera este y norte está construida con ladrillos, mientras que la del oeste es una construcción de mampostería con columnas de cemento, donde

anteriormente se sostenía la construcción retirada. Toda la planta baja tiene techo de yeso, salvo la lavandería, que tiene un techo liviano de machimbre. Planta Alta: 2 dormitorios, estar Escaleras: Ancho de aproximadamente 0,75 cm. Pasamanos de metal, revestido en una parte con machimbre, que conduce a la Planta Alta. Primer Dormitorio: Ventanas de abrir con marcos de madera, vidrios y persianas del mismo material, orientadas al frente. Placard con ocho puertas. Pisos de parquet y techos de machimbre con tirantes de madera. Segundo Dormitorio: Placard con cinco puertas, cajones y estantes. Pisos de parquet. Ventana de cuatro hojas con marcos, vidrios y persianas de madera, orientada al frente. Otra puerta conecta con un estar. Estar: Equipado con rejas y ventanas, cuenta con un termotanque y cañerías visibles. Muy luminoso. Pasillo de distribución: Pisos cerámicos. Al final del pasillo hay una puerta de chapa que, según el plano, debería llevar a una terraza inexistente. Baño: Revestido con azulejos en las paredes y pisos. Equipado con todos los sanitarios (bidet, inodoro, receptáculo con cerámicos tipo azulejos). La grifería presenta humedades y se encuentra en condiciones regulares. En toda la Planta Alta, los techos son de machimbre con tirantes de madera, aislados con membrana y aleros. Sobre la escalera, la membrana está rota, lo que ha provocado filtraciones evidentes. Exceptuando los dormitorios, el resto de los espacios está revestido con cerámica. Estado: La vivienda se encuentra sin pintura en paredes interiores y exteriores, roturas varias, lo que evidencia una falta de mantenimiento prolongada. Posee todos los servicios: Luz y gas medidores por calle Lamadrid. Ocupante: Depositario Judicial Sr. Eduardo Tomas Vega DNI 18.343.120 Inscripciones: Padrón Territorial: 03/30132-2 Nomenclatura Catastral:05-01-01-0024-000008-0000-8 Padrón Municipal: 05/13.929 Aysam: 056-0100169-000-8. Plano: 05/43684.Avalúo 2024: 3.331.473 Deudas: Administración Tributaria: \$ 66.818,30 AL 12/10/2023 Municipalidad Godoy Cruz: \$ 63.723,74 AL 26/09/2023 Aysam: Deuda: \$ 206.747,18 al 04/12/2023. Vialidad: Exento. Todas actualizables al efectivo pago. Gravámenes: Embargos: 1) \$95.548,02. Autos 5081/2016, caratulado: "O.s.p.e.l.s.y.m. c/Brahim Norma Etelbina E.S./Ejecución Fiscal" del Juzgado. Federal N°2 del 23/04/2019. 2) \$56.190,24, autos 650/2017, caratulado: "O.S.P.E.L.S.Y.M. C/Brahim Norma Etelbina E.S./Ejecución Fiscal" del Juzgado. Federal N° 2, Mza. del 23/04/2019. 3) \$ 450.000 , en Juicio 154824, caratulado "Maria Noelia Benavidez Benavidez C/Brahim Norma Etelbina P/Despido", del Séptima Cámara del Trabajo del 10/1/2020. 4) \$4.000.000 FMZ1322/T/B/2016, caratulado: "Afip -- C/ Brahim Norma Etelvina P/Ejecución - Fiscal" del Juzgado Federal N° 2, Mendoza del 09/02/2021. \$120.000.Por of. del (no - consigna) en J. FMZ4564/T/B/2016 caratulados "Afip C/Brahim Norma Etelbina P/Ejecucion Fiscal" del 2 Juzgado Federal Mendoza al 02/03/2021. 5) \$515.619 en Juicio 156219, caratulado: "Allegue Graciela Viviana C/Brahim Norma Etelbina P/Despido" de la Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial al 23/06/2021 6) \$111.388. - caratulados "Civit Facundo Roque Y Ot - En J.N°156219 C/Brahim Norma Etelbina P/Ejecucion De Honorarios" de la 1°Camara del Trabajo Mendoza. 7) inscripción definitiva Autos: 163626, en Juicio 156219 Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial. 23/09/2022. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 10.00 hs. DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.024. Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base -en garantía de la ofertaefectuada en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (n°de cuenta 9935998985 ; CBU: 0110606650099359989853; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70255132421), adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos QUINIENTOS mil (\$500.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.) OFÍCIESE al Banco de la Nación Argentina-Sucursal Tribunales ordenándose la autorización para depositar en efectivo la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO con 90/100 (\$ 999.441,90) a fin de ofertar en la presente subasta, debiendo consignarse cuenta de destino, nombre completo, número de D.N.I. de la persona que debe realizar el depósito y la leyenda "Se exime al Banco de la Nación Argentina de la responsabilidad por el incumplimiento de lo dispuesto en la Comunicación A 5147 del BCRA.". Cúmplase a impulso de oferente interesado. Quien resulte adquirente deberá pagar el

3% por la comisión del Martillero y el 4,5% por Impuesto de Sellos. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de señal o arras (art. 1059CCC). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercebimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT) Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Título, Inspección ocular, Informes de deudas, gravámenes, inscripciones y plano agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición: día 20 Y 22 DE NOVIEMBRE entre las 10 a 11.30 horas. Informes: Juzgado autorizante o Martillero, domicilio Gutiérrez 532-PA, Ciudad Tel. 2615393943. Email: maturanomariapatricia@gmail.com

C.A.D. N°: 26879 Importe: \$ 47250
31/10 04-05-06-08/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 45 de los autos CUIJ N° 13-07521522-8 (011902-4359422), caratulados: "MORA OMAR FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de septiembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. OMAR FABIAN MORA, DNI N°18.453.925; CUIL N°20-18453925-0. V. Fijar el día 2 de diciembre de 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 16 de diciembre de 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 18 de febrero de 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 23 de abril de 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 8 de mayo de 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 22 de mayo de 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador HUGO ARMANDO AYALA, con dirección de correo electrónico: estudioayala01@gmail.com, Domicilio: Luis Agote 835, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 261-8029691 - 261-4707134. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26888 Importe: \$ 10800
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022884 caratulados "GONZALEZ ALEJANDRO MATEO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/10/2024 la declaración de quiebra de ALEJANDRO MATEO GONZALEZ DNI N°32.116.903, CUIL: 20-32116903-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs.62...V. Fijar el día 04 DE DICIEMBRE DE

2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 07 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 08 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 24 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: LOVAGNINI MATIAS SEBASTIÁN . Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SANTIAGO DEL ESTERO 1200, LOCAL 1, EDIFICIO EL MARQUES, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2614679214, mail: contable@inprogroup.com

C.A.D. N°: 26892 Importe: \$ 14400
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 28 de los autos CUIJ N° 13-07640941-7 (011902-4359499), caratulados: "NUÑEZ RODRIGO EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de Octubre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de NUÑEZ, RODRIGO EZEQUIEL DNI 39.677.719, CUIL 20-39677719-4. V. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE JUNIO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora MARÍA FERNANDA ANGUERA, con dirección de correo electrónico: fernanda@estudioanguera.com.ar.

Domicilio: 1° de Mayo 1665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 hs. TEL. 261-6813012. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26884 Importe: \$ 10800
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07634457-9 (011902-4359492), caratulados: "GARAY BRAUN FABIO GONZALO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 4 de octubre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FABIO GONZALO GARAY BRAUN, DNI N°30.536.126; CUIL N°20-30536126-8. V. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 30 DE ABRIL DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 15 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE MAYO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora ROSA PATRICIA DORIA, con dirección de correo electrónico: rosa_p_doria@hotmail.com, Domicilio: 25 de mayo 2351 esq. Rufino Ortega (o Martín Rodríguez) Las Cañas, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 hs. TEL. 3964002 - 2616643378. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26885 Importe: \$ 11250
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1020102 caratulados "MIGUEL OLGA P/ QUIEBRA INDIRECTA DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/10/2024 la declaración de quiebra de OLGA MIGUEL, DNI N° 14.067.064, CUIL: 27-14067064-8... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 1795...V. Fijar el VEINTE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de

trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: PABLO CARBO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BUENOS AIRES N° 33, 2 PISO, OFICINA 3 Y 4, Ciudad, Mendoza. Teléfono 2615381771 / 2612767005, mail: rsestudio@nysnet.com.ar

C.A.D. N°: 26889 Importe: \$ 14850
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022888 caratulados "AHUMADA ANGELICA MARISA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/10/2024 la declaración de quiebra de ANGELICA MARISA AHUMADA DNI N°26.829.092, CUIL: 27-26829092-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 45...V. Fijar el día 13 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 30 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE MAYO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AGUSTIN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616640827, mail: jaimestaquio@hotmail.com

C.A.D. N°: 26880 Importe: \$ 13950

31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022892 caratulados "ALVAREZ REYES GONZALO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 08/10/2024 la declaración de quiebra de GONZALO ALBERTO ALVAREZ REYES DNI N°32.408.653, CUIL: 20-32408653-7... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 35...V. Fijar el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GOÑI CARLOS ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 41, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618049920 / 2615462606, mail: estudiocgoni@gmail.com

C.A.D. N°: 26881 Importe: \$ 14400
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022785 caratulados "BLASCO JOSÉ ALBERTO RUBÉN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/06/2024 la declaración de quiebra de JOSÉ ALBERTO RUBÉN BLASCO, DNI 31.286.708, CUIL: 20-31286708-8 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 71...II. Fijar el VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el

mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE ABRIL DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 22/10/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: CALIRE JUAN ANTONIO, DNI N° 28.589.018. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 660, 1° PISO, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614163355, mail: juancalire@hotmail.com

C.A.D. N°: 26883 Importe: \$ 14850
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07638464-3 (011901-1254745) AGUILERA MONICA GABRIELA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MONICA GABRIELA AGUILERA, DNI 34.068.027, CUIL 27-34068027-3, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT en fecha 21/10/2024; 2) fecha presentación: 16/09/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 20/12/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 11/02/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija fecha de audiencia conciliatoria presencial para el 16/04/2025 a las 10 hs. Fdo. DRA. LUCIA R. SOSA - Juez

Boleto N°: ATM_8454315 Importe: \$ 4050
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA la resolución dictada a fs. 21 de referidos autos, y que en su parte pertinente expresa: “General Alvear, Mendoza, 29 de Octubre de 2.024. AUTOS Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO:RESUELVO: . . . I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge: 1) que no se ha podido acreditar el último domicilio de Antonio MENEGHINI. 2) que no se ha podido conocer la existencia de herederos de Antonio MENEGHINI. II.- DECLARAR a Antonio MENEGHINI persona de domicilio ignorado. III.- DECLARAR como personas inciertas a los posibles herederos de Antonio MENEGHINI. IV.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). V.- . . . NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. (Fdo.) Dr. RIO ALLAIME Lucas Andrés – Juez”- El traslado de la demanda

puede ser descargado a través de los siguientes links, los cuales no caducan:
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QYIUL221546> - <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LFCGQ221547>.-

Boleto N°: ATM_8470417 Importe: \$ 3060
06-08/11/2024 (2 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 267.539 caratulados "ELASKAR MARIA BEATRIZ - ELASKAR SANDRA MARIA DE LOURDES C/ AMIEVA MIRTA ALICIA P/ ACCIÓN REALES", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Abril de 2023...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle RIOJA N°1026 de la ciudad de MENDOZA, inscripto bajo la matrícula 00061797, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...DR. CARLOS DALLA MORA -JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: RIOJA N°1026, CIUDAD, MENDOZA Datos de Inscripción: MATRÍCULA 00061797 Titular Registral: AMIEVA MIRTA ALICIA DNI 4977971

Boleto N°: ATM_8470569 Importe: \$ 4500
06-08-12-14-19/11/2024 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 2 CUIJ: 13-06845916-2 ((012053-312231)) ESPINOZA ALEXANDER ORLANDO, ESPINOZA NOELIA EDITH Y ESPINOZA ZULMA AVELINA C/ TORRES TERESA DEL CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. foja: 2. MENDOZA, 01 de abril de 2022. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE Eusebio Blanco 537 de Ciudad, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8470578 Importe: \$ 3600
06-08-12-14-19/11/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 5701 caratulados "ESCUDERO JUAN EDUARDO C/DEMORTE HONORIO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado Calle Santos Lugares S/N, Algarrobo Grande, Junín, Provincia de Mendoza, constante de una superficie de 2HA. 4.059,22M2 según mensura y según título, conforme plano de mensura visado por la Dirección Gral. De Catastro, inscripto ante el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia bajo la Matrícula N° 353758 Asiento A-1 de Junín, siendo sus titulares registrales HONORIO DEMONTE, CUIT: 20-14974818-3; y APICOLA DE PROVISION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION MIEL DE ORO LIMITADA, CUIT: 30-70755327-4, para que en el término de VEINTE DIAS comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.yT.) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art.72 Inc.II y 209 inc.II del C.P.C.CyT."

Boleto N°: ATM_8450501 Importe: \$ 5400
31/10 04-06-08-12/11/2024 (5 Pub.)

Autos N° 320268, caratulado "OVEJERO IRENE BEATRIZ C/ CORREA FRANCISCO PABLO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"- 3° Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas- 1° Circunscripción de Mendoza- INMUEBLE: ubicado en calle Adolfo Calle N°2169 del distrito Las Cañas, Departamento de Guaymallén (Mza.); inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el Asiento A-1 de la Matricula 05033/4 del Registro de la Propiedad Inmueble y archivo judicial de Mendoza a nombre de FRANCISCO PABLO CORREA, superficie según mensura 178 Mt 2 y superficie según título 213 mts2. Figura en Administración Tributaria Mendoza, bajo Padrón N° 04-211272, en la Dirección de Catastro bajo matrícula catastral N° 04-09-01-0019-000002-0000-5 a nombre de FRANCISCO PABLO CORREA; y en la Municipalidad de Guaymallén se encuentra inscripto en el padrón N° 51607.- Se notifica que, a Fs. 2 el Tribunal PROVEYÓ: "Mendoza, 31 de Julio de 2024. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder para juicios acompañadas. Agréguese y téngase presente los planos acompañados. Téngase presente las boletas acompañadas de tasa de justicia, derecho fijo y aporte jubilatorio. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. Del CPCCyT). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Adolfo Calle N° 2169 del distrito Las Cañas, Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A lo solicitado en el punto IV, medida previa ríndase la Información Sumaria solicitada. Oficiése a la Policía de Mendoza, Secretaria Electoral, DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES y al REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RE.NA.PER): a fin de que informen a este Juzgado el último domicilio del Sr. FRANCISCO PABLO CORREA, con DNI N° 10.938.549 (CUIT 20-10938549-3). PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCC y art.209 CPCCyT). CÚMPLASE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá antenarse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN -JUEZ".-

Boleto N°: ATM_8454320 Importe: \$ 15750
31/10 04-06-08-12/11/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- TERCERO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, de acuerdo con lo ordenado a fs. 2 de fecha 12 de septiembre de 2024, de los autos N°321005 caratulados: "GALVAN PATRICIA BEATRIZ C/ SAEZ ANA MARIA - ROMAGNOLI NELIDA MARIA - SAEZ MARIA SILVINA - SAEZ EDUARDO DAMIAN Y SAEZ WALTER SEBASTIAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se proveyó: "Mendoza, 12 de Septiembre de 2024. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle JUAN AGUSTÍN MAZA N° 444, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). (...). Fdo. Dr. Boullaud Gustavo Juez."-

Boleto N°: ATM_8454326 Importe: \$ 4950
31/10 04-06-08-12/11/2024 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO-PRIMERA, Mendoza, en Autos N° 280594/ (13-07611591-9) caratulados "ASTOR PEDRO JORGE C/ JOFRE JOSE DIONISIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA, a todos los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Rodríguez nº 2190, Jesus Nazareno, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCYT.

Boleto N°: ATM_8446334 Importe: \$ 2250
29-31/10 04-06-08/11/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 31490 CARATULADOS "RODRIGUEZ ARIEL CEFERINO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA A: CRISTINA INGRID TAMUCH DE LELLIS el proveído recaído a fs. 11, el Cual dice: el Tribunal a fs. 151, dictó la siguiente providencia: Tunuyán, Mendoza, 7 de octubre de 2.024: ...I. Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad del actor peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que CRISTINA INGRID TAMUCH DE LELLIS es persona de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). II. Notifíquesele esta resolución y el traslado de demanda ordenado a fs.69 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- El Tribunal a fs. 69 proveyó, Tunuyán, Mendoza, 29 de noviembre de 2019...De la demanda instaurada córrase traslado a Cristina Ingrid Tamuch de Lellis, Ana Viviana Tamuch Buttini, Federico Abel Tamuch Maldonado y Humberto Jair Tamuch Maldonado, todos estos en calidad de herederos del titular registral Sr. Humberto Tamuch, a fin de que en el plazo de veinte días, comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (art. 21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C. y T.) Fdo. Dra. Muriel Vanesa Drot de Gourville. Juez.

Boleto N°: ATM_8446333 Importe: \$ 6300
29-31/10 04-06-08/11/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°280226 caratulados "GUERRERO IBACACHE PEDRO LUIS Y GUERRERO VERA JOSE LUIS C/GOBIERNO DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 03 de Octubre de 2024. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado GOBIERNO DE MENDOZA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Hilario cuadros s/n, casa 13, B° Los Quince de la 9na sección, ciudad de Mendoza, inscripto al N°17.920 T°36-E, fs.737 de Capital, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. LINK EXPTE <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VWNDN221559> Ubicación: Hilario cuadros s/n, casa 13, B° Los Quince de la 9na sección, ciudad de Mendoza, Datos de Inscripción: N°17.920 T°36-E, fs.737 de Capital Titular Registral: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto N°: ATM_8445755 Importe: \$ 5400
29-31/10 04-06-08/11/2024 (5 Pub.)

EL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DÉCIMO SEGUNDO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en AUTOS N° 257874 CARATULADOS "EZQUERRO CARLOS ALBERTO - OLECARIO SAS Y ADMINISTRADORA TERRA FIRME SAS FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO PANAMERICANA C/ MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO P/ PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA” CITA a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que a continuación se detallarán, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo 20 días a contar desde la última publicación. Los inmuebles a usucapir son tres y sus datos son los siguientes: 1º ubicación Ruta Panamericana nº 7810, La Puntilla, Luján de Cuyo, constante de una superficie real de 4.442,69 m2, nomenclatura catastral 03-16- 88-2300-533118-0000-6, padrón de la Dirección Gral. de Rentas N° 0356213-9. y padrón municipal 28280, inscripto como 2º Inscripción al nº 31754, fs. 319, Tomo 50 - B, de Luján de Cuyo, Mendoza. SIRC Matrícula 0600505694 cuyo titular registral es la Municipalidad de Lujan de Cuyo 2º ubicación Ruta Panamericana nº 7810, La Puntilla, Luján de Cuyo, constante de una superficie real de 2.631,07 m2, nomenclatura catastral 03-16-88-2300-533118-0000-6, padrón de la Dirección Gral. de Rentas N° 0356213-9, padrón municipal 28280, inscripto como 2º Inscripción al nº 31754, fs. 319, Tomo 50 - B, de Luján de Cuyo, Mendoza. SIRC Matrícula 0600505694 cuyo titular registral es la Municipalidad de Lujan de Cuyo 3º 1º ubicación Ruta Panamericana nº 7810, La Puntilla, Luján de Cuyo, constante de una superficie real de 1.715,31 m2, nomenclatura catastral 03-16-88-2300-533118-0000-6, padrón de la Dirección Gral. de Rentas N° 0356213-9. y padrón municipal 28280. , inscripto como 2º Inscripción al nº 31754, fs. 319, Tomo 50 - B, de Luján de Cuyo, Mendoza. SIRC Matrícula 0600505694 cuyo titular registral es la Municipalidad de Lujan de Cuyo.

Boleto N°: ATM_8441457 Importe: \$ 8100
25-29-31/10 04-06/11/2024 (5 Pub.)

Juez del 3º Tribunal de Gestión Asociada Poder Judicial Mendoza en autos 302111 Caratulados: “CHACON JESUS JAVIER C/KUANTIKA S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” decretó: “Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en IRIGOYEN S/Nº M. B, CASA 3, LUZURIAGA, MAIPU la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.”

Boleto N°: ATM_8441458 Importe: \$ 1800
25-29-31/10 04-06/11/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.427 caratulados “SACCHI MARÍA MERCEDES C/ BORREGO DE MERCADER ANA MARIA IGNACIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 30 de Septiembre de 2022...de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria (herederos de la titular regisral y herederos de los herederos indicados) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Pedro Pascual Segura 663, El Zapallar de Las Heras, Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT)...NOTIFÍQUESE” DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Pedro Pascual Segura 663, El Zapallar de Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: TOMO 34 D- FS. 45- LAS HERAS Titular Registral: ANA MARIA IGNACIA BORREGO DE MERCADER

Boleto N°: ATM_8442645 Importe: \$ 6300
25-29-31/10 04-06/11/2024 (5 Pub.)

JUZGADO: TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO N° 3 N° DE EXPEDIENTE Y CARÁTULA: 315338/ (13-06985077-9) “REYES NICOLAS REGINALDO C/ RAGUSA TRANSITO ROQUE Y RAGUSA MARIA DEL CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA A: MARÍA DEL CARMEN RAGUSA, codemandada.- Transcripción del resolutive: “Mendoza, 23 de Agosto de 2024. Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, con noticia de parte interesada. Cúmplase. Fdo: Dra.

María Belén GENTILE – Secretaria”. “Mendoza, 15 de Septiembre de 2023. Téngase presente la cédula acompañada y agréguese. Atento a lo solicitado y advirtiendo que se inició demanda por prescripción adquisitiva en contra de la heredera del titular registral, Sra. María del Carmen Ragusa, notifíquese a la misma en el domicilio denunciado en la demanda. Respecto de la publicación de edictos solicitada, estése a lo ordenado en el decreto que dispone el traslado de la demanda. En cuanto a la suspensión de términos, estése a lo dispuesto por el art. 64 primer párrafo del CPCCTM. Fdo.: Norma Clotilde GUTIÉRREZ PROSPITTI-Secretaria”. “Mendoza, 15 de Marzo de 2023. Proveyendo identificador: XLJHN14123 y IIHEI14123. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Agréguese y téngase presente los planos acompañados. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. Del CPCCyT).NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Giachino s/n, Lote 13 Manzana A, Barrio Los Olivos, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Fdo.: Dra. María Verónica VACAS–JUEZ”. DATOS DEL INMUEBLE: Giachino s/n, Lote 13 Manzana A, Barrio Los Olivos, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. DATOS DE INSCRIPCIÓN: NOMENCLATURA CATASTRAL N°04-11-01-0011-000010-0000-1 (Matriz), SEGÚN DOMINIO: 4ta inscripción n° 17.217, fs 447, T101-D de Guaymallén. DE TITULARIDAD REGISTRAL A NOMBRE DE TRÁNSITO ROQUE RAGUSA, D.N.I. N°6.824.435.

Boleto N°: ATM_8442610 Importe: \$ 12150
25-29-31/10 04-06/11/2024 (5 Pub.)

DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO en Autos N° 277556/ (13-07360912-1) caratulados “TORRES JUAN JOSE C/CALDERON INES ARGENTINA Y OLIVERA CALDERON ROSA ARGENTINA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Eduardo Molteno N° 1953, Barrio Nerviani Manzana B, casa 10, Russell, Maipú de la Provincia Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_8443989 Importe: \$ 2700
25-29-31/10 04-06/11/2024 (5 Pub.)

El Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 3, en el Expte. N° 252172 “ESCUADERO JUAN CARLOS Y OTS. C/ANZORENA DE MOTTET CARLINA Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a los posibles terceros interesados de la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Yapeyú 2930 de El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por DIEZ (10) VECES durante cuarenta días. Titular Registral del inmueble CARLINA ESTHER GOMEZ ANZORENA DE MOTTET Y MARIA AMELIA CANO DE AGUIRRE, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 37-C, fs. 425, inscripción N° 6466 de Las Heras, Padrón de Rentas N° 03-06175-1, constante de una superficie de 392,99 M2 m2. FDO. Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez. Juez”

Boleto N°: ATM_8417216 Importe: \$ 7200
10-16-21-24-29/10 01-06-11-14-20/11/2024 (10 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°261086 caratulados "CABRERA ALEJANDRO RAFAEL C/DISTEL MIGUEL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. DISTEL MIGUEL, de D.N.I. desconocido, persona de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de junio de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I-Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, al Sr. DISTEL MIGUEL, de D.N.I. desconocido, persona de domicilio ignorado. II-Disponer, en consecuencia se notifique el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. av Fdo. Dra. Marcela RUIZ DÍAZ Juez...y decreto de fojas 20: "Mendoza, 15 de noviembre de 2.017. Téngase presente el domicilio denunciado a fs.16, a los efectos procesales que correspondan. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al demandado MIGUEL DISTEL por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro el radio de este Juzgado de Gestión Judicial Asociada N°2, en lo Civil, Comercial y Minas de la 1°Circunscripción Judicial Mendoza, sito en 6° piso Ala Norte del Palacio de Justicia (España 480, Mendoza), bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- NOTIFIQUESE en los términos de la Acordada N°28243.- CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art.214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se con-sideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art.1.905 CCyC) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N°258 del 27-3-06). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.. Fdo. Dra Marcela Ruiz Diaz. Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QWBZI41121>. Ubicación: Matías Zapiola N°468. Coronel Dorrego. Guaymallén. Mendoza Datos de Inscripción: 1° Ins. al N°17254, fs.745, tomo 95-B. Titular Registral: Miguel Distel

Boleto N°: ATM_8417242 Importe: \$ 25200
10-16-21-24-29/10 01-06-11-14-20/11/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de San Rafael cita a derechohabientes de IRGILIA GIULINI O NAZANERO GIULIANI que se encuentra en espacio 84073, a fin de acreditar los derechos sobre los restos y la sepultura. En la Administración del Cementerio Central .Por acta N°70 presentada por la Sra. TOMASSETTI STELLA.

Boleto N°: ATM_8369788 Importe: \$ 810
06-11-15/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de San Rafael cita a derechohabientes de NAVIA JESUS FERMIN a reclamar los derechos de la BÓVEDA D8-3-3-113. Que el mismo compro en el año1957. En la Administración del Cementerio Central .Por acta N°94 presentada por la Sra. Azcurra Sonia Ana Beatriz quien pretende la titularidad del espacio.

Boleto N°: ATM_8448162 Importe: \$ 810
06-13-20/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de San Rafael cita a derechohabientes DE LA SOCIEDAD MACHADO E HIJOS a reclamar los derechos de la A-7 sep14 hilera 1. Que fue comprado en el año1977. En la Administración del Cementerio Central. Por nota presentada por la MARIA CECILIA MACHADO.

Boleto N°: ATM_8446972 Importe: \$ 810
06-13-20/11/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DEL CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE MALARGÜE, PROVINCIA DE MENDOZA. SITO EN CALLE SATURNINO TORRES OESTE N° 136, C.P. 5613, EN EXPTE. N° 22.952, caratulados: "RODRIGUEZ, NATALIA ESTEFANIA C/ MORENO, RAFAEL JESUS P/ ACCION DE FILIACION - IMPUGNACION DE LA FILIACION PATERNA" Malargüe, Mza., 01 de agosto de 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) APROBAR la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia declarar que el Sr. RAFAEL JESUS NAVARRO, D.N.I N°16.642.330, es de ignorado domicilio, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.CyT (art. 76 de la Ley N° 6.354), debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal, por el término de tres días, en el Boletín Oficial y en el Colegio de Abogados (arts. 69 y 72 del C.P.C.CyT). 2) DISPONER NOTIFICAR al Ministerio Fiscal con remisión de autos. REGÍSTRESE. CÓPIESE. NOTIFIQUESE DE OFICIO. Fdo.: Dr. Oscar Agustín CINOLLO - Juez Titular

Boleto N°: ATM_8394202 Importe: \$ 2430
06-11-15/11/2024 (3 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN RIVADAVIA - Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza - Expte. CUIJ: 13-07148626-9((032003-36138)), caratulados "LUCERO SILVANA ARGENTINA c/ GARRIDO CASANOVA NELSON P/ CPC ANTERIOR - D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)" se NOTIFICA al Sr. Nelson Federico Garrido Casanova, declarado ignorado domicilio que el Juzgado a fs. 118 proveyó: "Rivadavia, Mendoza, 29 de Agosto de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Téngase presente lo expresado por el Sr. Fiscal a fs. 116. II. Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante de autos, el Sr. Nelson Federico Garrido Casanova es persona de ignorado domicilio, por lo que corresponde se notifique al mismo el traslado de la demanda de fs. 34 mediante edictos que deberán publicarse tres veces (3) con intervalo de dos (2) en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 69 y 72 del C.P.C.C.T.). REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI –JUEZ." Y a fs. 34 ordenó: "Rivadavia, Mza. 20 de octubre de 2022. De la demanda interpuesta y su ampliación de fs. 32 TRASLADO a la parte demandada NELSON FEDERICO GARRIDO CASANOVA y OESTE COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCyT). Requírase a los JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA litigantes y a sus representantes o patrocinantes profesionales que informen domicilio físico legal a los fines del art. 56 inc. IV y V del CPCCyT. NOTIFIQUESE. Las partes podrán visualizar el escrito que da lugar al presente proveído ingresando a la plataforma MeeD, a la pestaña descarga de documentos, con el identificador ZYCVK272332 y VVTWX272332. Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI – Juez".

Boleto N°: ATM_8457407 Importe: \$ 5400
06-11-14/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado de Mendoza, en Autos No 261839, Caratulados "RIOS MARINA ROXANA C/ MARIPAN DAVILA BERNARDO ANDRES P/ CONSUMO DE MENOR CUANTÍA" Notifica a MARIPAN DAVILA BERNARDO ANDRES, la sentencia dictada en los presentes obrados, la que en su parte pertinente y resolutive se transcribe: En la ciudad de Mendoza, a los 27 días del mes de agosto del

año 2024 (...): RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada por la Sra. Mariana Roxana Ríos en contra del demandado Sr. Bernardo Andrés Maripan Davila, por los fundamentos expuestos de manera oral en esta audiencia. En consecuencia: 1.- Declarar resuelto el contrato celebrado entre las partes. 2.- Hacer lugar al efecto restitutorio e indemnizatorio de la resolución contractual, conforme las pretensiones ejercidas por la actora. En consecuencia, condenar al demandado a que en el término de diez días de firme la presente, haga íntegro pago a la actor de la suma de \$584.700 (\$84.700 por restitución de las sumas entregadas y \$500.000 como daño moral). Todo ello con más los intereses detallados de manera oral (tasa legal 9041 y 9516, desde la vigencia de cada una para la restitución de las prestaciones; y tasa pura del 5 % anual desde la fecha de mora -que se fija en el 04/07/2022 – hasta la fecha de la presente y luego la tasa prevista por la ley 9516 hasta su efectivo pago). II.- Condenar en costas a la parte demandada por resultar vencida. (arts. 35/36 CPCCyT). III.- Regular los honorarios del profesional que intervino por la parte actora, Dr. Francisco Giovanni Prisco Lunati mat.:11999, en la suma de \$87.705, sin perjuicio de los honorarios complementarios e IVA en caso de acreditar la situación fiscal pertinente (arts. 9 ter, 19, 2, 4, 31 y cctes. de la ley 9131 y art. 33 apart. III CPCCyT) Fdo. AVECILLA Fernando Lucas. JUEZ”.

S/Cargo
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

A derechohabientes de ANTONIO LLUGANY y ROSA BERNADA GAETAN, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 06 - Fraccion 03 Parcela 04 del Parque de Descanso conforme EE - 22034/2024 - Of. Defunciones - Planta Baja.- Fdo. Dra. Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8473157 Importe: \$ 1800
06-08-12-14-20/11/2024 (5 Pub.)

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3º del Decreto N° 567/ 75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios de la ex agente CASTAÑEDA, Rubén Alberto, para reclamos de Pago de Indemnización por Fallecimiento y Pago de Haberes Pendientes. Exptes. Electrónicos N° 28770-2024 y N° 37132-2024.

Boleto N°: ATM_8472448 Importe: \$ 1800
06-07-08-11-12/11/2024 (5 Pub.)

(*)

DRA. MARIANA PAOLA SIMON, JUEZA DEL GAJUAF SAN RAFAEL SEC. N°1, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT N°257 DE SAN RAFAEL, MZA., EN LOS AUTOS N°102.678/2024, caratulados “AZZARELLO ELSA CRISTINA C/ GARRO PEREZ HECTOR P/ DIVORCIO UNILATERAL” ha dispuesto NOTIFICAR al Sr. HÉCTOR GARRO PEREZ, L.E .N° 8.282.767, la siguiente resolución: “San Rafael, 21 de octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la lugar a la petición de divorcio efectuada en autos y en consecuencia declarar disuelto el MATRIMONIO de Héctor Garro, D.N.I. N.º 8.282.767 y Elsa Cristina Azzarello, D.N.I. N° 6.414.374, de conformidad a los arts. 435 y 438 del C.C.C.- II.- Consecuente con lo resuelto en el punto que antecede, y lo previsto por los arts. 475 inc. c) y 480 del C.C.C. declarar extinguida la comunidad bienes, con efecto retroactivo al día 29/04/1984.- III.- Imponer las costas del proceso en el orden causado.- V.- Firme la presente sentencia, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Rafael, para su anotación marginal al acta N.º 576, del Libro N° 4722, labrada en fecha 26 de noviembre de 1971, en la oficina “San Rafael”, Mendoza.- OFICIESE.- Oportunamente remita el interesado el oficio confeccionado en formato Word con transcripción completa de la sentencia (Resolución N° 36 de la S.C.J.) juntamente con la constancia de pago del código 237, para su diligenciamiento por Secretaría.- VI.- Notifíquese la presente sentencia al demandada por EDICTOS, a

publicarse TRES VECES en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 del CPCCYT). - NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. DRA. MARIANA SIMÓN – JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR.-

Boleto N°: ATM_8471163 Importe: \$ 4860
06-08-11/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto en lo Civil de Mendoza, de la Primera Circunscripción Judicial, Expte. N°411727 “MARTINEZ JUAN ANTONIO C/GUISADO MARIA DEL PILAR P/ESCRITURACIÓN Cita y notifica a los Sres. José Antonio Ortiz DNI 24986749 y Francisco Manuel Ortiz DNI 22075984, de la resolución de fs.54: Mendoza, 08 de Octubre de 2024.RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a los Sres. José Antonio Ortiz DNI 24986749 y Francisco Manuel Ortiz DNI 22075984, como personas de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Yde fs.12: Mendoza, 05 de Abril de 2021. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE (...) Fdo. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT Juez.

Boleto N°: ATM_8471183 Importe: \$ 2970
06-11-14/11/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTOPRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA EN LOS AUTOS N.º CUIJ: 13-07303352-1 ((012054-415541)) SOLODKI SABRINA - CASA CORVALAN GISELA ELIZABETH Y FUGAZZOTTO CARLA ANTONIETA C/ SALAS MATIAS Y DE SALAS PILAR LUCENA P/ ESTIMACIÓN DE HONORARIOS” CITA Y NOTIFICA, al sr. MATIAS JAVIER SALAS D.N.I. 27.785.174 Y SRA LUCENA DOLORES DEL PILAR, DNI 3.047.715, la demanda interpuesta en su contra: Se notifica por medio de la presente, el Juzgado resolvió, lo que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 17 de Octubre de 2023. Téngase presente lo manifestado y se aclara que atento lo solicitado en el escrito de la demanda en especial en el pto II, segundo párrafo - sujetos pasivo-, corresponde atento lo solicitado dar trámite de la estimación de honorarios a los demandados por el termino de TRES DIAS (art. 21 del CPCCyT).- Notifíquese. Fdo. Moreno Monica Liliana. Y A fs. 28 el Juzgado resolvió: Mendoza, 27 de Junio de 2024. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados y de los que: CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar a los Sres. MATIAS JAVIER SALAS y LUCENA DOLORES DEL PILAR como personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA 72 del CPCCyT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Munafó Fabiana – Juez.-. PUBLIQUESE EDICTOS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO POR EL TERMINO DE TRES DIAS CON DOS DIAS DE INTERVALO.FRESENTESE ESTER ANABEL.

Boleto N°: ATM_8471184 Importe: \$ 5130
06-11-14/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Se notifica y hace saber que el Tribunal PROVEYÓ: Mendoza, 4 de Setiembre de 2024 Proveyendo actuación N° 2600525: por recibida. Téngase al joven RODRIGUEZ BOATO, Santiago Javier por

presentado, parte y domiciliado. Téngase presente lo expuesto, prueba ofrecida y derecho invocado. Téngase presente la prueba instrumental acompañada. Atento que el accionante es persona mayor de edad, imprimase trámite de proceso de jurisdicción voluntaria, sin traslado al progenitor. En consecuencia, atento lo dispuesto por la normativa aplicable: 1.- Dese intervención en autos al Ministerio Fiscal (art. 70 del C.C.C.) 2.-Publíquese el pedido de supresión del nombre Javier, la supresión del apellido paterno "Rodríguez", y el pedido de que quede como único nombre y apellido el de "Santiago Boato" formulado por SANTIAGO JAVIER RODRIGUEZ BOATO. Con DNI N.º 37.622.117, hijo de Gerardo Javier Rodriguez con DNI N.º 17.257.267 y de María Lourdes Boato con DNI N.º 17.389.877 en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). A la testimonial ofrecida, atento la naturaleza de la presente causa, previo a fijar fecha de audiencia, LIMITE a DOS (2) el numero de testigos ofrecidos. Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestion Asociada de Familia de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_8471186 Importe: \$ 2340
06/11 06/12/2024 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN BIOQUÍMICA MENDOZA. Comunica que según Acto Eleccionario realizado con fecha 03 de octubre de 2.024 en cumplimiento de lo dispuesto en los Art. 16,17,18,19 y 20 del Estatuto Social, fueron electos con mandato por dos años (Art.14) los siguientes profesionales integrantes de Comisión Directiva: Presidente: Bioq. María Elba Beatriz Damiani, Vicepresidente: Bioq. Mario Rubén Casé, Secretario: Bioq. Pablo Alejandro Tornello, Prosecretaria: Bioq. Gisel Nadin Ortiz, Tesorero: Bioq. Gabriel Alejandro Longo, Protesorera: Bioq. María Eugenia Herrero, Vocal Titular 1: Bioq. Martín Miguel Barrera, Vocal Titular 2: Bioq. Esteban Alfio Pietrini, Vocal Suplente 1: Bioq. María Eugenia Maselli, Vocal Suplente 2: Bioq. Facundo Hernán Salinas. La nueva Comisión Revisora de Cuentas queda constituida de la siguiente manera: Miembros titulares: Bioq. Rafael Fernando Pérez Elizalde, Bioq. Walter Hugo Agüero y Bioq. Sandra Belén Segura, Miembros Suplentes: Bioq. Verónica Di Francesco y Bioq. Rodrigo Daniel Neuilly. Tribunal de Ética y Disciplina: Miembros Titulares: Bioq. Héctor Rodolfo Mazzei, Bioq. Federico Morralla Dragota y Bioq. Rodrigo Javier Arancibia; Miembros Suplentes: Bioq. Silvina Marsonet y Bioq. Jimena Beatriz Aybar. Domicilio Legal: Avda. Belgrano 925, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8470768 Importe: \$ 990
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. MARIANA SIMON, EN AUTOS N° 97557/2024 Caratulados "BRAVO, CINTIA ARACELI C/ BRAVO, CARLOS DARIO Y BARCHIESI, MARIO DOMINGO P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN " hace saber la pretensión de la Srta. CINTIA ARACELI BRAVO, D.N.I. N° 42.670.897 de cambiar su apellido de "BRAVO" a su apellido "HERRERA" siendo reconocida públicamente como "CINTIA ARACELI HERRERA". Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la medida y dice: BRAVO, CINTIA ARACELI C/ BRAVO, CARLOS DARIO Y BARCHIESI, MARIO DOMINGO P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN 13-07479709-6 San Rafael, 18 de septiembre de 2024 Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en los que se haga conocer la pretensión de la actora, conforme lo dispone el art. 70 del CCyCN.-" Fdo. Mariana Simom - Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo
06/11 06/12/2024 (2 Pub.)

(*)

29 OCT 2024 RESOLUCION N° 4049-SyJ- Visto el Expediente Electrónico EX-2024-05172210-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se solicita la baja obligatoria del Auxiliar- Personal Policial-ROSALES LEIVA, JESICA JOANA, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 58 inciso 3) de la Ley N° 6722 y sus modificatorias; Que en orden 04 obra

informe de la Junta Medica de Sanidad Policial referente a la situación de servicio de la encartada en el cual expresa: “Consultado en el legajo digital del funcionario en referencia, se observa que registra 1188 (mil ciento ochenta y ocho) días de licencia laboral considerados dentro de NO ACTO DE SERVICIO y 82 (ochenta y dos) ACTO DE SERVICIO. Ante ello se procede a verificar los registros obrantes en su ficha médica, resultando que la efectivo hizo uso, a lo largo de toda su carrera policial de 423 (cuatrocientos veintitrés) días con el diagnostico de Amenaza de aborto, licencias que podrían encuadrarse dentro del código 92 (licencia especial por embarazo). No existiendo constancia de inicio de expediente para revertir esta situación. Ampliando, además, siempre conforme ficha médica, que consta de 808 ochocientos ocho) días encuadrados bajo el Art. 218 inc. 2, 58 (cincuenta y ocho) días bajo el art. 218 inc. 1 y 58 (cincuenta y ocho) usufructuados bajo la órbita de ART, aun no considerados como Acto de Servicio. Ante lo expuesto y en caso de considerar aquellos días para uso de la protección del embarazo, como así también aquellos con asistencia de ART, la encartada igualmente superaría los días estipulados en la Ley 6722/99. Ante lo expuesto el 12/08/24 se realiza entrevista psicológica y psiquiátrica, donde la funcionaria refiere no sentirse en condiciones de reincorporarse a sus funciones policiales operativas ni administrativas. Se decidió otorgar la INAPTITUD PARA TODO TIPO DE FUNCIONES POLICIALES.”; Que a orden 19 obra acta mediante la cual se notifica del artículo 147 de la Ley N° 6722/99 y se le informa a la funcionaria publica de sus beneficios previsionales Art. 59 de la misma norma legal (que le corresponderían de conformidad con los artículos de la Ley N° 4176 y sus modificatorias transcritos precedentemente); Que en orden 24 la Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y dictamina: “En base a las normas jurídicas vigentes es que esta Asesoría Legal entiende que cumplen todos los requisitos previstos por el Art. 58 inc. 3) de la Ley 6722 y sus modificatorias, habiéndose otorgado el derecho a ser oído al causante.”; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024, de acuerdo a lo establecido en el art. 12 ter de la ley N° 9003, se resuelve delegar en el Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad y Justicia la firma de los actos administrativos de esta naturaleza. Por ello, lo dispuesto en el artículo 58 inciso 3) de la Ley N° 6722 y sus modificatorias y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 24, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Dispóngase la baja obligatoria de la Auxiliar - Personal Policial- ROSALES LEIVA, JESICA JOANA, D.N.I. N° 32.867.246, Clase 1987 C.U.I.L. N° 23-32867246-4, en el Cargo Clase 01 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 -Tramo 01 - Subtramo 01 - U.G.G. J00098 - U.G.C. J20072, a partir de la notificación de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Establézcase que Dirección de Capital Humano notifique la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, que el plazo para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180,181 y 182 de la Ley N° 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 4° - Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5°- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. JEFE DE GABINETE – LIC. HUGO SANCHEZ PUGLIESE– MINISTERIO DE SEGURIDAD – GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

06-07-08/11/2024 (3 Pub.)

(*)

GEJUS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 4943/2021 CARATULADOS “GÜEMAN SILVA CRISTINA VERONICA C/ SAAVEDRA CARVAJAL ROBINSON ALEXIS Y OTROS P/ GUARDA” se proveyó: Mendoza, 26 de Abril de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a DORA ORNELIA LOUDES BENITES SILVA, DNI N° 31.715.311, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que

correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la DEMANDA interpuesta, córrase TRASLADO a la Sra. DORA ORNELIA LOURDES BENITEZ SILVA y al Sr. ROBINSON ALEXIS SAAVEDRA por CINCO DÍAS, a fin que comparezcan, respondan, constituyan domicilios y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13 ap. 2 inc. c; 61, 63 y cc del C.P.F.). NOTIFIQUESE. III.- Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda ordenado en fecha 04/10/2021, por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Dra. Siliva del Valle Ceballos Juez de Familia.- EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA - GEJUAF

S/Cargo

06-11-14/11/2024 (3 Pub.)

(*)

PARTIDO RENUEVA TUPUNGATO. Art. 16 inc.2) Ley 4.746, la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza hace saber que en autos N° 1362, caratulados “RENUEVA TUPUNGATO S/ Reconocimiento art. 8 – Ley 4.746”, consta que con fecha 19 de Agosto de 2024, se fundó el partido político municipal, bajo el nombre “RENUEVA TUPUNGATO”, habiéndose solicitado su reconocimiento como partido político municipal. Fdo. Dalmiro Garay, Presidente, Julio R. Gómez, Pedro Llorente, Omar Palermo, Andrés Lombardi, María Teresa Day y Hebe Casado, Vocales.

S/Cargo

06/11/2024 (1 Pub.)

Juez del Octavo Juzgado de Paz Letrado de Mendoza en Autos N° 260.410, “NEMANIC EMILIANO JOSE C/ TRIVIÑO DIEGO MAURICIO Y SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA STM P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. NOTIFICA a toda persona interesada y al demandado TRIVIÑO DIEGO MAURICIO, de ignorado domicilio, que a fs. 240826 el Tribunal resolvió: “Mendoza, 26 de Agosto de 2024.... RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado TRIVIÑO DIEGO MAURICIO DNI 24.486.416 .II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.-III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado TRIVIÑO DIEGO MAURICIO DNI 24.486.416.-IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs 210823 con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-VI- Téngase presente el juramento ordenado en el art.69 del del C.P.C.C.y T segundo apartado.NOTIFIQUESE. A fs. 210823 el Juzgado decreto: “ Mendoza, 23 de Agosto de 2021.Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria (HUGO MAURICIO TRIVIÑO y EMPRESA SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA STM) por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT.). NOTIFÍQUESE DEMANDA:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QBFTS19156> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DESDS19156>

Boleto N°: ATM_8451337 Importe: \$ 4050

01-06-11/11/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°279.045 caratulados “SEVILLA LUIS DANTE C/GARCIA AGUSTIN HECTOR Y TRANSPORTES LIBERTADOR S.A. P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. GARCIA AGUSTIN HECTOR D.N.I:36.509.278, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 16 de Octubre de 2024. VISTOS: ...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que GARCIA

AGUSTIN HECTOR D.N.I:36.509.278 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y los decretos de fs.2 ,3 y 4. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3(tres) veces, con dos(2) días de intervalo. III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- DRA. ROSANA MORETTI JUEZ" y a fs.2: "Mendoza, 08 de Febrero de 2024. ...De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada AGUSTIN NESTOR GARCIA, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Conforme se solicita, cítese de garantía a LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts.21, 25,26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art.118° de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada, conforme la acordada N°30268 a cargo de parte interesada. ... DRA. ROSANA MORETTI JUEZ", a fs.3: "Mendoza, 23 de Febrero de 2024. Téngase presente el informe de dominio acompañado. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto del codemandado TRANSPORTES LIBERTADOR S.A. Notifíquese el traslado de demanda con más TRÉS DÍAS en razón de la distancia. Téngase presente el error denunciado en el nombre del codemandado siendo el nombre correcto GARCIA AGUSTIN HECTOR. Remítase a la MECC a fin de la presente como "SEVILLA LUIS DANTE C/GARCIA AGUSTIN HECTOR P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2. DRA. ROSANA MORETTI JUEZ" y a fs.4: "Mendoza, 06 de Marzo de 2024. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuesto respecto de la prueba instrumental acompañada. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2 y 3. DRA. ROSANA MORETTI.JUEZ"

Boleto N°: ATM_8457304 Importe: \$ 7290
01-06-11/11/2024 (3 Pub.)

Dr. Raúl Martín Da Via, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY LUIS BELTRAN PODER JUDICIAL MENDOZA, notifica por el presente a MOYANO ALEXANDER EXEQUIEL, DNI 36.586.818 de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones de autos N° 29.302 caratulados "ADMINISTRACIÓN DE HABERES S.A. C/MOYANO ALEXANDER EXEQUIEL P/CAMBIARIA": Fojas 37, Mendoza, 14 septiembre de 2.023. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Imprimir a la presente demanda el trámite previsto por el art.234 y sgtes. del C.P.C.C.T. II.-Hacer lugar a la demanda de ejecución interpuesta por ADMINISTRACIÓN DE HABERES S.A. contra el demandado el Sr. MOYANO ALEXANDER EXEQUIEL DNI 36.586.818, ordenando prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora haga íntegro el pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$203.200,00) con más la suma de PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS (\$101.600,00) presupuestada provisoriamente para responder a intereses que por todo concepto son morigerados al cinco por ciento (5%) mensual, IVA sobre intereses, gastos y costas. III.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o deducir oposición escrita (arts.21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). IV.-Imponer las costas al demandado vencido (cfr. arts.35, 36 y conc. del C.P.C.C.T). V.-Regular provisionalmente los honorarios profesionales de los Dres. Virginia Villanueva (MAT.9347) y Guido Pierre (MAT.8897 en la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$30.480,00) para cada uno, la que se convertirá automáticamente en definitiva si el ejecutado no opone excepciones, ni la recurre y en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las excepciones (arts.2, 7, 19 y 31 Ley 9.131). VI.-NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Raúl Martín Da Via-Juez. "Fojas 69, Mendoza, 13 septiembre de 2.024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Declarar como PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO al demandado Sr. Alexander Exequiel MOYANO DNI 36.586.818 con los efectos dispuestos por el artículo 69 del C.P.C.C.T. II.-PUBLIQUESE EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos-(2) días de intervalo a fin de notificar lo resuelto. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Raúl Martín Da Via-Juez .

Boleto N°: ATM_8457317 Importe: \$ 5940
01-06-11/11/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE BLANCO JUAN ANGEL CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8020812

Boleto N°: ATM_8459826 Importe: \$ 450
05-06-07-08-11/11/2024 (5 Pub.)

Dr. Raúl Martín Da Via, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY LUIS BELTRAN PODER JUDICIAL MENDOZA, notifica por el presente a Ricardo Javier Cornejo DNI 33.462.408 de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones de autos N°29.708 caratulados: "ADMINISTRACIÓN DE HABERES SA C/CORNEJO RICARDO JABIER P/CAMBIARIA": Fojas 26, Mendoza, 6 octubre de 2.023. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Imprimir a la presente demanda el trámite previsto por el art.234 y sgtes. del C.P.C.C.T. II.-Hacer lugar a la demanda de ejecución interpuesta por ADMINISTRACIÓN DE HABERES S.A contra el demandado Sr. CORNEJO RICARDO JAVIER, DNI N°33.462.408, ordenando prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$46.750,00) con más la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$23.375,00) presupuestada provisoriamente para responder a intereses, gastos y costas. III.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o deducir oposición escrita (arts.21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). IV.-Imponer las costas al demandado vencido (cfr. arts.35, 36 y cono. del C.P.C.C.T). V.-Regular provisionalmente los honorarios profesionales de los Dres. VIRGINIA VILLANUEVA (MAT.9347) y GUIDO PIERRE (MAT.8897) en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$9.350,00) EN PARTES IGUALES, los que se convertirán automáticamente en definitivos si el ejecutado no opone excepciones, ni la recurre y en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y serán reemplazados por otra definitiva una vez resueltas las excepciones (arts.2, 7 y 19 Ley 3641). VI.-NOTIFIQUESE"- Fdo: Dr. Raúl Martín Da Via -Juez. TRASLADO: UNP11-1272236//GMVMJ272236."Fojas 58, Mendoza, 12 septiembre de 2.024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.-Declarar como PERSONA DE DOMICILIO IGNORADO al demandado Sr. Ricardo Javier CORNEJO DNI 33.462.408 con los efectos dispuestos por el artículo 69 del C.P.C.C.T. II.-PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "UNO", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de notificar lo resuelto. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA (cfr. art.69 del C.P.C.C.T.). Fdo: Dr. Raúl Martín Da Via -Juez.

Boleto N°: ATM_8457322 Importe: \$ 5940
01-06-11/11/2024 (3 Pub.)

Se notifica y hace saber que el Tribunal PROVEYÓ: Godoy Cruz; 16 de Setiembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos escritos portal 571295/24 se presenta el Dr. Andrés E. Marianetti Cursi por la Sra. DAILY SUSANA GIUBERGIA y manifiesta que en Escrito N°393390/2023 de fecha 17/08/2023 se adjuntó en autos Informe emitido por la Policía de Mendoza, el cual consignaba como último domicilio del Sr. RAMIREZ ENRIQUE ALBERTO el ubicado en calle Resplandor N° 493, Maipu, Mendoza e Informe emitido por la Cámara Nacional Electoral, el cual consignaba como último domicilio del Sr. RAMIREZ ENRIQUE ALBERTO el ubicado en calle Remedios de Escalada 352, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Que en Actuación N°2159634 de fecha 27/02/2024, se acompaña cedula en la cual se informa que fracasó el intento de notificación al domicilio ubicado en calle Remedios de Escalada 352, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. -N°2419487 de fecha 04/06/2024, se acompaña cedula en la cual se informa que fracasó el intento de notificación al domicilio ubicado en calle Resplandor N° 493, Maipu, Mendoza. Por lo que solicita se declare al demandado RAMÍREZ ENRIQUE ALBERTO como persona incierta o de ignorado domicilio a fin de proceder conforme ordena el artículo 69 CPCCTM. Que mediante actuación 2532670/24 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello,

RESUELVO: I Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Enrique Alberto RAMIREZ DNI 14978719 , a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución junto con el traslado de demanda ordenado en fecha 14 de Noviembre de 2023.- (Arts. 69 del CPCCYT) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Eleonora Sáez JUEZ GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_8455426 Importe: \$ 5400
01-06-11/11/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de las moto vehículos dominio: 813DRW Gilera 125 titular registral Gabriela Luisa MUZYKANT DNI 22520739; A062GZK Corven Hunter titular registral Cristian Ezequiel Flores DNI 41300539; 150KUM Motomel 150 titular registral Joana Isabel Morales DNI 34083851; 485LDE Mondial 110 titular registral Claudia Marcela Robledo DNI 18760372; A076BIU Motomel S3 titular registral María Daniela Castillo DNI 26296288; 894HPZ Gilera Smash titular registral Nélide Beatriz Valderrama DNI 21079809; 750HDN Appia 150 titular registral Mauricio Ángel Palacio DNI 32819588; A061MJP Corven Hunter titular registral Luis Alberto López DNI 41230510; 814JMC Maverick Panther titular registral José Alberto Ferracutti DNI 18521478; 828EFN Gilera Smash titular registral Juan Antonio García DNI 28598840; A110CLK Zanella RX150 titular registral Matías Eduardo Guevara DNI N° 42713582; A044DUN Corven Mirage 110 titular registral Cristina Fabiana Molina DNI 26425497; A049VRF KEEWAY RK 150 titular registral Rodrigo Mario Armando Molina; 211DBQ Sumo SB110 titular registral Domingo Ramón Vallejos DNI 24408135; 681HTS Maverick City 125 titular registral Fernando Oscar Peña DNI 37267380; 919IUY Appia Leyenda titular registral Jonathan Emmanuel Aguirre Rosales DNI 36965457; 198ARG Garelli 01 NOI MATIC titular registral Liliana Ester Vera DNI 1744855; 126CTF Motomel VX150, titular registral Ricardo Joel Velázquez DNI 32169713; 948LLK Govern Energy 110 titular registral Jonathan Matías Paez DNI 35553027; 831HDN, Maverick Fox titular registral David Walter Avila DNI 26688346; 856KHO Cerro 110 titular registral Carlos Manuel Farias DNI 32503532; y de los moto vehículos sin dominio: Appia Vectra motor n°152FMH09442897, chasis n° 8BPC4DLE5AC003760; Corven R2 110 motor n° 1P52FMH*7A014154, chasis 8CVXCH8XFA056650; y a los titulares registrales de los Automóviles dominio: VLE259 Renault 12 GTS Break de Horacio Alberto Donoso DNI 16752176; XEE646 Fiat 125 de Miguel Alejandro Voitoseck DNI 37615179; AVG155 Ford Orion GL de Gladys Videla DNI 6404771; y automotores Fiat 125 Multicarga dominio K013510, Peugeot 404 dominio B1652736, Ford Taunus dominio M219068, Renault 12 Break dominio D023321, Renault 12 Break dominio Z024359, Ford F-100 sin dominio motor n° GXSD29612 y chasis n° KA1JGE18012 y Auto DKWW sin dominio motor 4229 y chasis 1490210014902100, de titulares registrales desconocidos., A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley N° 9024).-

Boleto N°: ATM_8461646 Importe: \$ 6480
04-06-08/11/2024 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios de la ex agente CASTAÑEDA, RUBEN ALBERTO, para reclamos de Pago de Indemnización por Fallecimiento y Pago de Haberes Pendientes. Exptes. Electrónico N° 28770-2024 y N° 37132-2024.-

Boleto N°: ATM_8460142 Importe: \$ 1800
05-06-07-08-11/11/2024 (5 Pub.)

Expte. N° 108071/24/15FLH "SAAVEDRA, SERGIO ELIAS P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE Y APELLIDO" JUEZA DEL DECIMO QUINTO JUZGADO DE DE FAMILIA DE LAS HERAS, se publica la

solicitud de modificación de nombre y apellido del Sr. SERGIO ELIAS SAAVEDRA, DNI 39.090.055 para que en su partida de nacimiento figure como SALVARDOR ELIAS GODOY, DNI 39.090.055. lo dispuesto a fecha 08/08/24: "Mendoza, 8 de Agosto de 2024 Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente la documental acompañada y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. En virtud que el accionante es persona mayor de edad, conforme el art. 70 C.C.C.N.: a.- Publíquese el pedido de modificación de nombre formulado por el Sr. SAAVEDRA, SERGIO ELIAS con D.N.I. N° 39.090.055, hijo de Sergio Argentino SAAVEDRA y de Graciela Ruth GODOY en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). CÚMPLASE. (...) Dra. Susana MASTROMAURO JUEZA de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Las Heras.". Fdo. Abog. Sandra Alcaraz Secretaria Ge.Ju.A.F. - Las Heras

S/Cargo
21/10 06/11/2024 (2 Pub.)

Expte. N°110053/2024/4FLH "VARAS, VALEN IZARÉ P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE". HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO y ADICIÓN DEL APELLIDO MATERNO solicitado por VALEN IZARE VARAS (DNI. 44.248.165), conforme lo resuelto a fecha 20/09/2024: "Mendoza, 20 de Setiembre de 2024. (...) Asimismo conforme las disposiciones del art. 70 del CCC, HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO y ADICIÓN DEL APELLIDO MATERNO solicitado por VALEN IZARE VARAS (DNI. 44.248.165). Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. CUMPLASE." PUBLICAR 1 (UNA) VEZ POR MES Y POR EL LAPSO DE (2) DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL- Fdo. Abog. Sandra Alcaraz Secretaria Ge.Ju.A.F. - Las Heras

S/Cargo
21/10 06/11/2024 (2 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE CAPITAL en autos N.º 37594/24/6F (13-07592628-0) "PONCE, FERNANDO JOSE P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO - SUPRESIÓN DE APELLIDO" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS lo siguiente: "Mendoza, 23 de Octubre de 2024. ... En cumplimiento de los recaudos dispuestos por los Arts. 69 y 70 del CcyC , hágase saber a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitada por el SR. PONCE, FERNANDO JOSE, DNI N° 45.585.143. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Téngase presente el certificado de antecedentes penales acompañado y consulta de inhabilitaciones. Asimismo, acompáñese informe de la Suprema Corte de Justicia a fin de que se informe si el solicitante se encuentra fallido o concursado. NOTIFIQUESE a las partes. Fdo. Dr. Marcos G. Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar".

S/Cargo
28/10 06/11/2024 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de IKACZIJK CARLOS ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242298

Boleto N°: ATM_8445691 Importe: \$ 450
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PEÑARANDA ESPERANZA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242304

Boleto N°: ATM_8453172 Importe: \$ 450
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTEZ JOSE LAUREANO Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242305

Boleto N°: ATM_8453579 Importe: \$ 450
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TRIONE ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242306

Boleto N°: ATM_8454396 Importe: \$ 450
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

Solicitud para inscripción como Martillera Pública . Por medio de la presente, yo Analia Carla Pinto con DNI 34756621, CUIT 27-34756621-2, con domicilio en calle Zapiola 1730 de Dorrego, Guaymallén. Numero de expediente EX-2024-07950883.

Boleto N°: ATM_8456095 Importe: \$ 540
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de ROSA ISABEL RIVERO, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN que se encuentran en Nicho n° 163 – Fila 3º- Pabellón 44-AD..—del Cementerio de Guaymallén conforme EE-20557/2024-Of. Defunciones – Planta baja FDO : Dra. Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8460168 Importe: \$ 1350
01-04-06-08-12/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OYARCE MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242308

Boleto N°: ATM_8460208 Importe: \$ 450
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE TORRES CARLOS ARMANDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8069738

Boleto N°: ATM_8460236 Importe: \$ 450
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Expte.Nro: 21107 "OVEJERO ADRIAN C/ SALINAS TADEO DANIEL P/ CAMBIARIA". Mendoza, 06 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por OVEJERO ADRIAN, y en consecuencia condenar al accionado SALINAS TADEO DANIEL al pago del capital reclamado de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL SEISCIENTOS (U\$S3.600), conforme lo convenido por las partes, más intereses pactados, los que serán merituados en etapa de liquidación, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL QUINIENTOS (U\$S4.500), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma dolares estadounidenses novecientos (U\$S900) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. BRUNO FARÉS en la suma de

DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SETENTA (U\$S270), y MAURICIO MOYANO en la 2 suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS CUARENTA (U\$S540), con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 2, 7 y 19 de la Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.CyT.). VII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorarios. VIII.- Oficiése por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- AM 3 Link de Descarga/ Identificador GQCOVRG262151 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GQCOVRG262151 Link de Descarga/ Identificador AMKUFFW262151 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=AMKUFFW262151 DRA. LINA ELENA PASERO Juez. Mendoza, 18 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.Declarar que SALINAS TADEO DANIEL, D.N.I. N° 30.176N394 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES 1 DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.9/10 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA. AM DRA. LINA ELENA PASERO Juez. Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UBBYVRA161647

Boleto N°: ATM_8445618 Importe: \$ 9180
29/10 01-06/11/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280.793 caratulados "SANCHEZ CRISTIAN ADRIAN C/MASS SERGIO ORLANDO P/PROCESO DE CONOCIMIENTO", NOTIFICA al Sr. MASS SERGIO ORLANDO DNI. 20.692.122, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 18 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. MASS SERGIO ORLANDO DNI. 20.692.122, bajo responsabilidad de la parte actora. II- Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. ... DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 26 de Marzo de 2024. ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)....Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. JUEZ" Se acompaña links de traslado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EJMWH131439> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FJABD131443>

Boleto N°: ATM_8447784 Importe: \$ 3240
29/10 01-06/11/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Godoy Cruz, Cita a Derecho Habientes del Sr. NICOLAS DANIEL DE LA RETA. Por pago de indemnización por fallecimiento art. 2º. Inc. "C". Dec. 432/98, Expte: 2024-005384/ E1 GC. Bajo apercibimiento liquidar beneficio a quienes reclamen. FdO. Dr. Ariel Togno. Asesora Legal.

Boleto N°: ATM_8461628 Importe: \$ 1350
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

RESOLUCIÓN N° 3670 SyJ; MENDOZA,03 OCT 2024; Visto el Expediente Electrónico N°

EX-2023-00100990-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, respecto del Auxiliar 1° P.P. Flores Jara, Rubén Ernesto, D.N.I. N° 29.617.406; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar 1° –Personal Policial– FLORES JARA, RUBÉN ERNESTO, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que mediante Resolución N° 1578-22 emitida por la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación, se autorizó al citado funcionario policial a iniciar licencia por razones particulares sin goce de haberes desde el 01/09/2022 al 31/12/2022; Que en orden 05 Dirección de Capital Humano informa que habiendo concluido dicha licencia, el efectivo policial debía haberse presentado en esa Dirección el día 01/01/23 y al no haberse producido su presentación; la Oficina de Administración de Personal Policial intentó mantener comunicación telefónica al número declarado en el legajo digital, dando como resultado negativo. Ante esto solicita a Comisaría N° 45 de Dorrego, citación al domicilio, dando resultado negativo y logrando el testimonio de un vecino quien aduce que el mismo se encuentra viviendo en España y que desconocen la fecha de su regreso obrando en orden 06 el respectivo informe; Que en orden 10 obra certificado de servicio del Auxiliar 1° –Personal Policial– FLORES JARA, RUBÉN ERNESTO; Que en orden 14 obra dictamen legal de Asesoría Letrada de este Ministerio, que consideró necesario el inicio de sumario administrativo por posible abandono voluntario y malicioso de servicio público y seguridad, remitiendo las presentes a la Inspección General de Seguridad a sus efectos; Que en orden 19 obra Decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando que se tramiten las presentes bajo la modalidad de Información Sumaria designando instructor sumariante; Que en orden 22 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 25 obra conclusión del Instructor Sumariante, en la cual sugiriendo al Directorio de la I.G.S, el inicio de formal sumario administrativo; Que en orden 32 obra dictamen legal de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 35 obra Resolución N° 533/2023 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se ordena: “...INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO AL EFECTIVO POLICIAL AUXILIAR 1° P.P FLORES JARA RUBÉN ERNESTO, D.N.I. N° 29.617.406, por haber transgredido “prima facie” lo dispuesto en el artículo 100 inciso 3), en función con el artículo 8 primera parte y artículo 43 inciso 3), todos de la Ley N° 6722/99 y modificatorias...”. Asimismo designa instructor sumariante; Que en orden 40 obra aceptación de designación al cargo por parte del instructor sumariante y el respectivo avoque a la instrucción; Que en orden 42 obra informe mediante el cual se deja constancia que personal I.G.S, se constituyó en el domicilio del sumariado a fin de notificarlo, sin poder entrevistar a ningún morador, por lo que se deja copia de cédula en la puerta; Que en orden 43 obra cedula de notificación al domicilio real del sumariado a fin de que se presente a prestar declaración indagatoria administrativa para fecha 12/07/2023 en la sede de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 48 obra publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza; Que en orden 46 obra constancia de notificación de Resolución N° 523/23 del Directorio de la I.G.S., mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza; Que en orden 50 obra nota presentada por el sumariado, en la cual manifiesta que se encuentra residiendo en España y fija domicilio legal electrónico; Que en orden 51 obra constancia de remisión de compulsas del presente sumario administrativo, a la Unidad Fiscal Correccional, de conformidad al Art. 252 del Código Penal; Que en orden 52 obra decreto del Instructor Sumariante, en el cual se tiene por presentado en tiempo y en forma el escrito de orden 50 y por constituido el domicilio legal fijado; Que en orden 55 obra informe de Dirección Nacional de Migraciones del Auxiliar 1° P.P FLORES JARA, RUBEN ERNESTO, D.N.I. N° 29.617.406, en la cual se informa su salida del país con destino a Chile para fecha 02/09/2022, no existiendo constancia de regreso al país; Que en órdenes 56 y 57 obran notificaciones al sumariado, de conformidad al artículo 136 de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias; Que en orden 58 obra conclusión del sumario administrativo por parte del instructor sumariante, quien manifiesta: “...que se encuentra probado el abandono de servicio atento a que el efectivo policial Auxiliar 1 P.P Flores Jara Rubén Ernesto, D.N.I. N° 29.617.406, no se presentó a la Dirección de Capital Humano en fecha 01/01/23 tiempo en el cual se debía levantar la situación de revista Pasiva para ser destinado a alguna dependencia policial... siendo ésta suficiente y categórica para tener la certeza necesaria para sugerir la sanción expulsiva de CESANTÍA, por abandono del mismo de las Filas Policiales, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 100 inciso 3), en consonancia con el artículo 8° primera parte y artículo 43 inciso 3) todos de la Ley N° 6722/99 y modificatorias...”; Que en orden 61 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad, que expone: “...En lo referente a la actividad procesal desplegada y haciendo un uso exhaustivo del control de legalidad de la pieza

administrativa, tal como se manifestara párrafos atrás, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia las imputaciones o acusaciones contra ella existentes, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas los actos de prueba// // de postulación e impugnación necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según surge de la pieza administrativa, obra en orden 43 obra constancia de notificación para indagatoria. Asimismo, se ha cumplimentado el otorgamiento del plazo que establece el Art. 120 de la Ley N° 6722. Por todo ello y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al Auxiliar 1° P.P Flores Jara Rubén Ernesto, D.N.I: 29.617.406, a fin de que, conforme lo establece el art. 138 Ley N° 6722/99, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa...”;Que en orden 65 obra decreto de alegatos del Directorio de la I.G.S, de conformidad al artículo 138 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias. En orden 91 obra la respectiva notificación compartiendo el informe del sumariante de orden 58; Que en orden 69 obran las publicaciones edictales referidas a que el sumariado presente los correspondientes alegatos; Que en orden 76 obra Dictamen N° PM-260/2024 emitido por la Junta de Disciplina. En el mismo surge relato de los hechos, con indicación del cumplimiento del procedimiento y sugiriendo se aplique al sumariado la sanción expulsiva de Cesantía; Que en orden 83 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...Conforme a las reglas de la sana crítica y en aplicación de los mismos al procedimiento administrativo seguido con anterioridad a la aplicación de la sanción, es que se considera la aplicación de la sanción sugerida tanto por la Inspección General de Seguridad como por la Junta de Disciplina, por ser de una gravedad suficiente y sea ejemplificativa a quien la cometió. En CONCLUSION y en virtud de los hechos y el derecho expuestos en el presente, esta parte comparte el criterio vertido y la sanción de expulsiva de CESANTIA atribuida al funcionario policial de referencia, por la Junta de Disciplina de este Ministerio de Seguridad...”;Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 83;LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar 1° – Personal Policial – FLORES JARA, RUBÉN ERNESTO, D.N.I. N° 29.617.406, Clase 1982, C.U.I.L. N° 20-29617406-9, Clase 33 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 6 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 05 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de falta prevista en el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8° Primera Parte y Art. 43 inciso 3), todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar 1° –Personal Policial – FLORES JARA, RUBÉN ERNESTO, D.N.I. N° 29.617.406 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3°- Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que el peticionante posee un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) y/o RECURSO JERÁRQUICO (Arts. 179, 180 y 181 de la Ley N° 9003). Téngase presente también que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, el plazo para interponer recurso de revocatoria (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15)

días hábiles a partir de la fecha de la notificación un recurso de aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003. Fdo. – Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2021-06849257- -GDEMZA-IPV, caratulado B° EL LIBERTADOR- MNA.-G- CASA-14-, notificar a la Sra. MIRANDA INES CRISTINA DNI N° 16.448.497, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO EL LIBERTADOR- MNA.-G- CASA-14- del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 4540700014 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA con 59/100 (\$ 13.268.990,59) equivalente a 63 cuotas, actualizada al día 28/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2021-07917083- -GDEMZA-IPV, caratulado B° SANTA CLARA DE LA PEGA- MNA.-A- CASA-05-, notificar a la Sra. MAZZIERI LUCIA ESTER DNI N° 14.323.139 y el Sr. YANZON JUAN RUBEN DNI N° 11.382.494, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SANTA CLARA DE LA PEGA- MNA.-A- CASA-05- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20450100005 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE con 09/100 (\$ 468.067,09) equivalente a 135 cuotas, actualizada al día 28/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2021-08250390- -GDEMZA-IPV, caratulado B° PARQUE NORTE- MNA.-E- CASA-14- , notificar a la Sra. CASTRO OCHOA CELESTE BEATRIZ DNI N° 45.719.133 y el Sr. GIMENEZ DANIEL LEANDRO DNI N° 36.837.966, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE- MNA.-E- CASA-14- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25590500014 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CATORCE con 35/100 (\$ 19.051.314,35) equivalente a 79 cuotas, actualizada al día 28/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2022-02955628-GDEMZA-IPV, caratulado Bº FUERZA Y PROGRESO 2 ETAPA- MNA.-14- CASA-10- , notificar al Sr. VEGA JUAN CARLOS DNI Nº 29.217.371 y la Sra. MARTINEZ ADRIANA PAOLA DNI Nº 29.100.914, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO- 2 ETAPA- MNA.-14- CASA-10- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25751400010 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA con 10/100 (\$ 23.605.590,10) equivalente a 77 cuotas, actualizada al día 28/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE-2022-03108718-GDEMZA-IPV, caratulado Bº FUERZA Y PROGRESO 2 ETAPA- MNA.-09- CASA-15- , notificar a la Sra. QUIROGA NATALIA BELEN DNI Nº 32.819.650 y el Sr. VALLEJOS IGNACIO OMAR DNI Nº 30.510.958, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO- 2 ETAPA- MNA.-09- CASA-15- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25750900015 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS con 69/100 (\$ 20.081.366,69) equivalente a 79 cuotas, actualizada al día 28/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE-2022-02965036-GDEMZA-IPV, caratulado Bº PARQUE NORTE- MNA.-H- CASA-03- , notificar a la Sra. PIÑA NOELIA VERONICA DNI Nº 29.128.131 y el Sr. HEREDIA HECTOR ENRIQUE DNI Nº 28.226.846, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE- MNA.-H- CASA-03- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25590800003 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ QUINIENTOS TREINTA Y UNO con 00/100 (\$ 23.310.531,00) equivalente a 75 cuotas, actualizada al día 28/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2022-03929465- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº FUERZA Y PROGRESO 2 ETAPA- MNA.-13- CASA-14- , notificar a la Sra. CRUZ NELIDA BEATRIZ DNI Nº 29.309.137, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO -2 ETAPA- MNA.-13- CASA-14- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25751300014 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA con 45/100 (\$ 19.481.470,45) equivalente a 79 cuotas, actualizada al día 28/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el “LEVANTAMIENTO DE LA SITUACION DE DISPONIBILIDAD Y PASAR A REVISTA PASIVA” al efectivo Auxiliar Segundo P.P. Sergio Mauricio, CAMARGO OSSES, D.N.I Nº 32.020.278 en expediente número EX-2023-00946415-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, CARATULADO “AVERIGUACION POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO “... solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el Pase a Revista Pasiva del AUXILIAR SEGUNDO- PERSONAL POLICIAL- Sergio Mauricio Camargo Osses, D.N.I 32.020.278 y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Calle: Saavedra N°329, Guaymallén , provincia de Mendoza, obrando el informe de la testigo entrevistada en el domicilio a orden n° 16 del citado expediente digital con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°3891-SyJ; Mendoza 18 OCT 2024;Visto el EX-2024-07456700-GDEMZA-IGS #MSEG; y CONSIDERANDO: Por ello en las citadas actuaciones el AUXILIAR SEGUNDO- PERSONAL POLICIAL- Sergio Mauricio Camargo Osses, D.N.I 32.020.278, Que a través del mismo y mediante Resolución N° 827 de fecha 19 de septiembre de 2024, y Res. N° 937 de fecha 15 de octubre de 2024 (Rectificatoria) , el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° EX-2023-00946415- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado “AVERIGUACION POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO “”, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva del AUXILIAR Segundo P.P Sergio Mauricio Camargo Osses, D.N.I N°32.020.278, con retroactividad al día 23 de diciembre del año 2022, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99;Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 827/24-IGS y 937/2024-IGS (Rectificatoria), resulta necesario regularizar la situación administrativa; dictando el acto administrativo que resuelva el levantamiento de la situación Disponibilidad por Enfermedad en la que se encuentra el Auxiliar Segundo P.P. Sergio Mauricio, Camargo Osses, D.N.I N° 32.020.278 , con retroactividad al día 23 de diciembre de 2022, dictando el pase a Revista Pasiva por Abandono de servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al23/12/2022; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistarán en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 2) (primera parte), establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) ó 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1 y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. RESUELVE: Artículo 1º - Tener por levantada la situación de Disponibilidad, encuadrada en

los términos del artículo 67 inc. 3) de la Ley N°6722/99, en la cual se encontraba el AUXILIAR SEGUNDO -PERSONAL POLICIAL- SERGIO MAURICIO CAMARGO OSSES, D.N.I 32.020.278; con retroactividad al día 23 de diciembre del año 2022. Artículo 2° - Pasar a revista en Pasiva con retroactividad al día 23 de diciembre del año 2022 al AUXILIAR SEGUNDO- PERSONAL POLICIAL- SERGIO MAURICIO CAMARGO OSSES, D.N.I 32.020.278, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes considerandos. Artículo 3° -Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del AUXILIAR SEGUNDO- PERSONAL POLICIAL- SERGIO MAURICIO CAMARGO OSSES, D.N.I 32.020.278 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Revista Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 23 de diciembre del año 2022. Artículo 4° - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 23 de diciembre del año 2022. Artículo 5° - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario dbilbao.seg y/o cjalamo, copia de esta Resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente Resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N°EX-2024-01592927-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Artículo 6° - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 7° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO –HUGO SANCHEZ PUGLIESE - JEFE DE GABINTE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

EX-2024-05359099-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "IGS INVESTIGA AUX PP SALAS MARTINEZ MARCELO DAVID 29096617 AV ABANDONO DE SERVICIO". Cítese al efectivo policial AUXILIAR P.P. SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID, DNI N° 29.096.617, a prestar declaración indagatoria para el día martes 12/11/24 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 468/24, "Mendoza, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.024.- RESOLUCION N° 800/2.024-VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-05359099- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "IGS INVESTIGA AUX PP SALAS MARTINEZ MARCELO DAVID 29096617 AV ABANDONO DE SERVICIO" CONSIDERANDO: Que, en fecha 27/07/2023, mediante Resolución N° 1561-23, emitida por el Director de Capital Humano y Capacitación, por la cual se le otorga al Sr. Salas licencia especial por razones particulares a partir del 07/07/2023 hasta el día 29/06/2024, indicando en su artículo 2 que deberá presentarse con un mes de antelación a finalizada la misma. Que, obra informe de Comisaria 23°, en donde personal de esa dependencia se hace presente en el domicilio del Sr. Salas, el cual fuera consignado en su legajo con el fin de notificarlo a que comparezca a Capital Humano, dando como resultado de la medida negativa, es por ello que se procede a entrevistar a vecinos del lugar, manifestando dos de ellos no saber quién era y un tercer testigo. El Sr. Rubén Ledesma dice conocerlo pero que hace un par de años que no vive ahí. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo ala efectivo policial identificada como OFICIAL AUXILIAR P.P. SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID, DNI N° 29.096.617 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de

las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR P.P. SALAS MARTINEZ, MARCELO DAVID, DNI N° 29.096.617 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al Abogado Nicolás Alberto Marí, DNI N° 31.282.541, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 5, copia de la resolución 1561/23; Registro N° 6, copia de la resolución 2287-S; Registro N° 7, certificado de servicio, Registro N° 8, informe notificaciones. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. FDO. DR. NICOLAS MARI INSTRUCTOR SUMARIANTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.-

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2021-07422172- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº METROTRANVIA- MNA.-A- CASA-10-, notificar al Sr. GUZMAN CEFERINO DNI N° 25.158.703, con domicilio real desconocido, adjudicataria de la vivienda identificada como BARRIO METROTRANVIA-MNA.-A- CASA-10- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 28920100010 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS con 70/100 (\$) 4.274.632.70) equivalente a 42 cuotas, actualizada al día 01/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE MONTAÑO JOSE ELOY CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8022371

Boleto N°: ATM_8450722 Importe: \$ 450

31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de Godoy Cruz, Cita a Derecho Habientes del Sr. RICABARRA, JOSÉ LUIS. Por pago de indemnización por fallecimiento art. 1º. Punto 4, Dec. 2178/93, Expte: 2024-003707/ E1 GC. Bajo apercibimiento liquidar beneficio a quienes reclamen. FDO. DRA. VERONICA DESTEFANIS. Asesora

Legal.

Boleto N°: ATM_8453592 Importe: \$ 1350
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS CUIJ: 13-03611609-3((010402-152653)), CARATULADOS: "SECOTARO JORGE ALBERTO C/ MAYCA S.R.L. Y OTS. P/ DESPIDO". NOTIFICA a: MARIA ISABEL RODRÍGUEZ y ELSA SUSANA PALMES, de ignorado domiciliado (fs. 133), la sentencia recaída en autos a fs. 329, la que se transcribe en su fecha y parte pertinente: "En la Ciudad de Mendoza, 17 de Septiembre de 2024: Los presentes autos N° 152653 caratulados "SECOTARO JORGE ALBERTO C/ MAYCA S.R.L. Y OTS. P/ DESPIDO" y de conformidad con lo dispuesto en los art. dispuesto en los art. 294 ap. I y II del C.P.C.C. y T. RESUELVE: I. Por presentando, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Hacer lugar la demanda POR EJECUCION iniciada por SECOTARO JORGE ALBERTO contra los demandados TALPO SRL, MAYCA SRL, BATOM SRL, ELIAS PÉREZ, MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, ELSA PALMES, JUAN TORRES, LILIANA DEL AMOR, EDUARDO DEL AMOR y ALICIA TREUTHARD, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro a la actora el pago del capital reclamado de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 51/100 (\$5.606.361,51) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Trábase embargo sobre bienes de propiedad de los demandados y hasta cubrir la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$7.290.000) presupuestada. IV. Hágase saber a los demandados que dentro de los TRES DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T. COPIESE- NOTIFIQUESE. FDO: DR. GOMEZ ORELLANO JULIO MARIANO – JUEZ DE CÁMARA. EDICTO SIN CARGO (Art. 20 LCT y art. 21 CPL).

S/Cargo

31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS CUIJ: 13-03611609-3((010402-152653)), CARATULADOS: "SECOTARO JORGE ALBERTO C/ MAYCA S.R.L. Y OTS. P/ DESPIDO". NOTIFICA a: MARIA ISABEL RODRÍGUEZ y ELSA SUSANA PALMES, de ignorado domiciliado (fs. 133), la sentencia recaída en autos a fs. 330, la que se transcribe en su fecha y parte pertinente: "En la Ciudad de Mendoza, 17 de Septiembre de 2024: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO Los presentes autos N° 152653 caratulados "SECOTARO JORGE ALBERTO C/ MAYCA S.R.L. Y OTS. P/ DESPIDO" y de conformidad con lo dispuesto en los art. dispuesto en los art. 309 y sgtes. del C.P.C.C. y T. RESUELVE: I. Por presentando, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Hacer lugar la demanda POR EJECUCION iniciada por CASETTI RICARDO, CARRERAS MERCEDES y CASETTI TOMÁS contra los demandados TALPO SRL, MAYCA SRL, BATOM SRL, ELIAS PÉREZ, MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, ELSA PALMES, JUAN TORRES, LILIANA DEL AMOR, EDUARDO DEL AMOR y ALICIA TREUTHARD, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro a la actora el pago de los honorarios reclamados de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS CON 11/100 (\$2.083.186,11) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Trábase embargo sobre bienes de propiedad de los demandados y hasta cubrir la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.750.000) presupuestada. IV. Hágase saber a los demandados que dentro de los TRES DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T. V. Regular los honorarios profesionales al Dr. CASETTI RICARDO en la suma de \$156.238,96, a la Dra. CARRERAS MERCEDES en la suma de \$156.238,96 y al Dr. CASETTI TOMÁS en la suma de \$156.238,96.- (art 2, 7, 31 Ley N° 9131) COPIESE- NOTIFIQUESE. FDO: DR. GOMEZ ORELLANO JULIO MARIANO – JUEZ DE CÁMARA. EDICTO SIN CARGO (Art. 20 LCT y art. 21 CPL).

S/Cargo

31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 282.360 “MASCAREÑO DELIA ROSA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MASCAREÑO DELIA ROSA, DNI N° 3.054.985, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8414732 Importe: \$ 540
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL JORGE RUBILAR DNI 6.855.262, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07550649-4((012054 417959)). RUBILAR MANUEL JORGE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8444871 Importe: \$ 540
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6342 "LEIVA BALTASAR DEL ROSARIO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BALTASAR DEL ROSARIO LEIVA D.N.I. N° 8.343.440 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES.- FDO.DERIMAIIS Maria Violeta.-

Boleto N°: ATM_8461296 Importe: \$ 270
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Teresa Catalina Sabater (D.N.I. F N° 04.282.496); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.279, caratulados: “SABATER MARÍA TERESA CATALINA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS – CONJUEZ”.

Boleto N°: ATM_8450666 Importe: \$ 540
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.o 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante LUCERO ROSA IRENE, D.N.I. N.o 8.357.521., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.o 321.276. Fdo: Dra. CAROLINA DI PIETRO – Juez.

Boleto N°: ATM_8457169 Importe: \$ 450
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MALARGUE, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en los Autos N° 4946 caratulados: "ARGENTINA ROSALES P/ SUCESIÓN" ... cita y emplaza a presuntos herederos y acreedores y todos los que se consideren a los bienes dejados por el causante ROSALES ARGENTINA D.N.I 3.908.798, para que lo acrediten en el plazo de TREINTA DIAS (30) hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 del CCyC y art 325 y ss en concordancia con el art. 72 y ss. del CPCT).- Fdo. Hugo Fonseca Juez.-

Boleto N°: ATM_8456127 Importe: \$ 540
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209.849 caratulados: LLORENTE María Gabriela P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Llorente María Gabriela, DNI N° 17.012.453, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Inat – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_8459967 Importe: \$ 810
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE.N°419.506 "GODOY ENRIQUE P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Enrique Godoy con DNI:6.891.699, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo.Dra. Érica Deblasi-Juez.-

Boleto N°: ATM_8470496 Importe: \$ 270
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44801, cita herederos, acreedores de FERNANDEZ JOSE LUIS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8470502 Importe: \$ 360
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante FRAGAPANE ROSARIO, D.N.I. N° 3.563.450; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-280881).-

Boleto N°: ATM_8470505 Importe: \$ 450
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6515 "FIERRO JUAN CARLOS P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS FIERRO D.N.I. N° 12.751.976 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_8471194 Importe: \$ 270
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5720 caratulados "ROMERO OTILIA NORMAN P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROMERO OTILIA NORMAN, con DNI 6477556, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8471195 Importe: \$ 360
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5391 "MORAN GERONIMO HECTOR P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GERONIMO HECTOR MORAN L.E. N° 5.523.209 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8470595 Importe: \$ 270
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CATALINA ADELAIDA TRIBIÑO DNI 3.055.857, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07665779-8 (012054-419392) TRIBIÑO CATALINA ADELAIDA P/SUCESIÓN. Fdo. Dr.Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8482205 Importe: \$ 540
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6527 caratulados "MANRIQUE RICARDO RAMON P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANRIQUE RICARDO RAMON, DNI 10.869.266, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8470608 Importe: \$ 270
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3011 Caratulados: "MORALES, JUAN CAMILO DNI: 6.919.508 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a

los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8470992 Importe: \$ 360
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2933 "CASTRO JUAN HECTOR P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. JUAN HÉCTOR CASTRO, D.N.I. M N° 6.929.662, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8482155 Importe: \$ 270
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44724, cita herederos, acreedores de SIMIONATO ORLANDO ALBINO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8482170-1 Importe: \$ 360
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44628, cita herederos, acreedores de RIBES ENRIQUE EMILIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI.

Boleto N°: ATM_8482212 Importe: \$ 360
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE N° 419.406 "AYERBE SONIA EDITH P/SUCESION" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Sonia Edith Ayerbe con DNI: 10.509.008, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicacion edictal. Fdo. María Luz Coussirat. Juez.

Boleto N°: ATM_8482236 Importe: \$ 360
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. DORA ANGELINA CHAPANA, con D.N.I. N° 14.325.815, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 281.301.

Boleto N°: ATM_8470405 Importe: \$ 450
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GALVAN ROBERTO LUCIO, con DNI 10846881 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 321349 "GALVAN ROBERTO LUCIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8470493 Importe: \$ 450
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante BERNARDINI MYRIAM ELISABETH, D.N.I. N.º 16.694.877., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 302886. Fdo: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE - Juez

Boleto N°: ATM_8470508 Importe: \$ 450
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MORONI ROSA MATILDE con D.N.I. N°3.049.276 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°281305 "MORONI ROSA MATILDE P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8471182 Importe: \$ 450
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANDINO CARMELA VICTORIA, con D.N.I. N°4.112.760, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°279384 "ANDINO CARMELA VICTORIA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8471185 Importe: \$ 450
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 282864 "BARRERA PEDRO JUSTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BARRERA PEDRO JUSTO, D.N.I. N° 10.540.290 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8471187 Importe: \$ 540
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 282.684 “TOLEDANO RAMONA MARTA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TOLEDANO RAMONA MARTA, DNI N° 6.049.243, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8471188 Importe: \$ 540
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 281989 “LETTELIER DIONISIO CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante , LETTELIER DIONISIO CARLOS, con DNI 6856635 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8471189 Importe: \$ 540
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 282.362 “GIMENEZ CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GIMENEZ CARLOS, DNI N° 6.902.655, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8471190 Importe: \$ 540
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 283198 “VENDITTI CESAR ORLANDO Y BONFANTI MERCEDES ELSA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes VENDITTI CESAR ORLANDO L.E. N° 6.856.264 y BONFANTI MERCEDES ELSA, D.N.I. N° 3.056.021 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8471191 Importe: \$ 630
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 283179 “NOGUES FERNANDO ARTURO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NOGUES FERNANDO ARTURO DNI 10.476.813 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8470582 Importe: \$ 540
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5.600, en autos n° 209.785, " Bielli Orlando Carlos y Quiroga Norma Petrona p/ sucesión", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejador por el/la causante Orlando Carlos Bielli (DNI M 06.934.007) y Norma Petrona Quiroga (DNI F 01.431..870), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 s.s. del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón - Juez.

Boleto N°: ATM_8471081 Importe: \$ 720
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ISAURO ANTEO LÓPEZ con DNI 6.858.999, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-321153.

Boleto N°: ATM_8472444 Importe: \$ 450
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 209765 caratulados "Alvea Arnaldo Jorge P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alvea Arnaldo Jorge (DNI N° 12.518.192), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez

Boleto N°: ATM_8476694 Importe: \$ 630
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. TERESA CONTARDI DNI (LC) 8.346.303, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07673685-9((012054-419471)). CONTARDI TERESA P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8482216 Importe: \$ 450
06/11/2024 (1 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 209537 caratulados OROZCO MARIA ELENA P/ SUCESIÓN /J4 - 13-07617589-0(022051- 209537), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MARÍA ELENA

OROZCO (DNI N° 12.518.188), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT).- ...Fdo. DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL

Boleto N°: ATM_8428993 Importe: \$ 1080
23/10 06/11/2024 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

JOSE GRANATA, Agrim. medurar 47132.63 m2 de ELIDA ELCIRA ISABEL MOI RINARDELLI Y OTROS en RUTA PROVINCIAL N 82 s/ n a 265 m al oeste de calle Antartida Argentina costado norte. Las Compuertas. Lujan de Cuyo. Noviembre: 13, 17 hs. Exte. EE-55663-2024

Boleto N: ATM_8470389 Importe: \$ 810
06-07-08/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mario Jirala, medurar aproximadamente 230 m2 DAMIAN ROBERTO VANIN Calle Jos Mara Videla S/N 70 M Oeste Calle Per Vereda Sur Ingresando CCIF Sur 16 m Y 40 m Suroeste Fraccin A La Cieneguita Las Heras. Expte. EE2024-07986500-2024 GDEMZA-ATM. Noviembre 16 Hora 12.

Boleto N: ATM_8471166 Importe: \$ 810
06-08-11/11/2024 (3 Pub.)

(*)

JOSE GRANATA, Agrim. medurar 27715.48 m2 de ELIDA ELCIRA ISABEL MOI RINARDELLI en RUTA PROVINCIAL N 82 s/ n a 67.30 m al oeste de calle Antartida Argentina costado norte. Las Compuertas. Lujan de Cuyo. Noviembre: 13 , 17 hs. Exte. EE-55656-2024

Boleto N: ATM_8471165 Importe: \$ 810
06-07-08/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mariano Fiorelli, medurar 184.50 m2, propietarios: MAURICIO LEONARDO NOELLO, EDUARDO JOS NOELLO Y CONRADO DARO NOELLO Calle N 3 s/n B Qumico, a 170m al Norte de Calle Paso de Los Andes, costado Este, Toribio de Luzuriaga Maip, Noviembre 18, Hora 18:00. Expte.2024/08012058-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N: ATM_8470406 Importe: \$ 810
06-08-11/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, medurar 141,44 m2, de FRANCISCA LLANINO de MONTE, Figueroa Alcorta 369, Pedro Molina, Guaymalln. Noviembre 16, Hora 8:30. EX-2024-08180907-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N: ATM_8470410 Importe: \$ 270
06-08-11/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio medurar 369.34 m2 Propietario MARIA ESTELA ALLENDE (50%), MIRTA GLADYS ALLENDE (50%) Ubicada calle Victoria n 1398, Distrito Villa Nueva, Departamento

Guaymallén, Noviembre 18 Hora 18:00, Expediente N° EX-2024-08185928- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8470418 Importe: \$ 540
06-08-11/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 205.19 Propietario Benito Hamame Pretendiente HERNAN CHOQUETIGLLA ARCOS obtencion titulo supletorio Ley 14159 y modificatorias ubicada fundo enclavado con salida a calle Pedro Molina 130/142 Pedro Molina Guaymallen. Limites Norte: Benito Hamame Sur: Hernan Choquetiglla Arcos Este: Fernando Fernandez Edgar Cerchiai Oeste: Silvia Tarres Expte 2024-08165758 GDEMZA-DGCAT-ATM Noviembre 16 Hora 17:00

Boleto N°: ATM_8470424 Importe: \$ 810
06-08-11/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 258.40 m Propietarios ANTONIO HIPOLITO CARMONA E HILDA BEATRIZ GONZALEZ DE CARMONA ubicada calle Pedro Pascual Segura 505 El Zapallar Las Heras Expte 2024-08159556-GDEMZA-DGCAT-ATM Noviembre 16 Hora 18

Boleto N°: ATM_8470432 Importe: \$ 540
06-08-11/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mensurará 305,41 m2, propiedad de MANUEL CARMELO CIRILO TORRES ubicados en calle F. Bogado N°440, 4ª Sección Oeste, Ciudad, Capital, Mendoza. Noviembre 19 hora 14:30. Expte EX-2024-08111904--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8471170 Importe: \$ 540
06-08-11/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2024-08172812-GDEMZA-DGIRR, YPF S.A. perforará a pedido del DGI pozo en propiedad de Lamuchi SRL, ubicada en calle Caroglio S/N°, Agrelo, Luján de Cuyo. Profundidad 180 m, diámetro 14", uso remediación. N.C. 06-2506412-6334959. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8471172 Importe: \$ 360
06-08/11/2024 (2 Pub.)

(*)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará 98,05 m2, propiedad de Gerardo Héctor CANOVAS, ubicados en Agustín Delgado N° 287 – 5ta Sección – Ciudad - Capital. Expte. EX-2024-08244532-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 13, hora 15:30

Boleto N°: ATM_8473189 Importe: \$ 540
06-07-08/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 1 ha 7699.5685 m2 aprox. Propietario: DIAZ, Guillermo. Ubicación calle Arancibia s/n° a 276.00 m al Oeste de calle Ejército de los Andes. Rama Caída. San Rafael. Noviembre 14. Hora: 17:30 EX 2024 08232821 GDEMZA DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_8473191 Importe: \$ 810
06-07-08/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Estela hidalgo, agrimensora mensurará, 209,22m2 propietaria MARTA LORENA ESPINOZA Calle Libertad, Mz 13, casa 10, Barrio Andino, Ciudad, Capital. Noviembre 13. Hora: 12:00. EX-2024-07893759-GDEMZA_DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8479170 Importe: \$ 270
06-07-08/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 1896,2 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: PEDRO SAEZ. Pretendiente: RAFAEL ALBERTO BEIER. Ubicación: por Calle 4 1/2, 239,9 m al sur de calle F hasta calle proyectada de uso publico, luego por esta 89,15 m al oeste de Calle 4 1/2 hasta serv. de hecho, luego por esta 74,25 m al norte de calle proyectada de uso publico – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: PEDRO SAEZ, Sur: PEDRO SAEZ Este: PEDRO SAEZ, Oeste: PEDRO SAEZ. EX-2024-07032693-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 14. Hora 14.

Boleto N°: ATM_8473163 Importe: \$ 1620
06-07-08/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor EMILIO DANIEL MALDONADO, mensurará 11 ha. 8.761,84 m2, propietario JULIO CESAR BIANCO, pretendida por JUAN MANUEL COBOS, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Mayorga costado Este a 700 metros al Sur de Ruta Nacional N° 7, Las Catitas, Santa Rosa. Noviembre 14, hora 9. Expediente EX2024-07053900- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Nicolás Petini y Adriana Castillo de Wauters. Sur: Lucia Lobiondo de Massa, Cayetano Massa y Finca G. G. y CIA. S. A. Este: Calle 6 de Setiembre. Oeste: Calle Mayorga.

Boleto N°: ATM_8472446 Importe: \$ 1350
06-07-08/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Jose Giordano, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 3ha 1.957 m2, para Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad de SALVADOR CENTORBI pretendida por DAVID BAUTISTA CANAS. Ubicada en calle Paso Hondo S/N°, 140 m al Sur de Calle Jorge Newbery, costado Oeste, El Algarrobal, Las Heras. Punto de Encuentro calle Paso Hondo N°2838, El Algarrobal, Las Heras. Límites: Norte: José Domingo Lopresti y Cayetano Mario Lopresti, Salvador Centorbi. Sur: David Bautista Canas, Fernando Emilio Correa. Este: Andres Alberto Bravo, Maria del Carmen Giner, Salvador Centorbi, David Bautista Canas, Raul Rodolfo Roca, Alvaro Euclides Canas y Calle Paso Hondo. Oeste: José Domingo Lopresti y Cayetano Mario Lopresti. Expte: EX-2024-08259202-GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 13, Hora: 11

Boleto N°: ATM_8476704 Importe: \$ 1890
06-07-08/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Enrique Navarro, mensurará 1ha 5581,21m2 aproximadamente propiedad ERIBERTO ABRAHAM, SISTO VICTORIANO y JUAN BASILIO HERRERA pretendida por PUEBLA DIEGO FERNANDO, PUEBLA MAURICIO JAVIER Y PUEBLA ALEJANDRO DAVID gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada intersección calle Cobos y Carril Nacional por Este 100.00m al Sur costado Oeste, Eugenio Bustos, San Carlos. Límites: Norte: Amore Nino Gustavo y Amore María Agustina. Sur: Carlos Delfino. Este: Carril Nacional. Oeste: Amoreno Nino Gustavo. Noviembre 13. Hora: 17:00. EX – 2024-08184178-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8478296 Importe: \$ 1350
06-07-08/11/2024 (3 Pub.)

Mario Brandi, Ingeniero Agrimensor, mensurará 64ha 8.591,78 m². Propiedad de LANZA, SUSANA INÉS; LANZA, EMILIO ALBERTO y JUANEDA, LIA OFIR. Cita Ruta Provincial N°50, a 1.470m al Este de Calle Suarez, costado Norte, Distrito Villa, Santa Rosa. Expte. EX-2024-08036777-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 13, Hora 10.

Boleto N°: ATM_8453485 Importe: \$ 810
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 340,00 m² aproximadamente, de Francisco Quiles Ramos. Pretende: Marina Edith Gaggino. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y Modificatorias. Ubicación: Calle Aristóbulo del Valle n° 488 - Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2024-07915065-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Pedro Zelayez. Sur: Calle Aristóbulo del Valle. Este: Nelson Manuel Zalazar. Oeste: Luis Silva. Noviembre 12. Hora 10.

Boleto N°: ATM_8460275 Importe: \$ 810
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 900 m² aproximadamente. Titular: Rosas Heber Mariano. Ubicación: Av. Velez Sarsfield S/N°, 455m al norte de Av. Irene Curie margen oeste, Ciudad. San Rafael. Noviembre 12. Hora 11.30.- EX 2024 08183753 GDEMZA DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_8459916 Importe: \$ 540
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 227.28 m² propiedad: POZO EULOGIO CARLOS, ubicación: Ángel Diez Martín n°3231, Ciudad. San Rafael. Expte EX 2024 07287991 GDEMZA DGCAT ATM. Noviembre 12. Hora 15.

Boleto N°: ATM_8460049 Importe: \$ 540
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 681.30m². Propiedad de PABLO SECUNDINO ROMERO, Las Diaguitas o Los Colonos n° 4290, El Sauce, Guaymallén, Noviembre 12. Hora: 12:00. EX-2024-08225278- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8472239 Importe: \$ 540
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Ricardo Canales mensurará TITULO 1: 253m² y TITULO 2: 253m², propietario GUILLEN ALBA, MARCELO ARIEL, con frente a Acceso Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Chuquisaca N° 1010, lotes 16 y 17 B° Solanas de San Telmo, Villa del Parque, Godoy Cruz. Citando particularmente a condóminos del Acceso Comunero. Noviembre 12. Hora: 15:00. EX-2024-07710116-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8472257 Importe: \$ 1080
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 1.805,24 m² aproximadamente, parte mayor superficie de título propiedad ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por NESTOR OMAR SOSA. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58; sita Calle Libertad s/n°, 89m al oeste de Calle Córdoba lado Norte, Palmira, San Martín. Límites: Norte, Este, Oeste: Estado Nacional Argentino Sur:

Calle Libertad. Noviembre 12. Hora: 13:30. EX-2022-03559068- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8470986 Importe: \$ 1080
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Carlos Soto mediará 1526.37m2 propietario SEBASTIÁN RAMON PORTILLO, Paso Hondo 2580, El Algarrobal, Las Heras. Noviembre 12. Hora: 09:00. EX-2024-08137816-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8470989 Importe: \$ 270
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

Enrique Navarro Agrimensor mediará 437.50m2 propiedad AMALIA TERESA RIOLLO, calle Julio Balmaceda N° 144, La Consulta, San Carlos. Noviembre 12. Hora: 16:00. EX-2024-08147637-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8471005 Importe: \$ 270
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

Enrique Navarro Agrimensor mediará 240.00m2 propiedad HUMBERTO MARIO GHILARDI, calle Manuel Belgrano N° 223 Chilecito San Carlos. Noviembre 12. Hora: 17.00. EX-2024-08147816-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8471008 Importe: \$ 270
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mediará 351.35m2 propiedad de EMILIO CHIADO y LUISA TROGU de CHIADO ubicada en calle Republica del Líbano N° 525, Centro, Godoy Cruz. Noviembre 12. Hora: 16:30. EX-2024-08147702- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8471012 Importe: \$ 540
05-06-07/11/2024 (3 Pub.)

Pablo Lausi Agrimensor, mediará 186 m2 aproximadamente, gestión Regularización Dominial Ley Nacional N° 24374/94 y Ley Provincial 8475/12, propietario I.P.V., JUAN, ALBERTO y HECTOR ANDRAOS, JOSÉ BATTAGLIA, LEONOR BUSTAMANTE DE PALMAROCHI Ocupante MENEGUEZ JOSE ALFONSO. Ubicada: Mzna-3 Casa-22, B° Los Cóncores, Ciudad, Tunuyán. Noviembre 11, Hora 8. Expediente EX-2024-07441065- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8450459 Importe: \$ 810
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 426,64 m2 (aproximadamente), propietario JORGE MIGUEL MUSCOLINI, ubicada Calles Comeglio N° 550 y Galletti Esquina Nor-Oeste, Ciudad, Rivadavia, Noviembre 11, hora 11. Expediente EX2024-07956878- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8453302 Importe: \$ 540
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mediará 420 m2. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad Honorio García, ubicada Calle Ramón Carrillo S/N°. 27,00 m. Sur Calle Milstein (Costado Oeste) Ciudad – Capital. Pretendida: NESTOR SAUL CORTINEZ Norte: Carla Antonella Breccia Zingaretti – Fischer Friedrich, Sur: Sergio Omar Gofre, Este: Calle Ramón Carrillo, Oeste: Fischer Friedrich, Noviembre 11 Hora: 8,00 Expediente EX-2024-08114860-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8454271 Importe: \$ 1080
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mediará y fraccionará 811,34m² de Casetti, Rodolfo Rafael ubicados en Papa Alberto N° 4.396, B° Los Solares de Gabrielli, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Noviembre 11. 8:30hs. EX-2024-08103325-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8454285 Importe: \$ 540
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Pablo Lausi Agrimensor mediará 1Ha.4103m², propiedad UCOSSEM COOPERATIVA LIMITADA pretendida por BIANCHETTI GIUSTI RODOLFO ANDRES obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, ubicado en calle Laguna del Diamante S/N,100m al norte de calle La Salada (lateral Oeste), Zona Industrial, Eugenio Bustos, San Carlos, Límites: Norte y Este: calle Laguna del Diamante Sur: RUKANTU S.R.L., Ferreyra Alberto, Municipalidad de San Carlos Oeste: Paludet Juan Carlos Noviembre 11, Hora 11. EX-2024-08108863-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8457373 Importe: \$ 1080
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 317,34 m² (aproximadamente), propietario SALVADOR GALACHO, pretendida por MARCELO GUSTAVO CAMIOLO, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Avenida Lima N° 130, Ciudad, San Martín, Noviembre 11, hora 18,30. Expediente EX2024-07936063-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Avenida Lima. Sur: Salvador Galacho. Este: Beatriz Adela Lembo y Juan Gil. Oeste: Pablo Adrián Camiolo y Ana Hilda Pérez

Boleto N°: ATM_8457376 Importe: \$ 1080
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez agrimensor mediará 222,00 m² aproximadamente de SATURNO FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SRL pretendida por Norma Lidia Azcurra para título supletorio Ley 14.259 Dto 5756/58 Límites: Norte Mauricio Osmar Mathon y Daniel Olguin 22.20 m, Sur Francisco I Pulvirenti 22.20 m, Este Calle Fernando Fader 10,00 m, Oeste Carlos Jesus Villaruel 10.00 m, ubicada en Calle Fernando Fader 2256 B° Santa Ana Capilla del Rosario Guaymallén. EX -2024-0810832- GDEMZA-DGCAT-ATM, Noviembre: 11, 10 hs.

Boleto N°: ATM_8457380 Importe: \$ 1350
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco, mediará Título I: 135,31m², Título II: 270,49m² y Título III: 119,47m², propiedad de AMERICO TITTOTO, ubicados calle Catamarca N° 1124, Las Tortugas, Godoy Cruz. Noviembre 11. Hora: 9:30hs. Expediente N° EX-2024-08125052-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8457398 Importe: \$ 540
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MARIANO BARBERO mediará 255.70 m² aproximadamente. Propiedad de NICOLAS LUCERO. Pretendida por VICTOR RODRIGO DURAN, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle 9 de Julio 488, Villa, San Carlos. Límites: Norte: El Propietario Sur: Calle 9 de Julio Este: Ramiro Flores Umaña Oeste: El Propietario Noviembre 11, Hora 9:00. EX-2024-07852665-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8457409 Importe: \$ 810
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Agrim. Sergio Aruani mediará 50 ha 0007,80 m², de CARLOS RAÚL AGUADO Y OTROS ubicada sobre Ruta Nacional N°7 (costado sur) a 3860 m al oeste de calle Cobos, Agrelo, Luján de Cuyo. Noviembre: 11, 15:30 hs. Expediente 2024-07787667-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8461453 Importe: \$ 540
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sosa Ramírez Damián mediará 312.00 m² propiedad de CHELAR SAUL ELIAS Y CHELAR YAMILA DANIA, ubicados en calle Lucero n°1300, Alto Verde, San Martín, Mendoza. 11 de Noviembre de 2024. Hora 19:00. EX-2024-08023574- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8461480 Importe: \$ 540
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sosa Ramírez Damián mediará 416.00m² propiedad de CHELAR SAUL ELIAS Y CHELAR YAMILA DANIA, ubicados en calle Lucero n°1350, Alto Verde, San Martín, Mendoza. 11 de Noviembre de 2024. Hora: 19:20. EX-2024-08023574- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8461505 Importe: \$ 540
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará aproximadamente 35 m² para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de BLD DEVELOPERS SOCIEDAD ANONIMA pretendida por Teresa TOMERA ubicada en Calle San Martín N° 8070, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Noviembre 13, hora 10:15.- Límites: Norte y Oeste: BDL Developers Sociedad Anónima; Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Este: Calle San Martín. Expte. EX-2024-07655327-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8461669 Importe: \$ 1080
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 123.13 m², propietario JOSE LEONARDO LUCERO, ubicada calle Barcala 382, Ciudad, Capital. EX-2024-07880936-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 11, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_8461682 Importe: \$ 270
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 236.67 m², propietario BODEGAS y VIÑEDOS GIOL EEIC EMPRESA ESTATAL, INDUSTRIAL y COMERCIAL, pretendientes: GLADYS DEL CARMEN CRUZ y ERNESTO FERNANDO DUTTO, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Martínez Leanez 849, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Calle Martínez Leañez Sur: Roque Ruggeri, Matilde Escudero Este: Mariana Bruna Oeste: Alicia Alvarez. EX-2024-07879781-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 11, 17:00.

Boleto N°: ATM_8461689 Importe: \$ 1080
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Julio Lola, Agrimensor, mediará 360,93 m², propietario JOSE MARIA GUTIERREZ, Calle Rodríguez N° 8466, Carrodilla, Luján de Cuyo. Expediente N° EX-2024-08002080-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 11, Hora 17.

Boleto N°: ATM_8461761 Importe: \$ 540
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Julio Lola, Agrimensor, mediará 331,95 m², propietario GLADYS FILOMENA MARIANETTI DE BLASIS, Calle Paso de los Andes N° 592, Ciudad, Luján de Cuyo. Expediente N° EX-2024-08031960-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 11, Hora 16.

Boleto N°: ATM_8461769 Importe: \$ 540
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 10329.25 m², propietario ZAPATA VITIVINICOLA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, pretendiente RAMON RUBEN ROSA LOPEZ, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Zapata s/n al norte de calle Lujan en 29.66 m, costado este, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte y Sur: El propietario, Este: Ferrocarril General San Martin, Oeste: El propietario y Calle Zapata. EX-2024-06872132-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 11, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_8461786 Importe: \$ 1080
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mediará aproximadamente 450 m², propiedad de R.P.B. SOCIEDAD ANOMINA, pretendida por LUCERO JIMENA ELIZABETH, para gestión título supletorio ley 14 159 y modificatorias, ubicada en calle Mario Vitale s/n a 30 m al oeste de calle publica del B° Confraternidad, Ciudad de Rivadavia. Límites: Norte, Este y Oeste: R.P.B. Sociedad Anónima; Sur: Calle Mario Vitale. El día 11 de Noviembre 2024 a las 12:00 horas. EX-2024-07082948-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8461793 Importe: \$ 1080
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 30.024,56 m², EX-2024-07887174-GDEMZA-DGCAT-ATM, LUCIA MORENO de GAMEZ, Calle San José N°3.720, Rodeo Del Medio, Maipú. Noviembre 11. Hora 09.00.

Boleto N°: ATM_8461801 Importe: \$ 270
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mediará 1000.45 m², propietario LILIA ROSA SANCHEZ, Alberti 70, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo. Noviembre 11, hora 18:00. EX-2024-08076248-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8461874 Importe: \$ 270
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mediará 166.43 m², propietario MANUEL GINER ALONSO, Derqui 515, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Noviembre 11, hora 17:00. EX-2024-08076614-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8461875 Importe: \$ 270
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mario Jirala, mediará aproximadamente 13000 m² parte mayor extensión de PABLO JURADO RODRIGUEZ, calle Molina s/n a 370 m al sur-oeste de R.P. 50, vereda sureste, Rodeo del Medio, Maipú. Expediente EE-53940-2024. Noviembre 12, Hora 12:00.

Boleto N°: ATM_8461879 Importe: \$ 540
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Sebastián Santin, mediará 97565,74 m² aproximadamente, propiedad de JUAN

CARLOS MORAL. Ubicados en camino Circuito Challao-Cerro de la Gloria S/Nº, El Challao, Las Heras. Se fija punto de encuentro en el Ingreso al Santuario Nuestra Señora de Lourdes, El Challao, Mendoza. Noviembre 11, 10:00 horas. EX-2024-08107172-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8461882 Importe: \$ 810
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Mauricio Lucero Ing agrimensor mensurará 16 Ha. 6827.42 m2. Propietario. JUAN FRANCISCO CASTILO RUIZ Gestión título supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58. Pretendida por: LOPEZ JOSE CRISTOBAL. Límites: Norte: Arroyo El Sauce, Sur: Ruta Provincial N° 99, Este: Arroyo El Sauce y Calle N° 5 Oeste. Salvador Vidal. Ubicado sobre Ruta Provincial N° 99 esquina Cale N° 5 a 4.62 km al Este de Ruta Provincial 89 Cordón del Plata Tupungato, Mendoza. Noviembre: 13 hora: 8.00. Punto de encuentro intersección de Ruta Provincial N° 99 esquina Cale N° 5. EX-2024-08161540-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8461779 Importe: \$ 1620
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Montón mensura 333 m2 aproximadamente para la obtención de Título Supletorio ley 14159 y modificatorias inscriptos a nombre de FRANCIS LLOYD REEBER LORI JOHNSTON REEBER DOMINGO SANCHEZ GARCÍA NELIDA ROSA CAMANO Y GUSTAVO HERNAN TOVAR, ubicados sobre calle cerro Pircas 35 m al sur de calle Torrecitas costado oeste, Los Chacayes, Tunuyan. Límites norte Roberto Ramon Moreno sur Francis Reeber Domingo Sanchez Garcia y Gustavo Tovar el este calle Cerro Pircas al oeste Leopoldo Suarez. Noviembre 13, hora 10:00. Expediente EX-2024-08023540-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8461807 Importe: \$ 1350
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Leandro Maulén, Ingeniero Agrimensor, mensurará 70.000 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por OSVALDO WALTER DOMINGUEZ, Calle Pública S/Nº partiendo por Ruta Nacional N° 149 y Ruta Provincial N° 52 2.670 m al noroeste, 2.480 m al noreste y 895 m al noroeste, costado oeste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte y Sur Estado Nacional Argentino; Este: Calle Pública; Oeste: Canal San Alberto. Noviembre 11, hora 11:00. Expediente: EX-2024-07961222-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8461887 Importe: \$ 1350
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Leandro Maulén, Ingeniero Agrimensor, mensurará 110.000 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por CARLOS MARCELO PISTIS, Calle Pública S/Nº partiendo por Ruta Nacional N° 149 y Ruta Provincial N° 52 2.670 m al noroeste, 2.480 m al noreste y 1010 m al noroeste, costado oeste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte y Sur Estado Nacional Argentino; Este: Calle Pública; Oeste: Canal San Alberto. Noviembre 11, Hora 11:00. Expediente: EX-2024-07961451-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8461896 Importe: \$ 1350
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Leandro Maulén, Ingeniero Agrimensor, mensurará 120.000 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por CESAR AMADOR PIZARRO, Calle Pública S/Nº partiendo por Ruta Nacional N° 149 y Ruta Provincial N° 52 2.670 m al noroeste, 2.480 m al noreste y 1150 m al noroeste, costado oeste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte y Sur Estado Nacional Argentino; Este: Calle Pública; Oeste: Canal San Alberto. Noviembre 11, Hora 11:00. Expediente: EX-2024-07961725-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8461910 Importe: \$ 1350
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

Leandro Maulén, Ingeniero Agrimensor, medirá 50.000 m² aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por ALAN WALTER DOMINGUEZ, Calle Pública S/N° partiendo por Ruta Nacional N° 149 y Ruta Provincial N° 52 2.670 m al noroeste, 2.480 m al noreste y 760 m al noroeste, costado oeste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte, Sur y Oeste Estado Nacional Argentino; Este: Calle Pública. Noviembre 11, Hora 11:00. Expediente: EX-2024-07962363-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8461911 Importe: \$ 1350
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el señor TRUGLIO RODRIGO DANIEL, DNI 23.589.591, CUIT 23-23589591-9, estado civil casado, domiciliado en Mna 3, casa 9, Barrio Alta Mendoza, Las Heras, Provincia de Mendoza, COMUNICA TRANSFERENCIA del 100 % del FONDO DE COMERCIO de su propiedad de los rubros: Venta de pastas frescas, panadería y confitería, minimarket, simil kiosco con polirrubro: alimentos envasados, artículos de limpieza, de tocador, de bebé, pequeños juguetes, bijouterie y afines, Habilitación Municipal N° 00079506, denominado "Distribuidora Rapi Fiambres de Rodrigo Daniel Truglio", ubicado en calle España N° 985, Local 8, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a favor de "DISTRIBUIDORA RAPI FIAMBRES S.R.L.", CUIT 30-71844516-3, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 190, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del fondo de comercio.

Boleto N°: ATM_8470718 Importe: \$ 4050
06-07-08-11-12/11/2024 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el señor TRUGLIO RODRIGO DANIEL, DNI 23.589.591, CUIT 23-23589591-9, estado civil casado, domiciliado en Mna 3, casa 9, Barrio Alta Mendoza, Las Heras, Provincia de Mendoza, COMUNICA TRANSFERENCIA del 100 % del FONDO DE COMERCIO de su propiedad de los rubros: Venta de bebidas con y sin alcohol, productos regionales envasados y fiambres, Habilitación Municipal N° 00077729, denominado "Distribuidora Rapi Fiambres de Rodrigo Daniel Truglio", ubicado en calle España N° 985, Local 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a favor de "DISTRIBUIDORA RAPI FIAMBRES S.R.L.", CUIT 30-71844516-3, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 190, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del fondo de comercio.

Boleto N°: ATM_8470762 Importe: \$ 3600
06-07-08-11-12/11/2024 (5 Pub.)

LEY 11.867. En cumplimiento del art. 2 de la ley 11.867, los Sres. DANIEL ALBERTO ROCA, D.N.I. N° 11.827.740, domiciliado en calle Mitre N° 841, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; ALICIA BLANCA ROCA, D.N.I. N° 5.285.379, domiciliada en calle Ameghino N° 380, Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén y SILVIA MARIANA ROCA, D.N.I. N° 10.271.403, domiciliada en Calle Intendente Morales N° 171, Gral. Alvear, Mendoza, comunican que el fondo de comercio de su propiedad, dedicado a la actividad de farmacia que gira bajo el nombre de FARMACIA ALVEAR de Sucesión de Antonio Roca, ubicado en Avda. Alvear Oeste N° 89 de General Alvear, Mendoza, se aporta a favor de la sociedad FARMACIA ROCA S.R.L. en formación, con domicilio social en Calle Intendente Morales N° 159 de General Alvear, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en Intendente Morales N° 159, General Alvear, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8459794 Importe: \$ 4050
04-05-06-07-08/11/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, el Sr LUIS HORACIO FLORINDO, CUIT 20-20220862-3, y domicilio en calle Joaquín V. Gonzalez 864, casa 2, Godoy Cruz, Mza, anuncia transferencia de fondo de comercio Panadería "Valle Dulce" ubicada en calle H. Yrigoyen 402, Godoy Cruz, Mza a favor de la sociedad HOJALDRE S.A.S, CUIT 30-71868565-2, con domicilio en Mitre 711, PB, Ciudad, Mza, destinado al rubro de ELABORACIÓN Y VENTA DE FACTURAS Y PANADERÍA ubicado en calle H. Yrigoyen 402, Godoy Cruz, Mza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Mitre 711, PB, Ciudad, Mza.

Boleto N°: ATM_8456091 Importe: \$ 2700
01-04-05-06-07/11/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art 2 de la ley 11.867 el Sr. Zgrablich Nicolas con DNI: 38908870 con domicilio en calle Puerto España 318, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sra. Liebehenz Maria Alejandra DNI: 20.595.429 con domicilio en B° Parque Universitario Manzana: G Casa:4, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, detinado al rubro de Cafeteria/Sanguchería ubicado en Calle Joaquin V Gonzalez 1410, esquina Cordoba, de B° Gas de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Puerto España 318, La puntilla, Lujan de Cuyo de la provincia de Mendoza CP 5505.

Boleto N°: ATM_8444886 Importe: \$ 3150
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

VQZ SERVICIOS S.A.: Por acta de asamblea del 26 de octubre 2020 se designan directores a los señores Sr. Martin José Vazquez DNI 34.585.549, como Director Titular y el Sr. Juan Pablo Vazquez, DNI 35.364.373 Director suplente, por el término estatutario de tres ejercicios, ambos con domicilio especial en Reconquista 101, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8374559 Importe: \$ 270
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

AUTOTRANSPORTES ANDESMAR SA Y KRC GLOBAL S.A Unión transitoria. Comunica que mediante escritura pública 204 de fecha 10/10/2024 pasada ante la escribana Emiliana M. Perez Araujo titular del registro notarial N° 929 se ha constituido una unión transitoria entre AUTOTRANSPORTES ANDESMAR Y KRC GLOBAL SA. La UT tendrá por objeto la realización de todos y cada uno de los actos útiles vinculados en forma directa o indirecta, con el desarrollo, presentación y seguimiento de la INICIATIVA PRIVADA, PROYECTO, y OBRA, (es parte comprendida en el concepto INICIATIVA PRIVADA) para la Refuncionalización del Corredor Bioceánico – Ruta Nacional N.º 7 – Tramo Kilómetro 1012 a Kilómetro 1234,91; lo que comprende luego de su aprobación, la construcción, ampliación, mejora, reparación, remodelación, operación, mantenimiento y su explotación comercial por tiempo determinado o variable, mediante el sistema de Concesión de Obra Pública por Peaje; o bajo la modalidad contractual que oportunamente determine la REPARTICIÓN COMITENTE. Incluye también, toda actividad, servicio y/o suministro complementario, accesorio o adicional relacionado en forma directa o indirecta con su objeto, los que la UT podrá ejecutar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros sean estos públicos o privados, nacionales o extranjeros. Las PARTES de la UT tienen las siguientes participaciones: ANDESMAR S.A. tendrá una PARTICIPACIÓN del cincuenta por ciento (50%); y KRC GLOBAL tendrá una PARTICIPACIÓN del cincuenta por ciento. (50%) Estas participaciones podrán variar en caso de incorporarse nuevas PARTES al CONTRATO y por ende a la UT.Excepto cualquier disposición en contrario estipulada en el CONTRATO: (a) todas las obligaciones, costos, gastos y responsabilidades que

resulten de o se originen en relación con las OPERACIONES CONJUNTAS serán soportadas por las PARTES según sus respectivas PARTICIPACIONES; (b) todos los derechos adquiridos conforme al CONTRATO serán PROPIEDAD CONJUNTA de las PARTES de acuerdo con sus respectivas PARTICIPACIONES; (c) la PROPIEDAD CONJUNTA pertenecerá a las PARTES en porcentajes proporcionales a sus PARTICIPACIONES, durante la vigencia de la UT y/o en la constitución de la Sociedad Anónima que así resuelvan las PARTES. Plazo de la UT. La UT entrará en vigor con la firma de este CONTRATO independientemente de la fecha de su registración, y la duración de la UT será igual a la del desarrollo de la INICIATIVA PRIVADA y ejecución del PROYECTO, la OBRA (es parte comprendida en el concepto INICIATIVA PRIVADA), más su plazo de garantía y conservación y se extenderá hasta que la UT perciba el total de sus créditos, incluidos aquellos que se devenguen de su explotación y luego de canceladas todas sus obligaciones. En el caso de constituir la SA, tendrá las mismas obligaciones aquí reglamentadas. El domicilio legal de la UT a los efectos de su relación contractual y a cualquier otro efecto dentro del marco de la INICIATIVA PRIVADA, el PROYECTO y la OBRA, (son partes comprendidas en el concepto INICIATIVA PRIVADA) será en Rodríguez Peña N.º 2831, Godoy Cruz, Mendoza o en el domicilio que fijen las PARTES por mayoría a futuro. Fondo común operativo: Pesos Un Millón. Responsabilidad y garantía: Sin perjuicio de los derechos y obligaciones que eventualmente se originen para una PARTE respecto a la otra, derivados de lo dispuesto en la presente cláusula, las PARTES serán responsables solidariamente (art. 827 CCCN) frente a la REPARTICIÓN COMITENTE. Cada PARTE deberá obtener y proporcionar las garantías correspondientes para la realización del PROYECTO y la OBRA, las que deberán cumplir con lo establecido en los eventuales pliegos de licitación que a tal efecto elabore la REPARTICIÓN COMITENTE. Fuera de los casos expresamente pactados, las PARTES serán responsables como simplemente mancomunadas (art. 825 CCCN) por los actos, operaciones y las obligaciones que contraigan a través de la UT frente a terceros, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, salvo expresa disposición en contrario. Representantes de la UT. Procedimiento de Toma de Decisiones. Por el presente se establece un COMITÉ EJECUTIVO que ejercerá las facultades generales de conducción, representación de la UT y supervisión de cumplimiento de las obligaciones previstas en el CONTRATO. El COMITÉ EJECUTIVO estará integrado por un REPRESENTANTE designado por cada una de las PARTES. Los poderes y facultades de los REPRESENTANTES serán los previstos en el artículo 1465 del CCCN. Los REPRESENTANTES, en conjunto, formarán el COMITÉ EJECUTIVO, el cual a su vez podrá dictar sus propias normas de funcionamiento, las cuales deberán ser aprobadas de manera unánime. Representantes. Las PARTES designan como REPRESENTANTES titulares a las siguientes personas: 1) Por ANDESMAR GIANNI BADALONI DNI N ° 28.254.345 con domicilio en Rodríguez Peña N° 2831, Godoy Cruz, Mendoza y por KRC GLOBAL FLAVIO AUGUSTO KRISTICH DNI N° 23.849.665 con domicilio especial en calle Espejo 569, Ciudad y como suplentes por ANDESMAR JUAN FRANCO BADALONI N° 24.486.139 con domicilio especial en calle Rodríguez Peña N° 2831, Godoy Cruz y por KRC GLOBAL IVÁN KRISTICH DNI N° 21.877.225 con domicilio especial en calle Espejo 569, Ciudad. Las obligaciones y responsabilidades de las PARTES son: (a) Cumplir todas y cada una de las obligaciones que impone la ley, que requiera la Administración y/o la REPARTICIÓN COMITENTE y las que se establezcan en el presente CONTRATO, en los demás pactos y/o acuerdos, en las disposiciones vigentes que rigen o puedan regir en el futuro que resulten aplicables a la UT y en aquellas que puedan surgir del pliego de condiciones general y particular que se elabore en ocasión a la OBRA referida. La UT y las PARTES estarán sometidas a la legislación impositiva general de la República Argentina. El ejercicio contable cerrará el 31 de diciembre de cada año. Financiamiento. La UT y las PARTES se encontrarán habilitadas y adecuarán sus estructuras para obtener financiamiento privado para el PROYECTO. A tal efecto, podrán emitirse títulos valores, obligaciones negociables, pagarés, cheques de pago diferido, bonos, títulos de deuda fiduciaria, y cualquier otro instrumento financiero, por sí o con la cooperación de terceros, agentes de bolsa, etc. Asimismo, en caso de ser necesario y una vez cumplido con los requisitos exigidos por la Comisión Nación de Valores, podrán operar en el Mercado de Valores. La UT se disolverá por las siguientes causas: (a) automáticamente tras la cancelación del PROYECTO, o la no adjudicación de la OBRA que pretenden ejecutar y explotar, conforme el Cláusula Segunda; (b) automáticamente después de la ejecución y explotación del PROYECTO y la OBRA que conforman su objeto y sus eventuales plazos de prórroga con cumplimiento de obligaciones de las PARTES frente a terceros y entre ellos; (c) por el acuerdo unánime de las PARTES; (d) Por imposibilidad

sobreviniente de lograr el objeto del CONTRATO, declarada expresamente por el COMITÉ EJECUTIVO con el voto unánime de las PARTES; (e) Exclusión de PARTES que reduzca a uno (1) el número de PARTES, siempre que no se integre con una o más PARTES en el plazo de ciento ochenta (180) días. Operada la disolución del CONTRATO, la UT se liquidará conforme a las disposiciones legales que resulten de aplicación

Boleto N°: ATM_8453502 Importe: \$ 6390
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Grupo Bertolaso SpA - Comunica que con fecha 26 de Septiembre del 2024 resolvió su inscripción en Argentina conforme art. 123 LGS, designando como representante legal a la Sra. Elena María Ojeda Pithod, DNI 22.189.059, argentina, con domicilio real en San Martín 5370 Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza y domicilio legal y especial en calle Infanta Mercedes de San Martín 78, segundo piso, oficina B, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Los datos de inscripción de la sociedad en su país de origen, que es Italia, son los siguientes: Denominación: "Gruppo Bertolaso SpA", inscrita en el Registro de Compañías desde el 2/2/1990 con número de registro 02176810238. Domicilio social: ZIMELLA (VR) VIA STAZIONE 760, ITALIA, CP 37040.

Boleto N°: ATM_8445511 Importe: \$ 630
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

LOMBARDO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2024, se procedió a la designación de un nuevo directorio donde se resuelve nombrar director titular y presidente del directorio, al Sr. VICTOR NICOLAS LOMBARDO DNI 20.114.426 fijando domicilio especial en Vélez Sarfield 363 Ciudad, San Martín, Mendoza, y como Director Suplente al Sr. MARCELO FERNANDO LOMBARDO DNI 20.949.506 fijando domicilio especial en Vélez Sarfield 363 Ciudad, San Martín, Mendoza. El presente directorio tiene vigencia hasta el 22 de marzo de 2027.-

Boleto N°: ATM_8454187 Importe: \$ 540
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

YASY PORA S.A. por acta de asamblea general ordinaria unánime del 22 de octubre 2024, se ratificaron todos los directorios designados por la sociedad hasta la fecha respetando el necesario tracto registral y adhesión a la Resolución 2000/2024 Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza: - desde su constitución por escritura pública N° 258 del 29 de julio 1996 Guillermo Horacio Pott Godoy como director titular, con D.N.I 6.893.904, y Elena Villanueva como director suplente con D.N.I. 4.788.203, inscripto en el Registro Público de Comercio al momento de la inscripción de la sociedad -Acta de asamblea general ordinaria, del 29 de mayo 1999 que designa como director titular y presidente a Héctor Ángel Scaglia, con DNI 6.517.330 y director suplente a Susana María Dolores Stabio, con documento nacional de identidad N° 5.991.718. Esta asamblea fue convocada por acta de directorio del 3 de mayo 1999, que convoca a asamblea para el 29 de mayo 1999 para designación autoridades, período 1999/2001. - Acta de asamblea general ordinaria del 10 de abril 2.002, que designa como autoridades a Héctor Ángel Scaglia como director titular y presidente; a Susana María Dolores Stabio como vicepresidente y como director suplente a Norberto Félix Gaggiottini, con documento nacional de identidad N° 7.662.530. Acta de asamblea convocada por acta de reunión de directorio del 1 de abril 2002. - Acta de asamblea general ordinaria del 20 de abril 2003, designa como autoridades a Héctor Ángel Scaglia como director titular y presidente; a Susana María Dolores Stabio como vicepresidente y como director suplente a Norberto Félix Gaggiottini. -Acta de asamblea ordinaria del 28 de marzo 2008, designa como director titular y presidente Marcelo Héctor Scaglia, con documento nacional de identidad N° 21.370.291 y como director suplente a Susana María Dolores Stabio. -Acta de asamblea del 6 de junio 2011, designa como director

titular y presidente a Héctor Ángel Scaglia, y como director suplente a Susana María Dolores Stabio. -Acta de asamblea general ordinaria unánime del 26 de junio 2017, que designa como director titular y presidente a Héctor Ángel Scaglia y como director suplente a Susana María Dolores Stabio. -Acta de asamblea general ordinaria unánime, del 4 de octubre 2021, designa como director titular y presidente a Héctor Ángel Scaglia y director suplente a Susana María Dolores Stabio. - Acta de asamblea general ordinaria unánime, del 16 de diciembre 2022, designa como director titular y presidente a Marcelo Héctor Scaglia, con documento nacional de identidad 21.370.291 y como director suplente a María Alejandra Scaglia con documento nacional de identidad 24.983.738. - Acta de asamblea general ordinaria unánime del 27 de marzo 2024, que designa como director titular y presidente a Marcelo Héctor Scaglia, documento nacional de identidad 21.370.291, vicepresidente a María Alejandra Scaglia con documento nacional de identidad 24.983.738 y director suplente a María Leticia Scaglia con documento nacional de identidad N° 23.291.174.

Boleto N°: ATM_8457225 Importe: \$ 2700
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

La Petrona S.A. Comunica que por acta de asamblea general ordinaria de fecha 07/10/2023 se designa nuevo directorio integrado como Director titular y Presidente del Directorio la Sra. Nélide Silvia Alejandra Gubiotti DNI 17.721.718 y como Director Suplente al Sr. Alejandro Inzirillo Gubiotti DNI 38.101.263, quienes manifestaron que aceptan las designaciones efectuadas vigencia por el término de un ejercicio

Boleto N°: ATM_8461912 Importe: \$ 360
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

WSP Argentina S.A. (antes denominada Golder Associates Argentina S.A.) Comunica y hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 13 de septiembre de 2024, se resolvió por unanimidad modificar la denominación social de la sociedad a WSP Argentina S.A. y, en consecuencia, modificar el artículo primero del estatuto social para que refleje dicha modificación.

Boleto N°: ATM_8459833 Importe: \$ 270
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

DT INOX S.A - Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20/8/2024, en Mendoza, República Argentina, se resolvió: (i) aprobar la renuncia presentada por el Sr. Massimo Nanni a su cargo de Director Titular y Presidente; (ii) designar al Sr. Luis Steindl como Director Titular en reemplazo del Sr. Nanni hasta la fecha de finalización de su mandato.

Boleto N°: ATM_8459841 Importe: \$ 360
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

DELLA TOFFOLA ARGENTINA S.A - Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20/8/2024, en Mendoza, República Argentina, se resolvió: (i) aprobar la renuncia presentada por el Sr. Massimo Nanni a su cargo de Director Titular y Presidente; (ii) designar al Sr. Luis Steindl como Director Titular en reemplazo del Sr. Nanni hasta la fecha de finalización de su mandato.

Boleto N°: ATM_8459843 Importe: \$ 360
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

WICE TECH S.A.S. Comunicase que, como consecuencia de observaciones realizadas en el trámite de

constitución, se procedió a realizar la siguiente corrección: modificación capital social a los efectos de cumplir con el Art. 40 Ley 27349, MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).

Boleto N°: ATM_8470383 Importe: \$ 270
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

ELECTUS S.A. A efectos de su inscripción, informa que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril del año dos mil veinticuatro, se procedió a la renovación de las autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Director titular y presidente Dr. Daniel Jose Trentacoste, DNI 10.907.679; Director titular y vicepresidente Dr Federico Leisen, DNI 7.941.246, Director Titular Dr. Jorge Gonzalo Faccas, DNI 7.945.898, Director Suplente Roberto Caif DNI 8.149.185. Todo con mandato por dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_8461988 Importe: \$ 450
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

ENARTIS ARGENTINA S.A. en Asamblea General Ordinaria con fecha 31 de días de octubre del 2024 en carácter de unánime, conforme al art. 237 de la Ley 19.550, presidida por el Sr.PETITO DANIEL HORACIO designan como nuevo directorio al Sr.PETITO DANIEL HORACIO, argentino, de 59 años de edad, casado, profesión contador público, con DNI 16.894.983 con domicilio en Amistad 1162 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Mendoza, como Presidente de la Sociedad, y como Director Suplente al Sr.Juan Jesus Petito, de 37 años de edad, argentino, casado, con profesión contador público con DNI 32.849.719 con domicilio en Amistad 1162 Chacras de Coria Lujan de Cuyo Mendoza. Todos los directores designados tendrán mandato durante un ejercicio, hasta el 31/12/2024 que permacerán en sus cargos hasta la aprobación del Balance 2024.

Boleto N°: ATM_8459760 Importe: \$ 720
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

LUIS TONELLI S.A. A efectos de su inscripción informa que por Acta de Directorio N° 514 del día 05 de julio del año dos mil veintidos se acepta la renuncia del director señora Maria A. Tonelli de Faccas, DNI 5.879.384, elegida en Asamblea General Ordinaria del 25 de noviembre del año dos mil veintiuno, correspondiendo asumir el cargo de director titular al señor Roberto Patricio Norton, DNI 28.511.653, quien acepta la designación.

Boleto N°: ATM_8460102 Importe: \$ 360
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

TYRION SRL A efectos de su inscripción se informa que mediante Acta de Reunión de Socios N° 7 de fecha 02 de Octubre de 2024 se ha procedido a la modificación del artículo sexto y séptimo del contrato social de TYRION SRL (Administración y Representación; Cesión de cuotas sociales). Quedando los artículos redactados de la siguiente manera: Artículo Sexto – Administración y Representación: La Administración y representación de la Sociedad estará a cargo de la GERENCIA que será ejercida por el Sr. LEANDRO LUIS CARMONA en calidad de socio gerente, quien tendrá a su cargo la representación legal y el uso de la firma social por PLAZO INDETERMINADO.Podrá designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de

operaciones bancarias y financieras con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, aperturas de sucursales, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes, constitución de contratos de colaboración empresarial (especialmente U.T y A.C.E)-La presente enumeración no es limitativa ni taxativa. Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de las sociedades anónimas. - No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización expresa y por unanimidad de los socios. La remuneración de los gerentes será fijada por los socios por el voto de la mayoría del capital simple, con las limitaciones del artículo 261 de la ley General de sociedades. El caso de ausencia o incapacidad temporal, los socios designarán su reemplazante, quien ejercerá la Administración con las mismas facultades que el titular. El capital social podrá aumentarse o disminuirse en reunión de socios por decisión en reunión de socios por el voto de (mayoría absoluta de capital) del capital social. Artículo Séptimo – Cesión de cuotas sociales La cesión de las cuotas sociales entre los socios es libre. La cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad queda limitada al cumplimiento del siguiente procedimiento: I.- Quien se proponga ceder su cuota social total o parcialmente a un tercero extraño a la sociedad, deberá comunicarlo en forma fehaciente a la gerencia indicando el precio y condiciones de la operación, el nombre y domicilio del interesado. La gerencia deberá transmitir en forma fehaciente la oferta recibida a los demás socios dentro de los cinco días de recibida para que éstos puedan ejercer el derecho de preferencia sobre las cuotas sociales del cedente.- II.- A partir del momento en que se practicó la notificación respectiva de la gerencia a los socios, estos, en su caso, dispondrán de treinta días corridos para ejercer el derecho de preferencia, ofreciendo las mismas o mejores condiciones que un tercero.- III.- Si los socios no contestasen la oferta recibida, pasados los treinta días establecidos se considerará no ejercitado el derecho de preferencia.- IV.- El valor de las cuotas se determinará por el último balance de ejercicio.-Si los socios, impugnaren el valor de las cuotas, se estará a la pericia judicial y regirán a tal efecto las reglas del artículo 154 de la ley General de sociedades.- Toda cesión ya sea a un socio o a un tercero, tendrá efecto frente a la sociedad a partir del momento que el cedente o el adquirente entregue a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con sus firmas certificadas, en caso de ser instrumento privado.

Boleto N°: ATM_8459796 Importe: \$ 3510
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

LUIS TONELLI S.A. A efectos de su inscripción informa que mediante Asamblea General Ordinaria N° 286 del 25 de noviembre del año dos mil veintiuno, se procedió a la renovación de las autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Director titular y presidente Jorge Gonzalo Faccas. DNI 7.945.898, Director Titular y vicepresidente al señor Diego Rodrigo Franco, DNI 22.189.469, Director Titular señora Maria A. Tonelli de Faccas, DNI 5.879.384 todos con mandato por tres años.

Boleto N°: ATM_8460078 Importe: \$ 450
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

VEMPRA SAS ACTA DE SUBSANACIÓN En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 31 de octubre de 2024, siendo la hora 18:00 Hs. se reúnen el Sr. Lamacchia Nicolás Martín DNI 34.447.158, CUIL /CUIT N° 20-34447158-5 de nacionalidad argentina, nacido el 16/04/1989, profesión comerciante, estado civil soltero con domicilio en calle Huarpes N° 1791 Sección Sexta (6ta) Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica en nicolmacchia@gmail.com en carácter de socio y administrador titular, Lamacchia Bruno Alejandro, DNI N° 35.514.909, CUIL/CUIT N° 23-35514909-9, de nacionalidad argentina, nacido el 20/03/1991, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Manzana F casa 1 Barrio Portal de Cuyo Luzuriaga, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: bruno.a.lamacchia@gmail.com quienes representan el 100 % del capital social de la sociedad y la Sra. Arancibia Mariela Lis DNI 26.239.467 de nacionalidad argentina con domicilio en Barrio Empleados Municipales Mna. A casa 10 El Sauce

Guaymallén con Poder Especial otorgado en instrumento constitutivo de VEMPRA SAS, quien pone a consideración de los socios y administrador titular los siguientes puntos detallados y DICEN: I.- Que en cumplimiento de la observación efectuada por Dirección de Personas Jurídicas en la tramitación EX-2024-06020042- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ.TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN VEMPRA SAS, se dispone realizar un aumento del capital social para la subsanación del error involuntario, dejando constancia que a excepción de lo que se modifica por la presente, en lo demás se mantiene vigente el texto del instrumento originario, quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: Capital: El Capital Social es de Pesos un millón (\$1.000.000,00) representado por mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos Mil (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferentemente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso de capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. CAPITAL SOCIAL: El/los socio/s Lamacchia Nicolás Martín DNI N° 34.447.158 y Lamacchia Bruno Alejandro, DNI N° 35.514.909 suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Lamacchia Nicolás Martín DNI N° 34.447.158, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el Sr. Lamacchia Bruno Alejandro, DNI N° 35.514.909, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Habiéndose aprobado se pasa depurado el Instrumento Constitutivo de VEMPRA SAS

Boleto N°: ATM_8460060 Importe: \$ 3150
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

OTOYAN S.A. Pone en conocimiento que de acuerdo al Art. 60 de la Ley 19.550, la Nómina de autoridades Elegidas en la Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 31 de octubre de 2024 y distribuido sus cargos Según reunión de Directorio de fecha 31 de octubre de 2024 son Los siguientes: Presidente: JUAN JOSE MORENO, DNI 13.698.777; Director Suplente: MARIA GLADYS AMAYA, DNI 14.396.554. Sus mandatos terminan en la oportunidad en que la Asamblea Ordinaria trate el Balance General que cierre el 31 de Julio de 2027. JUAN JOSE MORENO PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_8471168 Importe: \$ 450
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

EDRA LLC: comunica que con fecha 23 de mayo de 2024, decidió su inscripción conforme al art.123 LGS designando como representante a Juan Ignacio Magnoni DNI 31.253.240 estableciendo domicilio legal en Martinez de Rozas 86. Datos de inscripción: EDRA LLC, número de inscripción 3469520, fecha de inscripción 17 de abril de 2024, con domicilio en 16192 Coastal Highway, Lewes, Delaware, Country of Sussex, DE 19958.

Boleto N°: ATM_8470808 Importe: \$ 360
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

LUIS TONELLI S.A.. A efectos de su inscripción informa que mediante Asamblea General Ordinaria N° 286 de fecha 25 de noviembre del año dos mil veintinueve, se procedió a la renovación de las autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente manera: Director titular y presidente Dr. Jorge Gonzalo Faccas, DNI 7.945.898, Director Titular y vicepresidente señor Diego Rodrigo Franco DNI 22.189.469, Director Titular señora Maria A Tonelli de Faccas DNI 5.879.384, todos con mandato por tres años.

Boleto N°: ATM_8460101 Importe: \$ 450
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

CIELOS DE SIERRA PINTADA S.A.S. comunica que la Sra. María Victoria García cedió la totalidad de las acciones que poseía y representan un 50% del capital, es decir, 156.000 acciones al Sr. Allan Robert Pelham Foster; y la cesión de la Sra. Guillermina Espasandín Canzi de la totalidad de las acciones que poseía y representan el 50% del capital, es decir, 156.000 acciones a favor de la Sra. Niloufar Fateme Yousef Hakimi. Asimismo, se comunica que la Sra. María Victoria García, renuncia a su cargo de Administradora Titular, y la Sra. Guillermina Espasandín Canzi, renuncia a su cargo de Administradora Suplente, aceptando los nuevos socios las renunciaciones a los cargos de Administradora Titular y Suplente y teniendo por debidamente rendidas las correspondientes cuentas por dicha administración, no teniendo nada que reclamarles a las Administradoras salientes.- Queda establecido como Administrador Titular al Sr. Federico Antonio Eiras, argentino, D.N.I. 21.560.240, nacido el día 09 de mayo 1970, CUIT 20-21560240-1, soltero, con domicilio en calle Presidente de Alvear 632 de San Rafael Mendoza, y como Administrador Suplente al Sr. Allan Roberto Pelham Foster PASAPORTE N° P 568164828 de nacionalidad estadounidense, estado civil: soltero, jubilado, con domicilio en 5724 NW EL REY DRIVE, CAMAS WASHINGTON ESTADOS UNIDOS CÓDIGO POSTAL: 98607 y domicilio en la república Argentina en Callejón Bifani 1255 Cuadro Benegas San Rafael.

Boleto N°: ATM_8476684 Importe: \$ 1260
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

UNDER FEET SAS. REGULARIZACIÓN DE "CORDERO CASE PABLO Y PALCHETTI ROMINA SOCIEDAD DE HECHO" CUIT SH 30-71412312-9 que continúa bajo la denominación de "UNDER FEET SAS" CONSTITUCIÓN, a través de Instrumento Constitutivo, a CUATRO días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO: 1- SR. CORDERO CASE PABLO, 39 años, argentino, DNI 31.816.462, CUIT 20-31816462-3, nacido el 31 de Agosto de 1985, Casado, Comerciante, domiciliado en calle Leandro N. Alem 2821, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; SRA. PALCHETTI ROMINA, 40 años, argentina, DNI 30.836.166, CUIT 27-30836166-2, nacida el 19 de Junio de 1984, Casada, Comerciante, domiciliada en calle Leandro N. Alem 2821, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; 2- RAZÓN SOCIAL: UNDER FEET SAS; 3- DOMICILIO: José Vicente Zapata 334, Ciudad de Mendoza, Mendoza; 4- OBJETO: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, c) Industrias manufactureras, d) Culturales y educativas, e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, g) Inmobiliarias y constructoras, h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, j) Salud, k) Transporte 5- DURACION: 99 años, contados a partir de la fecha de su Constitución. 6- CAPITAL: \$ 36.500.000. Los socios aportan \$ 36.500.000, suscribiendo un total de 3.650 acciones escriturales, de valor nominal 10.000 pesos y 1 voto por acción, atento al siguiente detalle: Sr. Cordero Case Pablo suscribe el 50% del capital, representado en 1.825 acciones, y Sra. Palchetti Romina suscribe el 50% del capital, representado en 1.825 acciones. Se integra en este momento el 100% del capital, de acuerdo al inventario actual, acreditado a través de la presentación del balance de regularización. Las acciones escriturales serán registradas en cuentas a nombre de cada accionista en el Libro de Registro de Acciones que se rubricará a tal fin y será llevado por la administración de la sociedad. 7- ADMINISTRACIÓN: La administración y representación está a cargo de un directorio compuesto de una o más personas humanas. REPRESENTACIÓN: designar, por tiempo indeterminado, como Administrador

Titular PABLO CORDERO CASE, y como Administrador Suplente ROMINA PALCHETTI, constituyen domicilio especial en la sede social. 8- FISCALIZACIÓN: Prescinde de sindicatura. 9- CIERRE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_8479159 Importe: \$ 2070
06/11/2024 (1 Pub.)

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIACION MENDOCINA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO En la Ciudad de Mendoza, siendo las diez horas y treinta minutos del día 11 de julio de 2024, se reúnen en la sede social, los asociados que firmarán la foja 144 del libro de asistencia a asambleas. Se comprueba la asistencia del quórum exigido por los Estatutos y como respuesta al segundo llamado, siendo las once horas y treinta minutos, se da por iniciada la Asamblea General Ordinaria bajo la presidencia del señor Guillermo Sallito. Se procede a abrir el acto, expresando que de acuerdo a las exigencias legales se ha procedido a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial con fecha 8, 11 y 12 de abril de 2024 y que con la debida anticipación se ha distribuido entre los señores asociados la documentación a considerar por la Asamblea, por lo tanto se pasa a la consideración del Orden del Día. PUNTO PRIMERO—Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. Luego de un breve intercambio de opiniones son designados por unanimidad la Sra. María Santamaría y la Sra. Elizabeth Cirona. PUNTO SEGUNDO – Tratamiento de Balance Fuera de Término. Cedida la palabra al Sr. Presidente, explica que debido la realización del networking fue imposible preparar la asamblea .Puesto a consideración el tratamiento de Asamblea fuera de término, la misma es aprobada por unanimidad. PUNTO TERCERO -Tratamiento de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo, cuadros, Anexos y notas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2023. El presidente, expresa que habiendo estado a disposición de los señores asociados el balance con anticipación suficiente queda abierto el debate y las preguntas que consideren pertinente. Luego de un breve intercambio de opiniones, y no existiendo objeciones que realizar, se propone se den por leídos y aprobados la documentación examinada. Se aprueba por unanimidad la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo, cuadros, Anexos y notas correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de diciembre de 2022 y cerrado el 30 de noviembre de 2023. PUNTO CUARTO - Informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas: Se propone se apruebe el Informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas. A continuación el informe es aprobado por unanimidad. PUNTO QUINTO – Renovación de la Comisión Directiva: se propone la siguiente lista: Presidente Sr. Guillermo Sallito, Vicepresidente Sr. Alberto Albino, Secretario Sr. Gustavo Gallego Sappag, Prosecretario Sr. Gonzalo Martín, Tesorero Sr. Jorge Gallego Sappag, Protesorero Sr. Sergio Navarro, Secretario de Actas Sr. Angel Gonzalez, Vocal Titular 1° Sr. Alberto Zamora, Vocal Titular 2° Sr. Facundo Calero, Vocal Titular 3° Sra. Arturo Gonzalez, Vocal Titular 4° Sra. Raúl Morales, Vocal Suplente 1° Sr. Eduardo Andía, Vocal Suplente 2° Sra. Romina Maure, Vocal Suplente 3° Sr. Flavio Suarez, Vocal Suplente 4° Sr. Roberto Riedel. Puesta a consideración la propuesta la misma es aprobada por unanimidad. PUNTO SEXTO – Elección de Revisores de Cuentas por un año en reemplazo de los que finalizaron su mandato. Por lo cual se dispone al Sr. Pablo García como Revisor de Cuentas Titular 1°, Sr. Juan Agustín Monassa Revisor de Cuentas Titular 2°, Sr. Sergio Sanchez como Revisor de Cuentas Suplente 1° y Sr. Santiago Alé Revisor de Cuentas Suplente 2°. Sin más se da por finalizada la Asamblea siendo las 13Hs.

Boleto N°: ATM_8460170 Importe: \$ 9990
04-05-06/11/2024 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. CELESTE LÓPEZ, Registro N° 174 en Expediente Administrativo N° 4882-2018 caratulado ASIS, GLADYS ETELVINA DNI 16.175.980 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos

y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° PUEBLO UNIDAD, M-C CASA 15, DISTRITO CARRIZAL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-32647-4 nomenclatura catastral es 06-11-03-0002-000001-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 28765, fs. 38 T0-61-C del Departamento LUJAN DE CUYO en fecha 15-07-1987, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

06-11-14-20-25/11/2024 (5 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. CELESTE LÓPEZ, Registro N° 174 en Expediente Administrativo N° 7958-2014 caratulado ASIS, DOLORES ANTONIA DNI 11.002.171 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° PUEBLO UNIDAD, M-C CASA 3, DISTRITO CARRIZAL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-32656-5 nomenclatura catastral es 06-11-03-0004-000003-0000-4 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 28765, fs. 38 T0-61-C del Departamento LUJAN DE CUYO en fecha 15-07-1987, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

06-11-14-20-25/11/2024 (5 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M. CELESTE LÓPEZ, Registro N° 174 en Expediente Administrativo N° 7962-2014 caratulado ASIS LUISA ENRIQUETA DNI 10429026 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° PUEBLO UNIDAD, M-B CASA 5, DISTRITO CARRIZAL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-32642-5 nomenclatura catastral es 06-11-03-0002-000005-0000-5 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 28765, fs. 38 T0-61-C del Departamento LUJAN DE CUYO en fecha 15-07-1987, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

06-11-14-20-25/11/2024 (5 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/2013. Escribana M.

CELESTE LÓPEZ, Registro N° 174 en Expediente Administrativo N° 7933-2014 caratulado GARECA, DINA DNI 92.872.574 p/ Regularización Dominial notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en B° PUEBLO UNIDAD, M-C CASA 2, calle Don Bertona Ruta 16, km. 16, DISTRITO CARRIZAL, DEPARTAMENTO DE LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 06-32655-7 nomenclatura catastral es 06-11-03-0004-000002-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 28765, fs. 38 T0-61-C del Departamento LUJAN DE CUYO en fecha 15-07-1987, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del Citado inmueble en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio CALLE BOEDO N° 505 DISTRITO CARRODILLA, MODULO N° 1 CAU, PARQUE CIVICO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO.

S/Cargo

06-11-14-20-25/11/2024 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expte. Administrativo N° 20-M-2022-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "VARGAS NELI BEATRIZ", D.N.I. N° 5.975.353", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en B° 26 DE ENERO M10 C 14, DISTRITO EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-431483 Nomenclatura catastral es 03-04-06-0025-000014-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1° Inscripción N° 27566 de Fs. 941 Tomo 56 C del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

05-06-07-08-11/11/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1197/2024

Expediente N°2024/3049/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 28/11/2024 HORA:12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$552.960.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$552.960.-

ASUNTO: "ALQUILER DE MINICARGADORAS CON CHOFER" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 9235/2024 – RESOLUCION Nº 923/24

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN COSTA DE ARAUJO Y TULUMAYA”

Presupuesto Oficial: \$ 11.391.509,52

Apertura: 25 de Noviembre de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 35.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 24 de Noviembre de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

06-07/11/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1195/2024

Expediente Nº2024/3043/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 27/11/2024 HORA:12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$198.720.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$198.720.-

ASUNTO: “ALQUILER DE CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CHOFER” Consulta y venta de pliegos

Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Departamento de Contrataciones y Compras.

Licitación Publica: 50604-0021-LPU24

EX-2024-06096291- -GDEMZA-ATM

Objeto: CONTRATACIÓN ALQUILER INMUEBLE DELEGACIÓN ZONA ESTE

Destino: ATM

Fecha de Apertura: 28 de Noviembre de 2024, 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Departamento de Contrataciones y Compras- ATM

Valor del pliego: sin valor.

Consultas: Departamento de Contrataciones y Compras.- ATM

Peltier 793, Capital, Mendoza. Teléfono 4611470. Horario 8:00 hs a 16:00 hs.

S/Cargo

06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº1196/2024

Expediente Nº2024/3058/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 28/11/2024 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$144.000.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$144.000.-

ASUNTO: "ALQUILER DE CAMIONES VOLCADORES CON GANCHERA" Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1198/2024

Expediente N°2024/3047/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 29/11/2024 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$302.400.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$302.400.-

ASUNTO: "ALQUILER DE COMPACTADORES CON CHOFER" Consulta y venta de pliegos Dirección
de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la Obra Red de Gas natural domiciliario en Distritos Ciudad,
Los Campamentos y La Central del Departamento de Rivadavia.

EXPTE. N° 2024-16330-1.

RESOLUCION N° 3224/2024.

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2024. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA MILLONES con 00/100 (\$70.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 175.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la adquisición de un camión compactador de basura OKm y un
camión tanque regador OKm, destinados al Área de Servicios Públicos de la Municipalidad de Rivadavia.

EXPTE. N° 2024-16328-5.

RESOLUCION N° 3225/2024.

FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2024. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES con 00/100
(\$250.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 625.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

HACE UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 5877/2024 ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIES MUNICIPAL (CALLE PÚBLICA 616 Y CALLE PÚBLICA 607)

Fecha apertura de ofertas: Día 14 de Noviembre de 2024 Hora 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 23.793.800,00.

Valor del pliego: \$23.793,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

HACE UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 5876/2024 ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CIES MUNICIPAL (CALLE ESQUINA N.O. FUERTE EL ALAMITO Y HAVESTAD)

Fecha apertura de ofertas: Día 14 de Noviembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 18.858.200,00.

Valor del pliego: \$18.858,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

**DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN
(SEDE CENTRAL)**

OBJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN BALANZAS MEDICIÓN EAN – SECRETARÍA GESTIÓN HÍDRICA

- AÑO 2024

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 29/2024

EXPEDIENTE N°: EX 2024 07475750 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 79.868.061,91

FECHA Y HORA APERTURA SOBRES: 21/11/2024 (10:00hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

06/11/2024 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

(SEDE CENTRAL)

OBJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN DRONE - AÑO 2024

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 30/2024

EXPEDIENTE N°: EX 2024 07265404 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.000.000,00

FECHA Y HORA APERTURA SOBRES: 22/11/2024 (10:00hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

06/11/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1187/2024

Expediente N°2024/2604/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 22/11/2024 HORA:11:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.699.680,36.-

VALOR DEL PLIEGO: \$25.700.-

ASUNTO: “CIERRE PERIMETRAL EN CLUB DEL ABC” Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

05-06/11/2024 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1013/2024

Expte. N° 15038

Llácese a Licitación Pública 1013/2024 – Expte. 15038, para el día 13 de noviembre de 2024, a las 12.00 hs., para “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DESTINADO A H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

05-06-07-08-11-12/11/2024 (6 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1012/2024

Expte. N° 15032

Llámesse a Licitación Pública 1012/2024 – Expte. 15032, para el día 13 de noviembre de 2.024, a las 10 hs., para “ADQUISICIÓN CAMARAS TIPO DOMO Y ACCESORIOS DESTINADOS A EDIFICIO H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

05-06-07-08-11-12/11/2024 (6 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1216/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 22 de Noviembre de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISION DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA EDUCATIVA, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 3, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHOCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES con 17/100 ctvos (\$ 802.558.693,17); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-22352-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 802.500).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

05-06/11/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 53/2.024

Objeto: “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE LOS MISMOS EN RETRO EXCAVADORA JOHN DEERE”.

Expte.: EG-7843-2.024

Apertura: 13 de Noviembre de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 59/100 (\$22.268.614,59).

Valor Pliego: PESOS: VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 62/100 (\$22.268,62).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

05-06/11/2024 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1011/2024

Expte. Nº15016

Llámesese a Licitación Pública 1011/2024 – Expte.15016, para el día 12 de noviembre a las 10:00hs para “ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA VEHICULOS OFICIALES DE LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

01-04-05-06-07-08-11/11/2024 (7 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

DESTINO JOVEN S.A.S.- Comuníquese FE DE ERRATAS de la publicación de fecha 17/09/2024, en el Boletín Oficial Nº 32193, con el fin de dar tratamiento a las observaciones realizadas por la asesoría legal efectuada en fecha 24/09/2024 por la Dirección de Personas Jurídicas, según expediente EX-2024-07082669-GDEMZA-DPJ#MGTYJ; mediante acta de subsanación de fecha 17/01/2023, con firma certificada por la notaría Abigail RODRIGUEZ RIVEROS, Titular del registro notarial Nº 1025 de la Ciudad de Mendoza. En este acto los socios determinan: 1) Se informa que existe homonimia en la denominación social. Que en Boletín Oficial Nº 32193, de fecha 18/09/2024, se publicó por error involuntario la denominación social que se indicó en el instrumento constitutivo de fecha 13/09/2024 que fue “JOVEN S.A.S”, y que por encontrarse homonimia, los socios decidieron establecer la siguiente denominación social: “DESTINO JOVEN S.A.S.”, quedando el artículo primero redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “DESTINO JOVEN S.A.S.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer, agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 2) Modifíquese el artículo cuarto del estatuto y el artículo segundo de las disposiciones transitorias del contrato social de DESTINO JOVEN SAS, quedando los mismos redactados el artículo cuarto de la siguiente manera: “ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de \$540.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocersele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.” El artículo segundo de las disposiciones transitorias queda redactado de la siguiente forma: DISPOSICIONES TRANSITORIAS - CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Franco Nicolas Indragoli Diblasi, suscribe la cantidad de 135.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 25% del capital social; Juan Pablo Indragoli Diblasi, suscribe la cantidad de 135.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 25% del capital social; Felipe Andrés Suarez Bidondo, suscribe la cantidad de 135.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 25% del capital social; Manuel Ortega Grenbenc suscribe la cantidad de 135.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 25% del capital social; El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8470433 Importe: \$ 3420
06/11/2024 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====